ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2014 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 28 DE MAYO DE 2014.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

Dª. Mª Dolores Cano Bravo
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D. José Castro Zafra
Dª. Mª Ángeles Férriz Gómez
D. Francisco Manuel Huertas Delgado
D. Manuel Hueso Murillo
Dª. Mª Francisca Molina Zamora
D. Antonio Morales Torres
Dª. Antonia Olivares Martínez
Dª. Mª Pilar Parra Ruiz
Dª. Adoración Quesada Bravo
Dª. Mª del Mar Shaw Morcillo
Dª. Mª Angustias Velasco Valenzuela
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Manuel Barneo Alcántara
Dª. Mª del Mar Dávila Jiménez
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Francisco José Gallarín Pérez
D. Miguel Ángel García Anguita (Se incorpora a la sesión en el punto 16)
D. José Manuel Garrido Romero
D. Antonio Martínez Martínez
D. Agustín Moral Troya
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Miguel Antonio Moreno Lorente
D. Ángel Ordóñez Guerrero
D. José Robles Valenzuela

Secretaria General:

Dª. Mª Dolores Muñoz Muñoz

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y quince minutos del día veinte y ocho de mayo de dos mil catorce, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/iv5tYW31OFJaXxO6OKeKTg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	iv5tYW31OFJaXxO6OKeKTg==	EV0054Y5	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	2	28/05/2014	1

2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2014 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números de 220 a 314; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números de 251 a 300; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números de 48 a 51; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números de 1061 a 1520; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 2138 a 2686; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 642 a 765; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 260 a 361; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 652 a 756; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 144 a 237 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/3Uf9IPkgb1/cl0PCVk8drw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3Uf9IPkgb1/cl0PCVk8drw==	EV0054Y6	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA ACEPTACIÒN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RSU, AMPLIANDO DICHA ENCOMIENDA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA

Se da cuenta por el **Sr. Huertas Delgado** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2014 que es del siguiente contenido:

"Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales.

"Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Carolina con fecha 28 de marzo de 2014.

Acuerdo en el que se viene a aprobar la modificación de la Encomienda de Gestión del servicio de recogida, tratamiento y eliminación de RSU, ampliando dicha encomienda al mantenimiento y conservación de contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén, del Ayuntamiento de La Carolina, todo ello conforme a los términos contenidos en el documento aportado al efecto por la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la Modificación de la Encomienda de Gestión del Servicio de Recogida, Tratamiento y Eliminación RSU, ampliando dicha encomienda al mantenimiento y conservación de los contenedores soterrados, a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos del documento aportado al efecto por la Corporación Provincial, siendo la vigencia de la citada modificación de la Encomienda de Gestión, hasta el día 23 de enero de 2.017.

SEGUNDO.- Aprobar el Anexo al Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de mantenimiento y conservación de los contendores soterrados en el municipio de La Carolina, aportado por la Diputación Provincial de Jaén, mediante el cual se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Encomienda de Gestión y, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2014:

SERVICIO	€/UNIDAD	Nº UNIDADES	IIMPORTE IVA INCLUIDO
Precio por módulo en el caso de contenedores de R.S.U., de Elevación Hidráulica/Eléctrica.	600€ más IVA	5	3.300,00€
Precio por módulo en el caso de contenedores para recogida con sistema de elevación mediante grúa.	300€ más IVA	4	1.320,00€
		TOTAL IVA INCLUIDO	4.620,00€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/6KDJbaMY8pu6tLqJnF5fQw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	6KDJbaMY8pu6tLqJnF5fQw==	EV0054Y7	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

TERCERO.- Los efectos económicos derivados de la aplicación del Anexo al Estudio Técnico-Económico para la Gestión del Servicio Público de mantenimiento y conservación de los contendores soterrados que se aprueba, entrarán en vigor el día en que comience la efectiva prestación del servicio.

CUARTO.- Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a este Ayuntamiento, detraiga la aportación mensual por la prestación del servicio encomendado, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo."

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada, y su elevación al Pleno de la Diputación Provincial."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26)

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/6KDJbaMY8pu6tLqJnF5fQw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6KDJbaMY8pu6tLqJnF5fQw==	EV0054Y7	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

4 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES A LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE ÉSTA

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la desestimación de las alegaciones a la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y aprobación definitiva de ésta.

"Informe- Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén desestimando las alegaciones a la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y aprobando ésta de forma definitiva, previo informe de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante oficio suscrito por el Presidente de la Entidad Local Autónoma de la Estación Linares-Baeza, presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén el 2 de mayo de 2014, se da traslado del Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2014 y por unanimidad de los vocales asistentes, donde se insta a esta Corporación la admisión de las entidades locales autónomas de la provincia (ELAS) en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, con tramitación directa y sin tener en cuenta el índice poblacional del municipio matriz.

II. Por Acuerdo núm. 6 del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el 29 de abril del 2014, se aprobó la normativa reguladora del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 88, de 9 de mayo de 2014.

Como se recoge en la Exposición de Motivos del Acuerdo, en su punto primero, el Pleno aprueba la normativa reguladora para el desarrollo de este Plan Extraordinario de Cooperación, estableciéndose en ella las condiciones de participación y ejecución, determinando los requisitos para ser beneficiario, el uso de los remanentes si hubiese, la concurrencia de ayudas, el plazo de ejecución y plazo y forma de justificación, capacidad de comprobación de la Diputación y la normativa que le sea de aplicación para los extremos no regulados. Por tanto, el Acuerdo fija el régimen jurídico a aplicar a las aportaciones económicas que realice la Diputación como consecuencia del desarrollo y aplicación de este Plan, pero no se aprueba el Plan, sino que éste será el resultado de la convocatoria que se apruebe por Resolución del Sr. Presidente, si bien, el Plan se regulará por la normativa en la que se establecen los requisitos para poder participar.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	1/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

La determinación de que se haya seguido el procedimiento de aprobación inicial, alegaciones y aprobación definitiva para la normativa reguladora se debe a que la sustancia regulada –un plan de cooperación- se tramita conforme a lo establecido expresamente en el art. 36 LBRL y arts. 32 y 33 del Texto Refundido por el que se aprueban las disposiciones vigentes de Régimen Local. Por tanto, se utiliza el mismo procedimiento para la aprobación de la normativa que el previsto para la aprobación de un Plan, considerándose que así se garantiza una mayor participación de los municipios interesados a los cuales va dirigido y ello al amparo de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones y de lo previsto en el art. 4.1 LBRL.

III. Señalado este extremo sobre el procedimiento seguido para la aprobación de la normativa, decir en relación con la petición que realiza la Junta Vecinal de la ELA de la Estación Linares-Baeza de que sean incluidas en este Plan las ELAS de la provincia que su petición puede ser considerada como una alegación a esta normativa por su contenido, ya que insta la incorporación de las ELAS de la provincia como sujetos beneficiarios de este Plan Extraordinario de Cooperación, requiriéndose para ello que esto se recoja en la normativa reguladora y en la convocatoria que de ella se desprende. Por tanto, debe ser valorada su petición a pesar de que no tenga la forma de alegaciones a la normativa, como se ha mencionado, ya que, por su contenido sí le afecta.

IV. En relación con la concreta petición de que se admita la participación de las ELAS de la provincia en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro se nos ha manifestado por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales que no procede su admisión en virtud de lo establecido en el art. 130.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Este precepto se recoge expresamente en la normativa reguladora aprobada, el cual establece: *"Cuando el municipio sea receptor de transferencias de financiación derivadas de planes o programas específicos promovidos por otros niveles de gobierno o por la respectiva provincia, transferirá la parte proporcional a las entidades locales autónomas de su territorio, utilizando los mismos criterios de distribución municipal del plan o programa".*

La normativa reguladora que se propuso, aprobada inicialmente por el Pleno para el desarrollo del Plan Extraordinario, sigue el criterio legal de que los planes o programas de cooperación promovidos por la Diputación Provincial en el ejercicio de su competencia de cooperación sean destinados a los municipios, no admitiéndose participación directa de entidades territoriales de ámbito inferior a éstos; criterio que se sigue desde el año 2011 y en aplicación de lo dispuesto en el art. 130.5 LAULA, antes mencionado, si bien ello no impide que otras líneas de cooperación específica mediante subvenciones no asociadas a planes pudieran ser destinadas por la Diputación a las ELAS, pero no en el marco de un plan de cooperación.

Además, es preciso señalar que la normativa reguladora vigente en materia de descentralización territorial de municipios (entidades locales menores) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regulándose éstas en el Capítulo III, del Título VIII denominado "La Administración Local Territorial", ya que la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha conllevado la supresión de las entidades locales de ámbito

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	2/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

territorial inferior al municipal, no contemplándose éstas actualmente en el art. 3 LBRL y dejando sin contenido el art. 45 LBRL, el cual establecía que el régimen de las entidades locales menores sería establecido por Leyes de las Comunidades Autónomas. Por tanto, esta figura territorial desaparece con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, manteniéndose únicamente aquellas que existiesen a la entrada en vigor de esta nueva Ley, es decir, antes del 1 de enero del 2014.

La conclusión es que el régimen legal exclusivo de aquellas ELAS existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza es el de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Así pues y conforme dice esta Norma, éstas deberán recibir la participación económica en planes de cooperación de la Diputación Provincial no de forma directa, sino a través de su municipio matriz, ya que expresamente así se prevé en esta Ley, pues, en caso contrario, sería ir en contra de lo preceptuado por esta Ley Andaluza, que es la única competente para regular el régimen de las ELAS, siempre y cuando existan con anterioridad al 1 de enero de 2014.

De ahí que no proceda la modificación de la normativa reguladora sobre este particular y se deba rechazar las alegaciones presentadas por la ELA de la Estación Linares-Baeza.

En este punto toma la palabra el Sr. Martínez Martínez, para exponer que la ELA de la Estación Linares-Baeza, al presentar su reclamación, lo hace guiado por las orientaciones remitidas por la Federación de Entidades Locales Municipales, que insta a las entidades locales menores a impugnar aquellas convocatorias de subvenciones o planes de cooperación municipal en los que no se les reconoce la condición de sujeto beneficiario, por lo que su grupo se abstendrá en la votación.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, que previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la normativa reguladora para el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, sin modificar la misma al no estimar las alegaciones presentadas por la Entidad Local Autónoma de la Estación de Linares-Baeza, siendo el texto íntegro de su articulado el siguiente:

"Artículo primero.

1. El Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro tiene por objeto inversiones municipales en materia de infraestructuras, maquinaria y bienes de equipo, pudiéndose incluir la mejora de caminos municipales y las destinadas a reducir los costes y aumentar la productividad de las infraestructuras o bienes que para su servicio utilizan energía.

Asimismo, podrán incluirse las actuaciones que el Ayuntamiento haya iniciado con anterioridad a la aprobación de este instrumento extraordinario de cooperación, siempre y cuando hubiesen sido aprobadas a partir del 1 de enero de 2014 y hubiesen sido necesarias ante una situación de emergencia, habiéndose comunicado a la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	3/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2. El Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro se imputarán a la aplicación del Presupuesto 2014, denominada *"Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro"*, clasificada con la numérica 2014.510.451.76201.

5. Corresponde al Presidente de la Diputación aprobar y efectuar la convocatoria, que determinará el inicio del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro con el objeto de abrir el trámite de la participación municipal a los efectos de recoger e incorporar a este instrumento de cooperación las peticiones de los municipios interesados; convocatoria que se formalizará conforme a lo dispuesto en el art. 2 de esta normativa y de acuerdo con las asignaciones por municipios establecidas en el apartado tercero del artículo 3, recogiéndose expresamente en la Resolución de aprobación de convocatoria que este acuerdo de Pleno será su normativa reguladora.

6. El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro será el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación de Jaén por delegación del órgano originario, es decir, del Presidente de la Diputación.

7. Podrán participar en el Plan Extraordinario los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, no admitiéndose a las Entidades Locales Menores como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes o propuestas municipales y demás documentación requerida será de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, siendo este plazo de carácter no preclusivo.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los interesados.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan deberán realizarse mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento interesado, manifestando su voluntad de participación en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro y a tal efecto deberán aportar certificación del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	4/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

pueda realizarse por la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde/ Presidente del Ayuntamiento.

Se adjuntan como anexos, a modo de referencia, los modelos de solicitud de incorporación (1I), modelo de concreción de actuaciones (2I) y de memoria descriptiva de la obra, maquinaria y/o bienes de equipo (3I).

3. A la solicitud de participación se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud (Modelo I3); actuación que debe cumplir, para los supuestos de obra, con los requisitos de obra completa, en los términos contenidos en el apartado 2 del artículo 3 de esta normativa.

b) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento por el que se dispone la incorporación al Plan Extraordinario (Modelo 1I) y, en su caso, certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local o del Decreto o Resolución del Sr. Alcalde/ Presidente, aprobando las actuaciones a incluir en este Plan si el Pleno no lo hubiese determinado, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada (Modelo 2I).

c) Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, donde se acuerda la delegación a la Diputación de Jaén de la contratación y ejecución de la actuación; delegación que reconocerá a favor de la Diputación Provincial de Jaén la aportación que deba de atender el municipio, en su caso, conforme al presupuesto de la actuación, autorizando expresamente a la Diputación a retener el importe reconocido a su favor, pudiendo aplicarse a partir del inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén y/o sus Organismos Autónomos. Este documento sólo se aportará en el supuesto de que se delegue en la Diputación la contratación y ejecución de la actuación.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

4. Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta normativa y valoración y dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, se aprobará inicialmente el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro por el Pleno de la Diputación de Jaén, conllevando la aprobación la concesión de ayudas y, en su caso, la aceptación de la delegación de competencias para la contratación y ejecución de las actuaciones municipales por la Diputación de Jaén.

5. Aprobado definitivamente el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, a los municipios que resulten beneficiarios se les notificará el acuerdo de aprobación del Plan y concesión de ayuda.

Artículo tercero.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	5/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1. Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán de tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas, las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprenda todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de la obra o cumpla con las condiciones previstas en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone *"en los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuyo período de ejecución exceda al de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que éstas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas, y preceda autorización concedida por el Pleno de la Corporación, adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, autorización que no podrá ser objeto de delegación."*

3. Las asignaciones a los municipios, propuestas por el Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, cuyo importe total asciende a 16.000.000 euros, se han determinado en base al criterio de población; criterio ya utilizado en los Planes de Empleo aprobados por Diputación en el ejercicio 2013.

Las asignaciones que se establecen por municipios son las especificadas en los cuadros siguientes:

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
DE 0 A 999 HABITANTES		
HINOJARES	447	102.400
LARVA	478	102.400
VILLARRODRIGO	532	102.400
ALDEAQUEMADA	571	102.400
BENATAE	582	102.400
GÉNAVE	638	102.400
HORNOS DE SEGURA	673	102.400
CARBONEROS	674	102.400
HIGUERA DE CALATRAVA	674	102.400
ESPELUY	762	102.400
TORRES DE ALBANCHEZ	824	102.400
CAZALILLA	840	102.400
SANTIAGO DE CALATRAVA	880	102.400
ESCAÑUELA	949	102.400
LUPION	945	102.400
SANTA ELENA	970	102.400

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	6/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
DE 1.000 A 2.999 HABITANTES		
IZNATORAF	1.121	153.600
CHICLANA DE SEGURA	1.154	153.600
VILLARDOMPARDO	1.161	153.600
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	1.234	153.600
ALBANCHEZ DE MÁGINA	1.272	153.600
FUERTE DEL REY	1.287	153.600
JIMENA	1.489	153.600
CARCHELES	1.507	153.600
CHILLUEVAR	1.615	153.600
TORRES	1.665	153.600
FRAILES	1.775	153.600
LAHIGUERA	1.884	153.600
BELMEZ DE LA MORALEDA	1.894	153.600
MONTIZÓN	1.932	153.600
ARROYO DEL OJANCO	1.966	153.600
LA IRUELA	1.982	153.600
CAMPILLO DE ARENAS	1.985	153.600
SEGURA DE LA SIERRA	2.005	153.600
NOALEJO	2.060	153.600
CANENA	2.089	153.600
ORCERA	2.089	153.600
PUENTE DE GÉNAVE	2.132	153.600
CABRA DE SANTO CRISTO	2.157	153.600
SANTO TOMÉ	2.324	153.600
JABALQUINTO	2.408	153.600
SILES	2.466	153.600
ARQUILLOS	2.468	153.600
LA PUERTA DE SEGURA	2.625	153.600
HUESA	2.700	153.600
BAÑOS DE LA ENCINA	2.743	153.600
TORREBLASCOPEDRO	2.835	153.600
GUARROMÁN	2.926	153.600
CAMBIL-ARBUNIEL	2.943	153.600

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
DE 3.000 A 4.999 HABITANTES		
BEDMAR-GARCIEZ	3.161	192.000
BEGIJAR	3.161	192.000
PEGALAJAR	3.172	192.000
IBROS	3.176	192.000
FUENSANTA DE MARTOS	3.328	192.000
VILLANUEVA DE LA REINA	3.385	192.000
JAMILENA	3.501	192.000
CASTELLAR	3.654	192.000
LA GUARDIA DE JAÉN	3.678	192.000
RUS	3.807	192.000

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	7/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ARJONILLA	3.886	192.000
SANTIAGO-PONTONES	3.944	192.000
LOPERA	3.988	192.000
VALDEPEÑAS DE JAÉN	4.224	192.000
SABIOTE	4.246	192.000
VILLATORRES	4.392	192.000
CASTILLO DE LOCUBÍN	4.887	192.000
VILCHES	4.897	192.000
SANTISTEBAN DEL PUERTO	4.927	192.000

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
DE 5.000 A 9.999 HABITANTES		
NAVAS DE SAN JUAN	5.052	230.400
LOS VILLARES	5.431	230.400
PEAL DE BECERRO	5.489	230.400
POZO ALCÓN	5.527	230.400
BEAS DE SEGURA	5.571	230.400
ARJONA	5.826	230.400
QUESADA	5.922	230.400
HUELMA	6.221	230.400
PORCUNA	6.847	230.400
TORREPEROGIL	7.331	230.400
MARMOLEJO	7.615	230.400
CAZORLA	8.132	230.400
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	8.619	230.400
MENGÍBAR	9.222	230.400

MUNICIPIOS	POBLACIÓN	IMPORTE
DE 10.000 A 19.999 HABITANTES		
MANCHA REAL	10.616	268.800
ALCAUDETE	11.113	268.800
VILLACARRILLO	11.117	268.800
JÓDAR	12.168	268.800
TORREDONJIMENO	14.010	268.800
TORREDELCAMPO	14.339	268.800
LA CAROLINA	15.676	268.800
BAEZA	16.135	268.800
BAILÉN	18.583	268.800

4. El municipio que participe en este Plan asumirá la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación si éste fuese superior.

5. La subvención que se conceda por la Diputación, conforme a las asignaciones previstas en el apartado tres de este artículo, tiene la condición de fija o de importe cierto, sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total, entendiéndose que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actuación subvencionada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	8/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Se reintegrará el excedente de la subvención recibida cuando ésta rebasara el coste total de la actuación.

6. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, por atender una modificación o liquidación o por incorporar una nueva actuación que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 1.1 de la normativa reguladora en la aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La opción adoptada para la aplicación del remanente o del sobrante se pondrá de manifiesto con la presentación de la documentación justificativa de los fondos recibidos, aportando los documentos que acrediten la aplicación del remanente o sobrante a uno o unos de los supuestos previstos.

Artículo cuarto.

1. Los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una actuación por otra, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen.

La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial.

2. La novación o modificación no conllevará, en ningún caso, aumento de la aportación de la Diputación y si se aprueba se podrán ampliar los plazos para la nueva actuación.

3. Cuando de la ejecución de este Plan pudieran derivarse efectos indeseados o imprevisibles, la Diputación Provincial podrá adaptarlo para asegurar la consecución real y efectiva de sus fines, procurando así el éxito del Plan. La constatación de estos posibles efectos resultará del intercambio informativo continuo entre los ayuntamientos y la Diputación de Jaén (art. 13.4 LAULA).

Artículo quinto

1. Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo de aprobación del Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos (maquinaria y bienes de equipo), en los supuestos en que los ayuntamientos los redacten. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Los proyectos de obra a ejecutar por contrata, con independencia que los ejecute los Ayuntamientos titulares o la Diputación por delegación de éstos, incluirán un trece por ciento para gastos generales y un seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista, ambos porcentajes calculados sobre el presupuesto de ejecución material.

En las obras que ejecuten los Ayuntamientos por el sistema de Administración no se admitirán, como componentes del presupuesto del proyecto, los gastos generales ni el beneficio industrial del contratista. En estos proyectos, el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se determinará conforme a lo previsto en el artículo 178 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	9/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y será el que corresponda sobre el presupuesto de ejecución material.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las actuaciones en las que los ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad sobre los siguientes extremos:

a) Que la denominación y el presupuesto se ajusta a la inversión o actuación que subvencionó la Diputación Provincial con la aprobación del Plan Extraordinario.

Se entenderá que la denominación se ajusta a la inversión cuando el proyecto presentado contemple alguna o algunas de las actuaciones que hayan sido aprobadas por el Pleno.

Asimismo, se entenderá que el presupuesto se ajusta a la inversión, con independencia de que sea mayor o menor que lo aprobado, si es adecuado para ejecutarla de conformidad con el proyecto técnico presentado. En el supuesto de que el presupuesto del proyecto sea menor que el aprobado con el Plan, a esta diferencia se le podrá aplicar el régimen previsto en el artículo 3.6 de la presente normativa.

b) Que los precios de las diferentes unidades de obra están entre los generales del mercado y que los porcentajes de gastos y beneficios son los previstos en el apartado segundo de este artículo.

c) Que las unidades de obra incluidas en el documento técnico o proyecto están suficientemente definidas.

d) Que en la memoria conste la manifestación expresa de que el documento comprende una obra completa, en los términos recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, incluido lo dispuesto en la disposición adicional segunda y el artículo 125 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4. Para el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén, siempre que no lo hayan aportado previamente, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar el acuerdo de aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente, las autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y la certificación de la disponibilidad de los terrenos.

Artículo sexto

El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico y el acuerdo municipal que modifica el sistema de ejecución de la obra.

Artículo séptimo

1. Las actuaciones que se incluyan en el Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro, cuya ejecución sea responsabilidad del ayuntamiento, deberán ejecutarse antes del **1 de noviembre de 2015**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de tres meses a contar desde la fecha prevista para la ejecución, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	10/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de un mes a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. El Ayuntamiento deberá informar a la Diputación Provincial de Jaén del inicio de la obra, mediante escrito suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá comunicar a la Diputación Provincial la fecha prevista para la recepción de las obras a los efectos de que pudiese asistir a dicho acto un representante de esta Administración.

3. Cuando el Ayuntamiento sea el responsable de la actuación, los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial emitirán informe de comprobación material sobre disposición del suministro o sobre la ejecución de las actuaciones para los supuestos de obra.

4. El incumplimiento de los plazos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación los previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2014.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 235.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar:

a) Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra susceptible de ser ejecutada por fases que pueda ser entregada al uso público y que hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b) Certificación a cuenta de la obra susceptible de ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo octavo.

El pago de las subvenciones a los municipios beneficiarios se realizará mediante dos entregas y de la siguiente forma:

a) El 75% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 4I) para las actuaciones que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa (modelo 5I) acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 4I), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa (modelo 5I), acompañándose en este caso justificación

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	11/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 5.3 de esta normativa.

Para los supuestos de suministros se acompañará copia compulsada del contrato de adjudicación.

b) El resto, hasta el 25% de la subvención concedida, una vez se presente la certificación final (modelo 1P) y el acta de recepción para las obras que se ejecuten por contratación o la certificación final (modelo 2P) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración, extendidas conforme a los previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, librándose resolución de reconocimiento de la obligación dictada por el Presidente de la Diputación u otro órgano en el que se delegue.

Con carácter previo al pago del 25% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de obligación será la certificación final (modelo 1P) y el acta de recepción para las obras ejecutadas por contratación o la certificación final (modelo 2P) y el acta de reconocimiento y comprobación para las obras ejecutadas por administración e informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

Para los supuestos de suministros se acompañará copia compulsada del acta de recepción, acreditativa de que se ha recibido a satisfacción del Ayuntamiento titular.

Artículo noveno

1. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de diciembre del 2015**, a excepción de aquéllas que se les haya concedido ampliación de plazo.

2. La documentación justificativa de la terminación de las actuaciones a aportar por los Ayuntamientos, cuando sean éstos los responsables de su actuación, será la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 1P), acta de recepción y fotografía del cartel de obra.

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 2P), acta de reconocimiento y comprobación de la obra y fotografía del cartel de obra.

- Para el caso de adquisición de maquinaria y bienes de equipo, certificación acreditativa de la recepción del suministro.

3. El incumplimiento de los plazos para la justificación de los fondos podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan, sin perjuicio de otros supuestos de reintegro que puedan producirse de acuerdo con lo establecido en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUl75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	12/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A los efectos de determinar el importe a reintegrar serán de aplicación los criterios de graduación previstos en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2014.

4. Se contempla como causa específica de reintegro el no destinar el bien, por un período mínimo de cinco años en caso de infraestructuras y de dos años para maquinaria y bienes de equipo, a la finalidad para la que se han librado los fondos. Dicho destino quedará acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento que recoja que el bien tiene naturaleza demanial afectado a un servicio público.

Artículo décimo

Como medida de difusión y publicidad de la ayuda que se conceda a los Ayuntamientos, éstos deberán instalar, durante la ejecución de la obra y hasta su terminación y recepción, cartel informativo a situar en lugar visible y junto a la obra financiada.

La forma y medidas del cartel se adecuarán al modelo que se adjunta anexo.

El incumplimiento de esta obligación de difusión y publicidad podrá conllevar el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Artículo undécimo

1. En el supuesto de que ejecute la obra la Diputación por delegación del Ayuntamiento beneficiario de la subvención, una vez concluida y recepcionada la misma, la Diputación de Jaén hará entrega de ella al municipio beneficiario y titular, a cuyo cargo correrá su mantenimiento y conservación.

2. Los plazos que se prevean en esta normativa y en los acuerdos de desarrollo del Plan Extraordinario para la aplicación y justificación de las subvenciones asociadas a los mismos sólo son exigibles para los supuestos en que los ayuntamientos beneficiarios sean los responsables de la ejecución de las obras y no cuando la Diputación sea la responsable de su ejecución."

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Notificar este Acuerdo a la Entidad Local Autónoma de la Estación de Linares-Baeza".

A la vista de lo anterior, la Comisión, por mayoría de los señores diputados asistentes, con la abstención de los diputados integrantes del Grupo Popular, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	38yTHIo0ksFmUI75EZB45g==	EV0054Y3	PÁGINA	13/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

5 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2014 DEL MUNICIPIO DE HUESA

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada *"Reparación de tablero y mejora de pilas del Puente de la Risa"* del municipio de Huesa, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014, por la obra *"Adecuación de espacios para uso polivalente Mercadillo-Recinto Ferial y escalera de evacuación de incendios en Escuela Infantil"*, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada *"Reparación de tablero y mejora de pilas del Puente de la Risa"* del municipio de Huesa, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014, por la obra *"Adecuación de espacios para uso polivalente Mercadillo-Recinto Ferial y escalera de evacuación de incendios en Escuela Infantil"*, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 1/2014, de 28 de enero de 2014, se adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 12 de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de 3 de febrero de 2014.

El municipio de Huesa ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan y ha interesado la incorporación de varias actuaciones en este instrumento de cooperación municipal. Una de ellas es la obra denominada *"Reparación de tablero y mejora de pilas del Puente de la Risa"* que tiene un presupuesto de inversión de 86.035,19 euros y cuenta con una subvención con cargo a este Plan por importe de 81.733,43 euros.

Con fecha 14 de mayo de 2014 se ha recibido en el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Huesa, D. Antonio Lara Valle, del Acuerdo de Pleno, celebrado en sesión pública extraordinaria y urgente de 2 de mayo de 2014, de dicha Corporación Local mediante el cual insta el cambio de la obra *"Reparación de tablero y mejora de pilas del Puente de la Risa"* por *"Adecuación de espacios para uso polivalente Mercadillo-Recinto Ferial y escalera de evacuación de incendios en Escuela Infantil"*, con un presupuesto de 86.035,19 euros y una subvención por parte de Diputación de 81.733,43 euros, justificándolo en la necesidad de acometer actuaciones para el buen funcionamiento de los espacios dedicados al mercadillo-recinto ferial y para la puesta en funcionamiento de la escuela infantil "Gabriel García Márquez" dando

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:00
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==	EV0054X8	PÁGINA	1/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

cumplimiento al CTE DB-SI, por el cual se hace necesario una nueva salida contra incendios. Asimismo, acompaña memoria descriptiva y valorada la nueva inversión solicitada.

El Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal, en su punto segundo, prevé que *"los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial"*.

El cambio solicitado no afectará a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para el municipio de Huesa no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como así se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, el Ayuntamiento de Huesa no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración de la actuación inicialmente incorporada al Plan, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesa y aprobar el cambio de la obra *"Reparación de tablero y mejora de pilas del Puente de la Risa"* por *"Adecuación de espacios para uso polivalente Mercadillo-Recinto Ferial y escalera de evacuación de incendios en Escuela Infantil"*, con el detalle siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
HUESA	Adecuación de espacios para uso polivalente Mercadillo-Recinto Ferial y escalera de evacuación de incendios en Escuela Infantil	**81.733,43**	86.035,19

Segundo: El cambio de la obra a servicio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días

Cuarto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Huesa y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación"

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:00
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==	EV0054XS	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:00
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tm8ERty3m9M8P7aD/5cFIA==	EV0054XS	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	6	28/05/2014	1

6 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL 2014 DEL MUNICIPIO DE RUS

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de Mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra denominada *"Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol"* del municipio de Rus, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014, por la obra *"Asfaltado de la Calle Eras en El Mármol"*, cuyo contenido es el siguiente:

"Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando el cambio de la obra denominada *"Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol"* del municipio de Rus, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2014, por la obra *"Asfaltado de la Calle Eras en El Mármol"*, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 1/2014, de 28 de enero de 2014, se adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 12 de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de 3 de febrero de 2014.

El municipio de Rus ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan y ha interesado la incorporación de varias actuaciones en este instrumento de cooperación municipal. Una de ellas es la obra denominada *"Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol"* que tiene un presupuesto de inversión de 14.234,60 euros y cuenta con una subvención con cargo a este Plan por importe de 13.522,87 euros.

Con fecha 12 de mayo de 2014, se ha recibido en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén oficio suscrito por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rus, D. Manuel Hueso Murillo, acompañado del certificado suscrito por la Sra. Secretaria dicha Corporación Local del Acuerdo de Pleno, de 28 de abril de 2014, mediante el cual insta el cambio de la obra *"Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol"* por *"Asfaltado de la Calle Eras en El Mármol"*, con un presupuesto de 14.234,60 euros y una subvención por parte de Diputación de 13.522,87 euros, justificándolo en la manifestación del Sr. Presidente de la ELA de El Mármol, que ha decidido cambiar las obras incluidas en el mismo, consistiendo la nueva actuación en el fresado del pavimento existente y la posterior reposición del mismo y en la corrección a una nueva rasante de las tapas de los pozos de registro y alcantarillado que se encuentren afectadas, ello de conformidad con la memoria valorada aportada.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code//a0hYGsTypv95a4Wynfdkg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/a0hYGsTypv95a4Wynfdkg==	EV0054XW	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal, en su punto segundo, prevé que *"los municipios beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial"*.

El cambio solicitado no afecta a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para el municipio de Rus no es concurrente al asignar dicho Plan aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como así se determina en la convocatoria de este Plan.

Además, el Ayuntamiento de Rus no ha percibido el importe anticipado de la subvención concedida al no haber presentado acuerdo de adjudicación o de ejecución por la propia administración de la actuación inicialmente incorporada al Plan, lo que determina que con cargo a esta subvención no existe ningún compromiso municipal con terceros.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Atender la petición solicitada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rus y aprobar el cambio de la obra *"Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol"* por *"Asfaltado de la Calle Eras en El Mármol"*, con el detalle siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO
RUS	Asfaltado de la Calle Eras en El Mármol	**13.522,87**	14.234,60

Segundo: El cambio de la obra a servicio no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días

Cuarto: Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Rus y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación"

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos".

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/a0hYGsTypv95a4Wynfdkg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/a0hYGsTypv95a4Wynfdkg==	EV0054XW	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

7 **DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA SOBRE CUARTA Y QUINTA JUSTIFICACIÓN (128.276,04 Y 197.582,51 EUROS RESPECTIVAMENTE) DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA PROYECTO DE IMPLANTANCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN LA PROVINCIA DE JAÉN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2008".

Se da cuenta por el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico nº 3, adoptado en sesión ordinaria nº 5 de fecha 19 de mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

"PROPUESTA SOBRE CUARTA Y QUINTA JUSTIFICACIÓN (128.276,04 Y 197.582,51 EUROS RESPECTIVAMENTE) DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSORCIO "FERNANDO DE LOS RÍOS" EN EL MARCO DEL CONVENIO PARA PROYECTO DE IMPLANTANCIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN LA PROVINCIA DE JAÉN DE FECHA 7 DE MAYO DE 2008".

Con fecha 3 de octubre de 2012 se emite informe firmado por el Jefe de Sección de Control Económico y Presupuestario y por el Director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, que literalmente dice:

"**REFERENCIA:**

Subvención	PROY. DE IMPLANT. Y SOST. DE LA RED CENTROS ACCESO PÚBLICO A INTERNET(C. GUAD.)				
Solicitado	2.250.093'46 euros	**Concedido**	2.250.093'46 euros	**Gasto a acreditar**	2.250.093'46 euros
Solicitante	Q-1800620-E	CONSORCIO S.I.C. FERNANDO DE LOS RIOS		GRANADA	

Financiación		
Partida	**Descripción**	**Importe**
2008.420.521.46701	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	675.028'04
2009.420.521.46701	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	787.532'71
2010.420.943.46700	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	787.532,71

En la cláusula octava del convenio, según redacción dada por Adenda al Convenio firmada el día 4 de octubre de 2010, se indica:

".../....

2. La justificación del gasto de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

2.1.- Subvención otorgada para financiar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de mayo de 2008 a 31 de diciembre de 2010.

a) Antes del 30 de septiembre de 2009, el Consorcio justificará el gasto del 25 % del total de la subvención excepcional concedida.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==	EV0054Y9	PÁGINA	1/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

b) Antes del 30 de septiembre de 2010, el Consorcio justificará el gasto del 37 % del total de la subvención excepcional concedida.
c) Antes del 30 de septiembre de 2011, el Consorcio justificará el gasto del 11 % del total de la subvención excepcional concedida.
d) Antes del 30 de septiembre de 2012, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida
e) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida
f) Antes del 30 de noviembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida
.../..."

Al mismo tiempo en la misma cláusula en su apartado 4 se especifica que la justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades desarrolladas se realizará:

"La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo 2 se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, cuando se trate de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Jaén para sufragar los gastos de funcionamiento de los Centros de la Red Guadalinfo, la adquisición de bienes o servicios, o mediante certificación valorada, expedida por el Consorcio "Fernando de los Ríos", cuando se lleve a cabo la provisión de servicios o actividades a través de los recursos de que disponga a esta entidad pública u otros mecanismos de provisión legalmente procedan."

Con fecha 20 de septiembre de 2012, se recibe escrito del Consorcio con el que se acompaña la siguiente documentación:

1. Informe del Área de Presupuestos y Contabilidad, de la justificación de gastos aplicados a la finalidad para que se concedió la subvención. El importe justificado asciende a 128.276,04 euros, cantidad que sumada a la justificación presentada anteriormente supone el 83,62 % del total concedido

2. Certificado del Secretario General del Consorcio con el Vº Bº del Director General del mismo.

Examinados los justificantes presentados por el solicitante de referencia, resulta que se ha cumplido lo preceptuado en la cláusula octava apartado 2 del convenio al quedar justificado más del 82 % del total de gastos previstos, cumpliendo los requisitos esenciales y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, debiendo aprobarse dicha justificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012 y por el órgano que fuera competente en la concesión, previa fiscalización de la Intervención Provincial."

Con fecha 22 de enero de 2014 se emite informe firmado por el Jefe de Sección de Control Económico y Presupuestario y por el Director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, que literalmente dice:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==	EV0054Y9	PÁGINA	2/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

"**REFERENCIA:**

Subvención	PROY. DE IMPLANT. Y SOST. DE LA RED CENTROS ACCESO PÚBLICO A INTERNET(C. GUAD.)				
Solicitado	2.250.093'46 euros	**Concedido**	2.250.093'46 euros	**Gasto a acreditar**	2.250.093'46 euros
Solicitante	Q-1800620-E	CONSORCIO S.I.C. FERNANDO DE LOS RIOS		GRANADA	

Financiación		
Partida	**Descripción**	**Importe**
2008.420.521.46701	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	675.028'04
2009.420.521.46701	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	787.532'71
2010.420.943.46700	APORTACION CONSORCIO GUADALINFO	787.532,71

En la cláusula octava del convenio, según redacción dada por Adenda al Convenio firmada el día 4 de octubre de 2010, se indica:

".../....

3. La justificación del gasto de la subvención tendrá lugar de la siguiente forma:

2.1.- Subvención otorgada para financiar el funcionamiento de los Centros Guadalinfo en el período 1 de mayo de 2008 a 31 de diciembre de 2010.

g) Antes del 30 de septiembre de 2009, el Consorcio justificará el gasto del 25 % del total de la subvención excepcional concedida.
h) Antes del 30 de septiembre de 2010, el Consorcio justificará el gasto del 37 % del total de la subvención excepcional concedida.
i) Antes del 30 de septiembre de 2011, el Consorcio justificará el gasto del 11 % del total de la subvención excepcional concedida.
j) Antes del 30 de septiembre de 2012, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida
k) Antes del 30 de septiembre de 2013, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida
l) Antes del 30 de noviembre de 2014, el Consorcio justificará el gasto del 9 % del total de la subvención excepcional concedida

.../..."

Al mismo tiempo en la misma cláusula en su apartado 4 se especifica que la justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades desarrolladas se realizará:

"La justificación de los gastos ocasionados para la ejecución de las actividades previstas en el Anexo 2 se realizará mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, cuando se trate de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Jaén para sufragar los gastos de funcionamiento de los Centros de la Red Guadalinfo, la adquisición de bienes o servicios, o mediante certificación valorada, expedida por el Consorcio "Fernando de los Ríos", cuando se lleve a cabo la provisión de servicios o actividades a través de los recursos de que disponga a esta entidad pública u otros mecanismos de provisión legalmente procedan."

Con fecha 16 de septiembre de 2013, se recibe escrito del Consorcio con el que se acompaña la siguiente documentación:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==	EV0054Y9	PÁGINA	3/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3. Informe del Área de Presupuestos y Contabilidad, de la justificación de gastos aplicados a la finalidad para que se concedió la subvención. El importe justificado asciende a 197.582,51 euros, cantidad que sumada a la justificación presentada anteriormente supone el 92,40 % del total concedido

4. Certificado del Secretario General del Consorcio con el Vº Bº del Director General del mismo.

Examinados los justificantes presentados por el solicitante de referencia, resulta que se ha cumplido lo preceptuado en la cláusula octava apartado 2 del convenio al quedar justificado más del 91 % del total de gastos previstos, cumpliendo los requisitos esenciales y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, debiendo aprobarse dicha justificación, de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto y por el órgano que fuera competente en la concesión, previa fiscalización de la Intervención Provincial."

Con fecha 10 de febrero de 2014 la Intervención Provincial emite informe en el que se especifica:

"Por todo lo expuesto anteriormente, se informa al objeto de su inclusión en el expediente que la entidad ha justificado gastos de la anualidad cuarta y quinta, lo que supone 92,39 % de la subvención inicialmente concedida en el Convenio addendado, con las salvedades apuntadas de que ha sido necesario aprobar una addenda extemporánea sobre las justificaciones parciales para ampliar el plazo de ejecución y las dudas de la justificación al existir convivencia de las subvenciones con la justificación de la aportación anual de la Diputación al Consorcio en el marco de la "encomienda""

Por todo lo expuesto y de conformidad con el Convenio arriba indicado y las addendas al mismo de fechas 29 de octubre de 2010 y 26 de diciembre de 2013, la Comisión Informativa propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la cuarta y quinta justificaciones parciales(128.276,04 y 197.582,51 euros respectivamente) referidas a la subvención concedida al Consorcio "Fernando de los Ríos" para el proyecto de implantación y sostenimiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en la provincia de Jaén de fecha 7 de mayo de 2008.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Consorcio "Fernando de los Ríos" y a la Intervención Provincial."

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	3uhrrqepMFSrrQ+wwjTvWA==	EV0054Y9	PÁGINA	4/4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

8 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN Nº 5.462, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2008.

Se da cuenta por el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen nº 4 de la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

"PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA RESOLUCIÓN Nº 5.462, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE

Resultando que por Resolución nº 1.143, de fecha 24 de abril de 2014, del Diputado delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico se requirió a la Asesoría Jurídica de esta Diputación Provincial al objeto de que emitiese informe sobre la posible nulidad de pleno derecho y posibilidad de revisión de oficio de la Resolución nº 5.462, de fecha 3 de diciembre de , por el que se reconoce a el derecho a percibir las diferencias retributivas del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado, con el que corresponda a un de la Administración General del Estado.

Resultando que con fecha 9 de mayo de 2014 se ha emitido informe en el que se concluye que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resto del Ordenamiento Jurídico para proceder a la revisión de oficio del acto que nos ocupa, por apreciarse notorios motivos de nulidad de pleno derecho; y ello por cuanto que el apartado f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que *"Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: f) Los actos expresos y presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición"*.

Considerando que el artículo 4.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y el mismo artículo 4.1.g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, atribuyen a las provincias la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Considerando que los artículos 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 218 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, determinan que sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Entidades Locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ALIR5riwpAqc2cMWidHBzQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ALIR5riwpAqc2cMWidHBzQ==	EV0054Y8	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Considerando que el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1.

Considerando que a la petición del dictamen debe acompañarse toda la documentación correspondiente a la cuestión planteada.

Considerando que con carácter previo a la adopción de cualquier acuerdo plenario, el expediente deberá someterse a estudio por la Comisión Informativa que corresponda, en virtud de lo previsto en los artículos 32.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

La Comisión Informativa propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciación del expediente administrativo de revisión de oficio de la Resolución nº 5.462, de fecha 3 de diciembre de , por el que se reconoce a el derecho a percibir las diferencias retributivas del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo desempeñado, con el que corresponda a un de la Administración General del Estado, por considerar que se encuentra incurso en la causa de nulidad de pleno derecho establecida en el apartado f) del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Notificar la iniciación de dicho Acuerdo a con otorgamiento de un plazo de quince días para que pueda comparecer en el expediente, formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO.- Facultar al Diputado delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico para solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía.

En la misma Resolución por la que se acuerde solicitar el dictamen se acordará suspender el plazo para dictar la resolución por el tiempo que medie entre la petición, y la recepción del informe, en virtud de la posibilidad que prevé el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Resolución por la que se suspenda el plazo y la fecha de recepción del informe serán comunicadas a los interesados."

La Comisión por unanimidad de sus miembros dictamina favorablemente la referida propuesta."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ALIR5riwpAqc2cMWidHBzQ==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ALIR5riwpAqc2cMWidHBzQ== EV0054Y8	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

9 PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 8 de mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santiago-Pontones en fecha 28 de abril de 2014, ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

■ **Inspección y Recaudación del Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras.**

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma,* para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/6W06hnYVW3cf8cFVGWlZzg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6W06hnYVW3cf8cFVGWlZzg==	EV0054XP	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos reguladores por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas en Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación."*

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/6W06hnYVW3cf8cFVGWlZzg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	6W06hnYVW3cf8cFVGWlZzg==	EV0054XP	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

10 DICTAMEN SOBRE FONDO DE COOPERACIÓN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 21 de mayo de 2014 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 13 de mayo de 2014, que es del siguiente tenor literal:

"INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de aprobación y de justificación de los préstamos del Fondo de Cooperación propuestos para la Comisión de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios del mes de mayo:

El Ayuntamiento que a continuación se relaciona solicita la concesión de una Operación de Tesorería con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales.

PRESTAMOS PARA CONCESIÓN

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
CAMPILLO DE ARENAS	Operación de Tesorería-2014	60.000,00	**Préstamos en vigor por importe de 140.000 €**
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	**60.000,00**	

Vistos los expedientes de préstamos concedidos con cargo al Fondo de Cooperación al los Ayuntamientos que más abajo se detallan, y comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación, en base al artículo 10, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

PRESTAMOS PARA JUSTIFICACION

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
CARBONEROS	Financiación parte de la aportación municipal de la obra: "Construcción de un Pabellón Polideportivo".	174.242,32

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/b1hyg2oDFZr3KOAoaov1Zg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	b1hyg2oDFZr3KOAoaov1Zg==	EV0054XN	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

LARVA	Financiación de: "Aportación municipal al Plan de Optimización Energética (26.465), Aportación municipal al proyecto de obras de acondicionamiento y mejora caminos rurales de los Palancares y el Capellán (41.056,86).	67.521,86
SANTO TOME	Financiación obra: "Centro de Servicios Sociales 3ª Fase"	154.924,01

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder el préstamo solicitado por el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACION
CAMPILLO DE ARENAS	Operación de Tesorería-2014	60.000,00	**Préstamos en vigor por importe de 140.000 €**
	TOTAL IMPORTE SOLICITADO	**60.000,00**	

SEGUNDO: Aprobar la justificación de los préstamos que se detallan y que fueron otorgados por la Diputación Provincial:

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
CARBONEROS	Financiación parte de la aportación municipal de la obra: "Construcción de un Pabellón Polideportivo"	174.242,32
LARVA	Financiación de: "Aportación municipal al Plan de Optimización Energética (26.465), Aportación municipal al proyecto de obras de acondicionamiento y mejora caminos rurales de los Palancares y el Capellán (41.056,86)	67.521,86
SANTO TOME	Financiación obra: "Centro de Servicios Sociales 3ª Fase"	154.924,01

El saldo actual del Fondo asciende a 2.750.589,16 euros, y una vez atendida la solicitud efectuada por el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, la cantidad disponible para futuras concesiones es de 2.690.589,16 euros".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados presentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/b1hyg2oDFZr3KOAoaov1Zg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	b1hyg2oDFZr3KOAoaov1Zg==	EV0054XN	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

11 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 5/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.05.2014 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Se instruye el expediente **número 5/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Suplemento de Crédito por importe de **415.741,99Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 5/2014 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memoria remitida por la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, la Diputada Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo, la Diputada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, la Diputada de Cultura y Deportes y el Diputado Delegado de Servicios Municipales a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que mediante nota nº 40.042 de 25/04/2014, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita se tramite expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las actuaciones que a continuación se detallan:

- 371.920.625.00 "Mobiliario y enseres", por importe de 12.000,00€, para la adquisición de distinto mobiliario para las dependencias de Intervención, Servicios Municipales, Turismo, Presidencia, Secretaría General, Infraestructuras Municipales, Grupo P.P., Economía y Hacienda e Igualdad y Bienestar Social, así como para las posibles necesidades que puedan surgir hasta final del ejercicio
- 371.920.635.00 "Reposición Mobiliario", por importe de 3.000,00€, para hacer frente a la reposición de mobiliario de Presidencia y de Intervención, así como para las posibles necesidades que puedan surgir hasta final del ejercicio.

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SEGUNDO.-Que mediante nota nº 39.509 de 24/04/2014, la Directora Adjunta del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita se tramite expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las obligaciones existentes, así como los encargos realizados y la previsión hasta final de ejercicio, por anuncios por licitaciones en procedimientos de contratación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
370.929.226.99	Anuncios por licitaciones en procedimientos de contratación	34.000,00
	TOTAL	**34.000,00**

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.-Que con fecha 25 de abril de 2014, mediante nota nº 40.012, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las obras incluidas en el proyecto de gasto 2011/IN13, denominadas "Proyecto iluminación Santa María del Valle, Sectores II, III, IV y V y Ronda Derechos Humanos" y "Centro Servicios culturales múltiples y conversión de línea aérea de M.T. a línea subterránea con CT. Interior de 630 Kva. para centro deportivo" de los municipios de Jaén y Jódar respectivamente, como consecuencia de su no incorporación al vigente presupuesto

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.762.06I/2011	Plan Cooperación Municipal	110.515,89
	TOTAL	**110.515,89**

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO.-Que ante la necesidad de hacer frente al pago de intereses de demora devengados por la devolución de ingresos indebidos de tasas correspondientes a edictos y anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, a asistencias y estancias en residencias, a la prestación de servicios y realización de actividades del AIN, por la utilización privativa o aprovechamientos especiales de dominio público y de otras y siendo insuficiente el crédito de la aplicación presupuestaria 390.934.352.00 "Intereses de demora", a nivel de la bolsa de vinculación, se propone por la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia Municipios, con fecha 30/04/2014, se tramite expediente de suplemento de crédito, por importe de 2.751,00€, tomando como referencia el ejercicio 2013, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO.- Que con fecha 8 de mayo de 2014, mediante nota nº 44.655, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para la realización de actuaciones de merchandising y publicidad en medios de comunicación, cuyo coste total asciende a 34.148,77€, dentro de las actividades contempladas en el marco de la tercera

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	2/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

anualidad y dentro de las planificadas en el proyecto de gasto 2012/OA39, del Convenio de Colaboración suscito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Empresarial de Gremios de Turismo y Hostelería de la provincia de Jaén para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas, aprobado por Resolución de la Presidencia nº 2311, de fecha 28 de mayo de 2010.

Se propone la siguiente modificación presupuestaria en el estado de gastos, a la vista del crédito disponible en la bolsa de vinculación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
717.432.226.02I/2012	Publicidad y propaganda. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	18.500,00
	TOTAL	**18.500.00**

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 717.432.226.23I/2012 "Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. 3ª Plan anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas", la cual se estima es reducible sin perturbar al servicio por cuánto no producirá ningún detrimento en el desarrollo de las actividades planificadas en el marco de la tercera anualidad del Plan de Competitividad Turística Ruta de los Castillos y las Batallas.

Se propone la modificación del Proyecto de Gasto 2012/OA39"Plan Competitividad Castillos y Batallas 3ª anualidad", que se configura, al día de la fecha, del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
717.432.143.00I/2012	Retribuciones básicas funcionarios interinos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	1.276,04
717.432.143.0172012	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	992,52
717.432.160.00I/2012	Seguridad Social. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	1.972,06
717.432.226.02I/2012	Publicidad y propaganda. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	34.148,77
717.432.226.06I/2012	Reuniones, conferencias y cursos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	5.152,86
717.432.226.13I/2012	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	28.428,99
717.432.226.99I/2012	Otros gastos diversos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	23.005,42
717.432.227.06I/2012	Estudios y trabajos técnicos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	437,81
717.432.650.00I/2012	Rehabilitación del Castillo de Burgalimar. Baños de la Encina. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	94.825,14
717.432.650.01I/2012	Obras de conservación de los muros interiores del Castillo de Arjonilla Plan Competitividad Castillos y Batallas	241,19
	TOTAL	**190.480,80**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	3/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

SEXTO.-Que con fecha 9 de mayo de 2014, mediante nota interior nº 45.349, la Diputada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, incoa expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación de las siguientes aplicaciones presupuestarias para hacer frente a las actuaciones siguientes:

- 011.419.479.00 "Subvenciones fomento sector agrario y ganadería y desarrollo rural", por importe de 4.957,68€, para hacer frente, de acuerdo con el informe del técnico de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la solicitud de subvenciones presentada por D. Blas Lara Martínez, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial para el fomento de empleo en el sector agrícola de la provincia de Jaén 2013, que por error material en la tramitación del expediente, la solicitud quedó al margen del procedimiento de concesión, correspondiéndole la cantidad de 1.348,12€ para la línea 1 "Arrendamiento de tierra" y 3.609,56€, para la línea 2 "Cultivos herbáceos".
- 011.419.489.02 "Aportación a la Fundación del Olivar", por importe de 24.040,48€, para hacer frente a la aportación a la Fundación del Olivar, correspondiente al ejercicio 2013.

Se propone se financie con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estiman son reducible sin perturbar el servicio, al no ir a ejecutarse durante el ejercicio 2014:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.432.200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	17.000,00
012.432.202.00	Arrendamiento de terrenos y otras construcciones	1.200,00
012.172.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	6.798,16
012.943.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	4.000,00
	TOTAL	**28.998,16**

SÉPTIMO.-Que con fecha 9 de mayo de 2014, mediante nota nº 45.336, rectificada por nota nº 47.324 de 15/05/2014, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 931.233.623.01 "Red de bies con tuberías y grupos de incendios", ante la necesidad de colocar nuevas bies en el edificio de la Residencia José López Barneo, así como instalar un grupo de presión para incendios en el exterior del edificio junto al grupo existente. Así como, para la construcción de una caseta similar a la existente para protegerlo de la intemperie y por razones de seguridad (Proyecto de gasto 2014/IN11), cuyo coste total es de 27.225,97€. La aplicación de referencia tiene un crédito disponible por importe de 13.430,00€, por lo que se solicita el suplemento por 13.795,97€, y se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO.- La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, mediante memoria de 13 de mayo de 2014, comunica que es necesario incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 120.912.762.00 "Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	4/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de equipo", en la cantidad de 100.000,00€, ante la inexistencia de crédito disponible para hacer frente a las eventualidades urgentes que pueden producirse hasta la finalización del ejercicio.

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

NOVENO.-Que con fecha 13 de mayo de 2014, mediante nota nº 46742, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, solicita la tramitación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 650.341.226.02 "Publicidad y propaganda", por importe de 11.265,10€, para el patrocinio de la jornada de Briefing de la "Andalucía Bike Race", la cual consiste en una prueba de bicicleta de montaña de carácter internacional, que discurre por las provincias de Jaén y Córdoba. La prueba contará con 800 participantes y se patrocinará la celebración de tres etapas en territorio provincial.

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

DÉCIMO.- Que con fecha 2 de abril de 2014, mediante nota nº 31.652, rectificada por nota 46.127 de 12/05/2014 y nota nº 46.883 de 14/05/2014, la Diputada Delegada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, incoa expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 012.241.227.99I/2013 "Otros trabajos realizados por otras empresas. Casas de oficios Vado Jaén", por importe de 6.084,00€, para hacer frente a la elaboración de un plan de seguridad y salud en obras, valorado en 4.500,00€, la contratación de distintos trabajos relacionados con el proyecto, por importe de 1.000,00€ y la realización de trabajos complementarios de adecentamiento y mantenimiento de instalaciones de Vado Jaén a realizar por una empresa, valorado en 2.100,00€

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 012.241.221.99I/2013 "Otros suministros casa de oficios Vado Jaén", la cual se puede minorar ya que una vez descontados los compromisos de gasto previstos con cargo a la misma, existe crédito suficiente para financiar el expediente de referencia.

Por otra parte se propone se modifique el proyecto de gasto 2012/OA27- "CASA DE OFICIOS VADO JAÉN", que, al día de la fecha, se configura del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
012.241.131.00I/12	Retribuciones alumnas/os trabajadoras/es Casa Oficios Vado Jaén	9.621,00
012.241.131.00I/13	Retribuciones alumnas/os trabajadoras/es Casa Oficios Vado Jaén	57.726,00
012.241.143.00I/12	Retribuciones básicas funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	35.587,51
012.241.143.00I/13	Retribuciones básicas funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	18.899,48
012.241.143.01I/12	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	35.034,48
012.241.143.01I/13	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	18.077,62
012.241.160.00I/12	Seguridad social funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	23.305,25
012.241.160.00I/13	Seguridad social funcionarios interinos Casa Oficios Vado Jaén	12.202,44
012.241.160.01I/12	Seguridad social alumnas/os trabajadoras/es Casa Oficios Vado Jaén	3.174,93

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	5/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
012.241.160.01I/13	Seguridad social alumnas/os trabajadoras/es Casa Oficios Vado Jaén	19.049,58
012.241.160.08I/12	Asistencia médico-farmacéutica Casa Oficios Vado Jaén	100,00
012.241.160.08I/13	Asistencia médico-farmacéutica Casa Oficios Vado Jaén	100,00
012.241.162.04I/12	Acción social personal Casa Oficios Vado Jaén	400,00
012.241.162.04I/13	Acción social personal Casa Oficios Vado Jaén	400,00
012.241.162.05I/12	Seguros alumnas/os Casa Oficios Vado Jaén	1.850,00
012.241.206.00I/12	Arrendamientos equipos para procesos informáticos Casa Oficios Vado Jaén	4.000,00
012.241.206.00I/13	Arrendamientos equipos para procesos informáticos Casa Oficios Vado Jaén	2.000,00
012.241.206.01I/12	Arrendamiento material multimedia Casa Oficios Vado Jaén	1.560,00
012.241.220.00I/12	Material oficina Casa Oficios Vado Jaén	2.016,00
012.241.220.00I/13	Material oficina Casa Oficios Vado Jaén	1.600,00
012.241.22104I/12	Vestuario Casa Oficios Vado Jaén	5.000,00
012.241.221.04I/13	Vestuario Casa Oficios Vado Jaén	1.000,00
012.241.22199I/12	Otros suministros Casa Oficios Vado Jaén	36.000,00
012.241.221.99I/13	Otros suministros Casa Oficios Vado Jaén	26.205,04
012.241.227.99I/12	Otros trabajos realizados por otras empresas Casa Oficios Vado Jaén	1.200,00
012.241.227.99I/13	Otros trabajos realizados por otras empresas Casa Oficios Vado Jaén	6.884,00
012.241.230.20I/12	Dietas personal no directivo Casa Oficios Vado Jaén	100,00
012.241.230.20I/13	Dietas personal no directivo Casa Oficios Vado Jaén	100,00
012.241.231.20I/12	Locomoción de personal no directivo Casa Oficios Vado Jaén	1.200,00
012.241.231.20I/13	Locomoción de personal no directivo Casa Oficios Vado Jaén	700,00
012.241.233.20I/12	Indemnización uso vehículo propio Casa Oficios Vado Jaén	1.500,00
012.241.233.20I/13	Indemnización uso vehículo propio Casa Oficios Vado Jaén	800,00
012.241.480.00I/12	Becas alumnas/os Casa Oficios Vado Jaén	21.600,00
	TOTAL	**348.993,33**

UNDÉCIMO.- Que con fecha 2 de abril de 2014, mediante nota nº 31.978, rectificada por nota nº 47.149 de 14/05/2014, el Diputado Delegado de Servicios Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria 810.456.600.00 "Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras", para hacer frente a indemnizaciones por los siguientes expedientes de expropiación forzosa:

- Abastecimiento al Centro de tratamiento de RSU del Consorcio de Jaén Sierra Sur , por importe de 1.849,39€
- Colector y EBAR de saneamiento de Geolit y ampliación de la EBAR de Mengíbar, por importe de 2.107,98€.
- Acceso a la estación de transferencia de RSU de Andújar, por importe de 945,00€

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	6/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Abastecimiento a la Pedanía de las Escuelas desde el sistema de abastecimiento d La Loma (Jaén), por importe de 8.287,64€.
- Construcción de estabilización del dique de cierre del vaso 1 del Guadiel, por importe de 94.074,48€
- Mejora de acceso al centro del control animal de Guadiel (Linares), por importe de 4.560,68€.
- Acceso a la estación de transferencia de RSU de Cazorla, por importe de 12.192,00€.
- Estación de transferencia de RSU de Cazorla, por importe de 36.294,30€
- Estación de transferencia de RCDS de Cazorla, por importe de 37.823,52€

Ascendiendo el importe total a 198.134,99€ y el crédito disponible, a nivel de la bolsa de vinculación, de las aplicaciones presupuestarias 810.456.600.00 "Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras" y 810.456.600.00I/2013 "Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras", a 16.689,32€ y 106.613,80€, respectivamente, se solicita se tramite el expediente por importe de 74.831,87€, a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y los artículos 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	7/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
  - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
  - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
  - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
  - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que, por otra parte, el artículo 9A)5. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

IV. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

VII. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 5/2014 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
371.920.625.00	Mobiliario y enseres	12.000,00
371.920.635.00	Reposición Mobiliario	3.000,00
370.929.226.99	Anuncios por licitaciones en procedimientos de contratación	34.000,00
510.451.762.06I/2011	Plan Cooperación Municipal	110.515,89
390.934.352.00	Intereses de demora	2.751,00
717.432.226.02I/2012	Publicidad y propaganda. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	18.500,00
011.419.479.00	Subvenciones fomento sector agrario y ganadería y desarrollo rural	4.957,68

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	9/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.419.489.02	Aportación a la Fundación del Olivar	24.040,48
931.233.623.01	Red de bies con tuberías y grupos de incendios	13.795,97
120.912.762.00	Subvenciones obras, adquisición de equipamiento y bienes de equipo	100.000,00
650.341.226.02	Publicidad y propaganda	11.265,10
012.241.227.99I/2013	Otros trabajos realizados por otras empresas. Casas de oficios Vado Jaén	6.084,00
810.456.600.00	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	74.831,87
	TOTAL	**415.741,99**

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	362.159,83
	TOTAL	**362.159,83**

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
717.432.226.23I/2012	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. 3ª Plan anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	18.500,00
012.432.200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	17.000,00
012.432.202.00	Arrendamiento de terrenos y otras construcciones	1.200,00
012.172.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Medio Ambiente	6.798,16
012.943.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	4.000,00
012.241.221.99I/2013	Otros suministros casa de oficios Vado Jaén	6.084,00
	TOTAL	**53.582,16**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	69.849,10
3	GASTOS FINANCIEROS	2.751,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.998,16
6	INVERSIONES REALES	103.627,84
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.515,89
	TOTAL	**415.741,99**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	10/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	362.159,83
	TOTAL	362.159,83

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.582,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
	TOTAL	53.582,16

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a quince de mayo de dos mil catorce.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20/5/2014 en el que expone que no puede prestarse conformidad a la propuesta de aprobación del expediente 5/2014 de suplemento de crédito, ya que, de una parte, no es posible determinar a la luz de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el cumplimiento de los requisitos estipulados en ella respecto de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro, y, de otra, porque con carácter previo a la aprobación del expediente ha de adoptarse una decisión política del destino final que se la pretende dar al superávit (4.224.673€), toda vez que el expediente puede verse comprometido con la aprobación del mismo, se somete a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Con arreglo a lo expuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor y para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera referente al destino del superávit, sin que ello suponga renunciar al destino del superávit en el presente ejercicio a las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro – definidas en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, se acuerda no disponer temporalmente, como recurso para financiar expedientes de modificación de crédito, del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.354.450,81 euros.

SEGUNDO: Instar al Consejo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación con el fin de que adopte acuerdo para no disponer temporalmente del remanente de tesorería para gastos generales, como recurso para financiar expedientes de modificación de crédito, por importe de 1.870.222,19 euros.

TERCERO: Aprobar el expediente de suplemento de créditos nº 5/2014".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	DrpjW5FkQNxkL779Em/xDQ==	EV0054XV	PÁGINA	12/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

12 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 7/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.05.2014 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Se instruye el expediente **número 7/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de **1.558.083,10 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

"Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 7/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Servicios Municipales, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director del Área de Economía y Hacienda, la Diputada del Área de Empleo, Promoción y Turismo y la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 7 de mayo de 2014, mediante nota 43.910, rectificada por nota nº 47.148 de 14/05/2014,el Diputado Delegado de Servicios Municipales, incoa expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial presentadas por Doña Gertrudis Morales Palomares, como consecuencia de las obras realizadas en el vertedero de RSU que produjo la muerte de un olivo y solicita la indemnización de 600,00€; por Don Miguel Hernández Sánchez, como consecuencia de la rotura de un camión de residuos sólidas urbanos que produjo daños en la facha de su casa y solicita la indemnización de 3.411,00€ y por Don Antonio Ibáñez Cervera, como consecuencia de la manipulación de un contenedor de residuos sólidas urbanos produjo daños en su coche, por importe de 476,92€.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.160.226.08	Indemnización responsabilidad patrimonial	4.487,92
	TOTAL	4.487,92

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	1/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Asimismo, se propone se financie con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estiman son reducibles ya que los costes de los servicios a prestar con cargo a las mismas son inferiores al crédito presupuestado:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.169.227.16	Servicio control animal (RESUR)	2.547,55
810.169.227.13	Desratización a ayuntamientos con servicio integral RSU (RESUR)	1.940,37
	TOTAL	**4.487,92**

SEGUNDO.-Que con fecha 5 de mayo de 2014, mediante nota nº 42.951, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, con el fin de ejecutar el acuerdo de colaboración suscrito con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con el objetivo de garantizar tres propósitos:

- Financiar la realización de actuaciones en bienes de titularidad municipal de polígonos y parques empresariales.
- Buscar una opción gestora que garantice la realización de las infraestructuras en un plazo determinado.
- Disponer de una entidad gestora comprometida con los municipios, conocedora de ellos y legalmente señalada, siendo ésta la Diputación Provincial.

La aportación de la Diputación Provincial asciende a 1.200.000,00€, correspondiente al 20% de la totalidad del Plan (6.000.000,00€).

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos	1.200.000,00
	TOTAL	**1.200.000,00**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

TERCERO.-Que con fecha 15 de abril de 2014, mediante nota nº 36.881, el Director del Área de Economía y Hacienda solicita a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana para la celebración de los actos del Día de Andalucía en la Comunidad Valenciana 2014, celebrada los días 21,22,23 y 28 de febrero, bajo el título "Jaén en la Comunidad Valenciana", por importe de 10.000,00€

Modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	2/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.912.489.02	Subvención Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana celebración actos "Jaén en la Comunidad Valenciana"	10.000,00
	TOTAL	10.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

CUARTO.- Que con fecha 13 de mayo de 2014, mediante nota nº 46.623, la Diputada de Área de Empleo, Promoción y Turismo, incoa expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares en relación con el "Proyecto I-COMPETE. Impulso a la visibilidad internacional de las empresas metalmecánicas de la provincia de Jaén y de mejora de su competitividad", por importe de 30.000,00€ y con el objetivo de favorecer la orientación de las empresas a los mercados internacionales en los siguientes ámbitos de actuación:

- Apoyo en la identificación y penetración de nuevos mercados.
- Incremento de la base exportadora
- Apoyo financiero a la exportación.
- Promover tratados comerciales.

Se tiene previsto desarrollar en el segundo semestre del ejercicio y se compondrá de tres acciones:

1. Inclusión en la Bolsa de Subcontratación Industrial de España durante 2014.

Inclusión de hasta veinte empresas en la Bolsa de Subcontratación Industrial de España durante el 2014.

2. Personal técnico.

Subcontratación del personal técnico necesario que realizará las labores de comunicación y de dinamización a través del diseño, ejecución y justificación de proyectos ante distintos organismos así como el impulso de internacionalización.

3. Representante Internacional.

Subcontratación de representantes internacionales que se encargarán tanto de darle servicio directo a las empresas en el mercado internacional, como de empezar a crear una red de comisionistas en los mercados exteriores que, tras previo análisis, se determinen como de mayor interés, para fomentar las exportaciones y los acuerdos comerciales de las empresas.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
720.422.453.9*	Subvención Cámara de Comercio e Industria de Linares. Proyecto I-COMPETE	30.000,00
	TOTAL	30.000,00

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO.-Que con fecha 13 de mayo de 2014, mediante nota nº 46.622 rectificada por nota 46.984 de 14/05/2014, que rectifica la nº 36.942 de 15/04/2014, la Diputada del

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	3/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Área de Empleo, Promoción y Turismo, incoa expediente de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1 Concesión a Ferias Jaén S.A. de una subvención para la Feria de los Pueblos.

Con el objetivo de consolidar a la provincia de Jaén como destino turístico de interior, fomentando la puesta en valor de diferentes recursos que mejoren la promoción de esta provincia , la I Feria de los Pueblos ha contado con la presencia de todos los municipios jiennenses, así como de las distintas comarcas y más de un centenar de empresas privadas pertenecientes a los sectores de turismo activo (senderismo, barranquismo, rafting, parapente, rápel, o rutas 4x4), las nuevas tecnologías, la formación, la gastronomía, la artesanía y las costumbres populares.

El gran número de actividades desarrolladas en la misma ha supuesto, en relación con las previsiones iniciales, un aumento en el número de días de celebración de la Feria así como en el número de empresas y ayuntamientos participantes.

Para la realización de esta actividad está prevista la concesión de una subvención a Ferias Jaén S.A. por importe de 169.302,49€, a financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 740.432.479.03 "Convenio con IFEJA. Feria de los Pueblos. Día de la Provincia", por importe de 100.000,00€, la cual es minorable al no producir detrimento en el desarrollo de los servicios y actividades previstas, y con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 69.302,49€.

2. Servicio de limpieza. Andalucía Orienta.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2013 la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la concesión subvenciones a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción correspondiente a la convocatoria de 2013. Para llevar a cabo las actuaciones se configura el proyecto de gasto 2014/OA10, y una vez aprobado el mismo surge la necesidad de afrontar el gasto del servicio de limpieza de las instalaciones donde van a ubicarse las oficinas para el personal adscrito al mencionado programa, cuyo coste se estima en 2.000,00€. Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 711.241.231.20 "Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta", cuya minoración no causa perjuicio en el desarrollo de los servicios y actividades previstas dentro del citado proyecto.

3. Aplicación Turística de la Diputación Provincial de Jaén.

En relación con el desarrollo de la oferta de servicios turísticos de la provincia de Jaén se ha planificado la realización de una aplicación móvil (APP) para la difusión turística de la provincia de Jaén. En este sentido se realizarán dos implementaciones, una destinada a dispositivos con sistema operativo Android y otra diseñada para dispositivos iPhone y compatible con iPad, con el objetivo de establecer un soporte para descargas de guías turísticas a elección del usuario, donde la información descargada de una ruta estará actualizada de acuerdo con la información que figure en la base de datos de la Diputación de Jaén, cuyo coste se estima en 4.792,69€. Se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	4/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.432.479.*	Subvención Ferias Jaén S.A.. Feria de los pueblos	169.302,49
711.241.227.00	Servicio de limpieza. Andalucía Orienta	2.000,00
740.432.641.0*	Aplicación Turística de la Diputación Provincial de Jaén	4.792,69
	TOTAL	**176.095,18**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 74.095,18€ y con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.432.479.03	Convenio con IFEJA. Feria de los Pueblos. Día de la Provincia	100.000,00
711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	2.000,00
	TOTAL	**102.000,00**

Asimismo se propone se modifique el Proyecto de Gasto 2014/OA10 "ANDALUCIA ORIENTA", que se configura del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	94.492,90	000.450.51	Aportación Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Andalucía Orienta	312.842,83
711.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Andalucía Orienta	100.617,86			
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	73.926,49			
711.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	3.000,00			
711.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Andalucía Orienta	8.000,00			
711.241.220.00	Material de oficina. Andalucía Orienta	4.200,00			
711.241.222.00	Servicio de telecomunicaciones. Andalucía Orienta	4.205,58			
711.241.226.02	Publicidad y propaganda. Andalucía Orienta	12.000,00			
711.241.226.99	Otros gastos diversos. Andalucía Orienta	1.000,00			
711.241.227.00	Servicio de limpieza. Andalucía Orienta	2.000,00			

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	5/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

711.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Andalucía Orienta	2.400,00			
711.241.230.20	Dietas del personal no directivo. Andalucía Orienta	400,00			
711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.446,00			
711.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.154,00			
	TOTAL	**312.842,83**		TOTAL	**312.842,83**

SEXTO.-Que con fecha 13 de mayo de 2014 mediante nota nº 46.743, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Convenio a suscribir con la UNED "Andrés de Vandelvira" para la concesión de 150 becas por importe de 150,00€ cada una, para los alumnos matriculados en dicho centro, durante el curso 2013/2014

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
640.323.421.11	Convenio con el centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" para la concesión de ayudas al estudio para loe estudiantes matriculados en dicho centro de la Provincia de Jaén en el curso 2013/2014	22.500,00
	TOTAL	**22.500,00**

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 640.323.481.00 "Ayudas al estudio para el alumnado del Centro Asociado de la UNED de la Provincia de Jaén", la cual se puede minorar sin causar perjuicio al servicio por no ser necesario el crédito ya que las ayudas no se conceden por la Diputación.

SÉPTIMO.-Que con fecha 14 de mayo de 2014, mediante nota nº 46.984, la Diputada de Empleo, Promoción y Asistencia a los Municipios, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Convenio de colaboración que se pretende suscribir con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar, por importe de 15.000,00€, para la realización de acciones de apoyo a PYMES para su internacionalización, como es la realización de un programa de apoyo a la expansión internacional de PYMES, un programa de apoyo a la financiación internacional, una jornada técnica sobre financiación internacional, una misión comercial a Polonia, entre otras.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	6/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
720.422.453.9*	Convenio Cámara de Comercio e Industria de Andújar. Acciones de apoyo a PYMES para su internacionalización	15.000,00
	TOTAL	**15.000,00**

A financiar con la baja de la aplicación presupuestaria 720.422.453.90 "Subvenciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. Promoción Comercio Exterior", la cual no producirá ningún detrimento en el desarrollo de los servicios y actividades previstas dentro del Área de Empleo, Promoción y Turismo.

OCTAVO.-Que con fecha 14/05/2014, mediante nota nº47.237, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los Convenios a suscribir con los Ayuntamientos de Úbeda y Baeza para el pago de la cuota correspondiente al año 2014 emitido al ayuntamiento por el grupo de ciudades patrimonio de la humanidad de España, por importe de 50.000,00€ cada uno.

La asociación denominada Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España está constituida por aquellos municipios con conjuntos históricos integrados como tales en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, que voluntariamente lo deseen, con la finalidad de actuar de manera conjunta en la defensa del patrimonio histórico y cultural de éstas y otras ciudades de España y en el mantenimiento y potenciación de determinadas formas de vida que estos núcleos históricos necesitan, realizando proyectos y propuestas comunes, estableciendo políticas de intercambio de experiencias y afrontando problemáticas comunes

La Asamblea de Alcaldes del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España en sesión celebrada el 22 de marzo aprobó por unanimidad el ingreso al grupo de las Ciudades de Úbeda y Baeza, lo que conlleva el abono de las cuotas reglamentariamente establecidas que, para el ejercicio 2014, ascienden a 50.000,00€.

La Diputación Provincial de Jaén consciente de la situación económica actual de estos ayuntamientos, y a la vista del inmenso valor añadido, tanto económico como cultural e histórico que supone la incorporación de Úbeda y Baeza, considera importante apoyar financieramente éste proyecto

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.334.462.09	Convenio con el Ayuntamiento de Baeza para pago cuota 2014 al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	50.000,00
610.334.462.10	Convenio con el Ayuntamiento de Úbeda para pago cuota 2014 al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	50.000,00
	TOTAL	**100.000,00**

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	7/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorase hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:

    - Remanente líquido de tesorería.
    - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengan realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
    - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
    - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
    - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:

        - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
        - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
        - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
        - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

    - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	8/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

IV. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 7/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Ingresos y de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, así como la del proyecto de gasto 2014/OA10 "Andalucía Orienta"

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	9/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.160.226.08	Indemnización responsabilidad patrimonial	4.487,92
510.451.762.03	Plan Extraordinario de Cooperación para la dotación y modernización de espacios productivos	1.200.000,00
120.912.489.02	Subvención Federación de Entidades Culturales Andaluzas de la Comunidad Valenciana celebración actos "Jaén en la Comunidad Valenciana"	10.000,00
720.422.453.91	Subvención Cámara de Comercio e Industria de Linares. Proyecto I-COMPETE	30.000,00
740.432.479.02	Subvención Ferias Jaén S.A.. Feria de los pueblos	169.302,49
711.241.227.00	Servicio de limpieza. Andalucía Orienta	2.000,00
740.432.641.00	Aplicación Turística de la Diputación Provincial de Jaén	4.792,69
640.323.421.11	Convenio centro Asociado de la UNED "Andrés de Vandelvira" ayudas al estudio alumnos curso 2013/2014	22.500,00
720.422.453.91	Convenio Cámara de Comercio e Industria de Andújar. Acciones de apoyo a PYMES para su internacionalización	15.000,00
610.334.462.09	Convenio con el Ayuntamiento de Baeza para pago cuota 2014 al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	50.000,00
610.334.462.10	Convenio con el Ayuntamiento de Úbeda para pago cuota 2014 al Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España	50.000,00
	TOTAL	**1.558.083,10**

FINANCIACIÓN

1. REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.414.095,18
	TOTAL	**1.414.095,18**

2.- BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.169.227.16	Servicio control animal (RESUR)	2.547,55
810.169.227.13	Desratización a ayuntamientos con servicio integral RSU (RESUR)	1.940,37
740.432.479.03	Convenio con IFEJA. Feria de los Pueblos. Día de la Provincia	100.000,00

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	10/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	2.000,00
640.323.481.00	Ayudas al estudio para el alumnado del Centro Asociado de la UNED de la Provincia de Jaén	22.500,00
720.422.453.90	Subvenciones a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. Promoción Comercio Exterior	15.000,00
	TOTAL	**143.987,92**

Proyecto de Gasto 2014/OA10 "ANDALUCIA ORIENTA"

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	94.492,90	000.450.51	Aportación Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Andalucía Orienta	312.842,83
711.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Andalucía Orienta	100.617,86			
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	73.926,49			
711.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	3.000,00			
711.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Andalucía Orienta	8.000,00			
711.241.220.00	Material de oficina. Andalucía Orienta	4.200,00			
711.241.222.00	Servicio de telecomunicaciones. Andalucía Orienta	4.205,58			
711.241.226.02	Publicidad y propaganda. Andalucía Orienta	12.000,00			
711.241.226.99	Otros gastos diversos. Andalucía Orienta	1.000,00			
711.241.227.00	Servicio de limpieza. Andalucía Orienta	2.000,00			

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	11/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

711.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Andalucía Orienta	2.400,00			
711.241.230.20	Dietas del personal no directivo. Andalucía Orienta	400,00			
711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.446,00			
711.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.154,00			
	TOTAL	**312.842,83**		TOTAL	**312.842,83**

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.487,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.802,49
6	INVERSIONES REALES	4.792,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.200.000,00
	TOTAL	**1.558.083,10**

2) FINANCIACIÓN

1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.414.095,18
	TOTAL	**1.414.095,18**

2. BAJAS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.487,92
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	137.500,00
	TOTAL	**143.987,92**

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a quince de mayo de dos mil catorce"

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20/5/2014 en el que expone que no puede prestarse conformidad a la propuesta de aprobación del expediente 5/2014 de suplemento de crédito, ya que, de una parte, no es posible determinar a la luz de la Ley

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	12/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera el cumplimiento de los requisitos estipulados en ella respecto de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro, y, de otra, porque con carácter previo a la aprobación del expediente ha de adoptarse una decisión política del destino final que se la pretende dar al superávit (4.224.673€), toda vez que el expediente puede verse comprometido con la aprobación del mismo, se somete a dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente Propuesta:

PRIMERO: Con arreglo a lo expuesto en el informe emitido por el Sr. Interventor y para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera referente al destino del superávit, sin que ello suponga renunciar al destino del superávit en el presente ejercicio a las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro – definidas en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, se acuerda no disponer temporalmente, como recurso para financiar expedientes de modificación de crédito, del remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.354.450,81 euros.

SEGUNDO: Instar al Consejo del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación con el fin de que adopte acuerdo para no disponer temporalmente del remanente de tesorería para gastos generales, como recurso para financiar expedientes de modificación de crédito, por importe de 1.870.222,19 euros.

TERCERO: Aprobar el expediente de crédito extraordinario nº 7/2014."

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	RNP4y3ncevQBbCSnld8vtw==	EV0054XQ	PÁGINA	13/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

13 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.05.2014 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"Habiendo surgido la necesidad de hacer frente a determinados gastos inaplazables con cargo al Presupuesto del corriente ejercicio y, constatada la insuficiencia de crédito, a nivel de bolsa de vinculación, mediante la presente, y de conformidad con el informe del Gerente del IEG, se propone la aprobación del **Expediente 1/2014 de Crédito Extraordinario en el Presupuesto del Organismo Autónomo de la Diputación Provincial "Instituto de Estudios Giennenses"**, que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00 €), conforme al siguiente detalle:

A) Necesidades Estado de Gastos.- Aumentos

Aplicación	Denominación	Euros
Capítulo II:		
160.912.23310	Indemnización vehículo propio personal Directivo.....	5.500,00
Total Necesidades.....		5.500,00

B) Financiación:

Remanentes de Tesorería	5.500,00

C) Situación del Remanente:

Remanente disponible antes del Expediente.....	10.573,87
Remanente utilizado en el Expediente.....	5.500,00
Remanente disponible después del Expediente.....	5.073,87

Memoria Justificativa del Expediente:

Aplicación Presupuestaria 160.912.23310, Indemnización vehículo propio personal directivo.

El expediente se justifica, para dar cumplimiento a la Resolución nº 10285, de 6 de marzo del corriente año, del Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y lo estipulado en el artículo 53.2 *–párrafo tercero-* de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2014 que dice:

"Los Diputados con dedicación exclusiva, parcial o delegación especial, los Presidentes de las Comisiones Informativas, los miembros de la Junta de Gobierno y el personal directivo que no residan en la capital, percibirán, por los gastos de desplazamientos realizados durante cada mes a la capital, la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NBf4EN/U52TorjAEotw7Zg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NBf4EN/U52TorjAEotw7Zg==	EV0054XZ	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

misma cantidad por kilómetro recorrido que corresponda a los empleados públicos al servicio de la Diputación corriendo por cuenta del preceptor todos los gastos por seguro y coberturas de riesgos que puedan comportar el uso de vehículo propio en estos casos".

El presente Expediente no presenta inestabilidad presupuestaria, conforme a lo que establece el R.D.L. 2/2007 de 28 de diciembre, del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Lo que en virtud de la normativa establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo, elevándolo al Pleno de la Diputación Provincial, para su aprobación definitiva".

Siendo sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Sr. Asistentes".

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente"

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/NBf4EN/U52TorjAEotw7Zg==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	NBf4EN/U52TorjAEotw7Zg==	EV0054XZ	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

14 DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 6/2014 Y Nº 8/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 21.05.2014 que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

"De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 6/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 221 de fecha 23 de abril de 2014, por importe de 10.380.409,41€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.717.432.143.00I/2012	Retribuciones básicas funcionarios interinos 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	1.276,04	2014.717.432.143.00I/2012
2013.717.432.143.01I/2012	Retribuciones complementarias funcionarios interinos 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	992,52	2014.717.432.143.01I/2012
2013.717.432.160.00I/2012	Seguridad social funcionarios interinos 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	1.972,06	2014.717.432.160.00I/2012
2013.717.432.226.02I/2012	Publicidad y propaganda. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	15.648,77	2014.717.432.226.02I/2012
2013.717.432.226.06I/2012	Reuniones, conferencias y cursos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	5.152,86	2014.717.432.226.06I/2012
2013.717.432.226.13I/2012	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	28.428,99	2014.717.432.226.13I/2012
2013.717.432.226.23I/2012	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	18.500,00	2014.717.432.226.23I/2012
2013.717.432.226.99I/2012	Otros gastos diversos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	23.005,42	2014.717.432.226.99I/2012
2013.717.432.227.06I/2012	Estudios y trabajos técnicos. 3ª anualidad Plan Competitividad Castillos y Batallas	437,81	2014.717.432.227.06I/2012
2013.717.432.650.00I/2012	Rehabilitación del Castillo de Burgalimar. Baños de la Encina. 3ª anualidad. Plan competitividad. Castillos y Batallas	460.000,00	2014.717.432.650.00I/2012
2013.717.432.650.01I/2012	Obras conservación muros interiores del Castillo de Arjonilla. 3ª anualidad. Plan Competitividad Castillos y Batallas	241,19	2014.717.432.650.01I/2012
2013.757.336.131.01I/2008	Personal laboral eventual Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	1.814,45	2014.757.336.131.01I/2008

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.757.336.150.00I/2008	Productividad. Proyecto Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	192,45	2014.757.336.150.00I/2008
2013.757.336.160.00I/2011	Seguridad social. Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	677,26	2014.757.336.160.00I/2011
2013.757.336.650.00I/2008	Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	518.354,99	2014.757.336.650.00I/2008
2013.757.336.762.00I/2008	Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	49,99	2014.757.336.762.00I/2008
2013.757.336.629.00I/2009	Tercera fase señalización. Plan Desarrollo Turístico Viaje al Tiempo de los Iberos	779,46	2014.757.336.629.00I/2009
2013.510.453.619.00	Infraestructuras viarias provinciales	2.710.014,23	2014.510.453.619.00I/2013
2013.510.453.619.00I/2012	Infraestructuras Viarias Provinciales	155.643,31	2014.510.453.619.00I/2012
2013.510.450.640.00	Consultoría asistencia técnica proyectos inversión	68.008,42	2014.510.450.640.00I/2013
2013.773.172.650.00I/2011	Inversiones en energías renovables y eficiencia energética	232.143,00	2014.773.172.650.00I/2011
2013.760.241.143.02	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	4.588,03	2014.760.241.143.02I/2013
2013.760.241.143.02I/2012	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.261,03	2014.760.241.143.02I/2012
2013.760.241.143.03	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.778,19	2014.760.241.143.03I/2013
2013.760.241.160.00	Seguridad social funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	2.312,08	2014.760.241.160.00I/2013
2013.760.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	55,23	2014.760.241.162.04I/2013
2013.760.241.162.04I/2012	Acción social funcionarios interinos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	6.377,58	2014.760.241.162.04I/2012
2013.760.241.206.00	Arrendamiento equipos para procesos de información. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	920,00	2014.760.241.206.00I/2013
2013.760.241.206.00I/2012	Arrendamiento equipos para procesos de información. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	2.350,00	2014.760.241.206.00I/2012
2013.760.241.214.00	Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.550,00	2014.760.241.214.00I/2013
2013.760.241.214.00I/2012	Reparación, mantenimiento y conservación elementos de transporte. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	500,00	2014.760.241.214.00I/2012
2013.760.241.220.00	Material de oficina. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.476,97	2014.760.241.220.00I/2013
2013.760.241.220.00I/2012	Material de oficina. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	21,88	2014.760.241.220.00I/2012
2013.760.241.221.03I2012	Combustibles y carburantes. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	2.000,00	2014.760.241.221.03I2012
2013.760.241.226.06	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	150,00	2014.760.241.226.06I/2013
2013.760.241.226.06I/2012	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	370,00	2014.760.241.226.06I/2012
2013.760.241.226.23	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	2.527,46	2014.760.241.226.23I/2013

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili58fm9bA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili58fm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.760.241.226.23I/2012	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	6,03	2014.760.241.226.23I/2012
2013.760.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	180,00	2014.760.241.227.06I/2013
2013.760.241.230.20	Dietas de personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.144,30	2014.760.241.230.20I/2013
2013.760.241.230.20I/2012	Dietas de personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.350,00	2014.760.241.230.20I/2012
2013.760.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	149,08	2014.760.241.231.20I/2013
2013.760.241.231.20I/2012	Locomoción del personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	200,00	2014.760.241.231.20I/2012
2013.760.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	70,52	2014.760.241.233.20I/2013
2013.760.241.233.20I/2012	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	100,00	2014.760.241.233.20I/2012
2013.760.241.641.00	Aplicaciones informáticas y software. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	1.200,00	2014.760.241.641.00I/2013
2013.760.241.641.00I/2012	Aplicaciones informáticas y Software. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII	4.100,00	2014.760.241.641.00I/2012
2013.810.161.221.00	Energía Eléctrica Sondeos	848.218,06	2014.810.161.221.00I/2013
2013.810.169.227.13	Desratización a Ayuntamientos con servicio integral R.S.U. (RESUR)	52.885,62	2014.810.169.227.13I/2013
2013.810.169.227.14	Servicio de desratización, desinfectación y desinsectación Consorcio Guadalquivir	11.209,24	2014.810.169.227.14I/2013
2013.810.169.227.16	Servicio control animal (RESUR)	63.689,00	2014.810.169.227.16I/2013
2013.810.169.227.18	Servicio recogida pilas usadas (RESUR)	15.082,11	2014.810.169.227.18I/2013
2013.810.456.600.00	Expropiaciones y adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	106.613,80	2014.810.456.600.00I/2013
2013.810.162.625.00	Mobiliario y enseres gestión R.S.U. contenedores	62.726,58	2014.810.162.625.00I/2013
2013.810.162.632.00	Adecuación y mejoras en instalaciones de R.S.U.	590.326,02	2014.810.162.632.00I/2013
2013.810.161.650.06	Subvenc. Construcción depósito de abastecimiento de agua en la. Estación de Begíjar. Ayuntam. Begíjar	40.000,00	2014.810.161.650.06I/2013
2013.810.161.650.07	Subvención para la reparación e impermeabilización del depósito de aguas de Ayuntamiento de Huesa	40.000,00	2014.810.161.650.07I/2013
2013.820.456.767.00	Expropiaciones y Adquisiciones de terrenos para instalaciones e infraestructuras	8.287,00	2014.820.456.767.00I/2013
2013.960.234.462.02	Subvención Ayuntamientos Planes de Igualdad	50.000,00	2014.960.234.462.02I/2013
2013.740.333.221.00	Energía Eléctrica Museo Navas de Tolosa	3.036,76	2014.740.333.221.00I/2013
2013.700.241.226.02	Publicidad y propaganda. Portal Provincial de Empleo Joven	4.300,00	2014.700.241.226.02I/2013
2013.700.432.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Plan estratégico provincial de turismo accesible	21.750,00	2014.700.432.227.06I/2013
2013.700.241.422.00	Convenio Fundación EOI. Plan de apoyo a las PYMES de la provincia de Jaén	150.000,00	2014.700.241.422.00I/2013
2013.700.241.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	2.540.435,40	2014.700.241.470.00I/2013

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.740.333.479.00	Subvención empresa adjudicataria gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa	13.500,00	2014.740.333.479.00I/2013
2013.700.432.489.00	Incentivos a congresos, ferias y jornadas profesionales	1.540,00	2014.700.432.489.00I/2013
2013.700.433.489.00	Convenio con Asociación Provincial industrias de madera y su comercio. Plan intervención sector de la madera y mueble Jaén	60.000,00	2014.700.433.489.00I/2013
2013.720.433.489.00	Convenio Asociación Jóvenes Empresarios Jaén. Fomento Coop. Empresarios Jóvenes y Empresarios Provincia de Jaén	6.000,00	2014.720.433.489.00I/2013
2013.740.432.489.37	Subvenciones para eventos de promoción turística y de especial interés	1.018,00	2014.740.432.489.37I/2013
2013.700.241.640.00	Portal Provincial de Empleo Joven	21.000,00	2014.700.241.640.00I/2013
2013.770.432.640.00	Propiedad intelectual, marcas y patentes	3.000,00	2014.770.432.640.00I/2013
2013.700.333.650.00	Adecuación sala alternativa Exposiciones (garaje) Museo Zabaleta como sede legado Miguel Hernández	500.000,00	2014.700.333.650.00I/2013
2013.700.241.770.01	Convocatoria Sociedades Cooperativas Andaluzas de Trabajo. Plan de Empleo Provincial	91.972,02	2014.700.241.770.01I/2013
2013.420.920.641.00	Software informático	72.600,00	2014.420.920.641.00I/2013
2013.012.432.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación. Vías verdes	18.459,52	2014.012.432.210.00I/2013
2013.012.172.227.20	Edición publicaciones especies vegetales autóctonas de la provincia de Jaén	1.500,00	2014.012.172.227.20I/2013
2013.012.172.479.01	Subvenciones RESUR S.A. educación y sensibilización medioambiental	32.000,00	2014.012.172.479.01I/2013
2013.011.419.489.03	Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. Agricultura	65.000,00	2014.011.419.489.03I/2013
2013.012.172.489.03	Subvenciones por proyectos y programas de acciones de sensibilización medioambiental	20.000,00	2014.012.172.489.03I/2013
2013.011.419.489.33	Subvención Asociación Valor Ecológico Promoción Producción Agrícola	15.000,00	2014.011.419.489.33I/2013
2013.011.419.489.34	Subvención Unión Agricultores y Ganaderos -Jóvenes Agricultores (COAG-Jaén) Promoción y comerzalizac. Produce. Ecológ.	12.000,00	2014.011.419.489.34I/2013
2013.012.172.629.00	Equipamiento para Actuaciones medioambientales	5.474,75	2014.012.172.629.00I/2013
2013.011.419.762.00	Subvención Ayuntamiento Alcalá Real. Introducción agricultura ecológica	10.000,00	2014.011.419.762.00I/2013
2013.012.172.762.03	Subvención Ayuntamiento de Alcaudete. Acondicionamiento medioambiental Fuente Amuña	10.000,00	2014.012.172.762.03I/2013
2013.012.172.762.04	Subvención Ayuntamiento de Arjona. Reforestación y Recuperación ambiental zona urbana	5.000,00	2014.012.172.762.04I/2013
2013.012.172.762.05	Subvención Ayuntamiento de Carboneros. Acondicionamiento medioambiental zonas verdes urbanas	5.000,00	2014.012.172.762.05I/2013
2013.012.172.762.06	Subvención Ayuntamiento de la Higuera. Acondicionamiento medioambiental espacios degradados urbanos	5.000,00	2014.012.172.76206I/2013
2013.012.172.762.07	Subvención Ayuntamiento de Santiago Pontones. Acondicionamiento medioambiental zonas degradadas	5.000,00	2014.012.172.762.07I/2013
2013.012.172.762.08	Subv. Ayto. de Sorihuela de Guadalimar. Acondicionamiento medioambiental espacios verdes en zona urbana	5.000,00	2014.012.172.762.08I/2013

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.012.172.762.09	Subvención Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Recuperación zona degradada rivera del río	6.000,00	2014.012.172.762.09I/2013
2013.012.172.762.10	Subvención Ayuntamiento la Iruela. Mejora medioambiental del entorno del Burrueco	4.000,00	2014.012.172.762.10I/2013
2013.012.172.762.11	Subvención Ayuntamiento Baeza. Sistema movilidad con energía renovable	3.500,00	2014.012.172.762.11I/2013
2013.012.172.762.12	Subvención Ayuntamiento Torreperogil. Sistema movilidad con energía renovable	3.700,00	2014.012.172.762.12I/2013
2013.940.232.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Programa social base colectivo inmigrantes	5.754,68	2014.940.232.143.00I/2013
2013.940.232.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Programa social base colectivo inmigrantes	3.676,08	2014.940.232.143.01I/2013
2013.940.232.160.00	Seguridad social Programa social base colectivo inmigrantes	5.308,26	2014.940.232.160.00I/2013
2013.820.161.767.00I/2011	Conducción abastecimiento de agua en alta. Consorcio La Loma	205.541,14	2014.820.161.767.00I/2011
2013.900.231.622.00	Trabajos complementarios demolición Los Prados	11.000,00	2014.900.231.622.00I/2013
2013.931.233.622.00	Construcción rampa de emergencia Residencia José López Barneo	29.950,01	2014.931.233.622.00I/2013
2013.921.233.623.01	Instalación hidrante reglamentario en Residencia Santa Teresa	2.050,00	2014.921.233.623.01I/2013
2013.921.233.629.00	Retenedores de puertas cortafuegos de sectores de incendios en Residencia Santa Teresa	7.898,90	2014.921.233.629.00I/2013
2013.931.233.635.00	Inversión reposición mobiliario Residencia José López Barneo	19.576,60	2014.931.233.635.00I/2013
2013.110.231.480.04	Convenio Colaboración con el Colegio de Abogados Oficina Intermediación Hipotecaria	25.959,25	2014.110.231.480.04I/2013
2013.011.419.226.99	Otros gastos diversos. Agricultura	40,09	2014.011.419.226.99I/2013
2013.371.920.220.00	Material de oficina	2.936,07	2014.371.920.220.00I/2013
2013.371.920.220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	554,54	2014.371.920.220.01I/2013
2013.420.920.220.02	Material informático no inventariable	74,18	2014.420.920.220.02I/2013
2013.490.920.220.00	Material de oficina	769,56	2014.490.920.220.00I/2013
2013.490.920.220.01	Prensa, revistas , libros y otras publicaciones	10,97	2014 490.920.220.01I/2013
2013.490.920.221.04	Vestuario	447,52	2014.490.920.221.04I/2013
2013.497.920.221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	179,55	2014.497.920.221.06I/2013
2013.940.230.220.00	Material de oficina SS.SS.CC.	769,56	2014.940.230.220.00I/2013
2013.940.230.220.02	Material informático no inventariable Servicios Sociales Comunitarios	10,56	2014.940.230.220.02I/2013
2013.921.233.220.02	Material informático no inventariable Residencia Santa Teresa	3,04	2014.921.233.220.02I/2013
2013.931.233.220.02	Material informático no inventariable Residencia "José López Barneo"	6,83	2014.931.233.220.02I/2013
2013.921.233.221.03	Combustibles y carburantes Residencia Santa Teresa	12.000,00	2014.921.233.221.03I/2013
2013.931.233.221.03	Combustibles y carburantes Residencia López Barneo 0	13.000,00	2014.931.233.221.03I/2013
2013.510.451.762.06I/2011	Plan Cooperación Municipal	42.388,58	2014.510.451.762.06I/2011
2013.510.451.762.07I/2011	Dotación salas usos múltiples y/o espacios escénicos	99.607,96	2014.510.451.762.07I/2011
	TOTAL	**10.380.409,41**	

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.245.974,97
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	1.148.498,72
	TOTAL	9.394.473,69

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Conserjería de Turismo. Viaje al tiempo de los Iberos	32.492,93	000.450.62
Aportación Consejería de Turismo. Viaje al Tiempo de los Iberos/08	24.174,73	000.750.64
Aportación Consejería de Empleo Junta de Andalucía. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII/12	49.809,42	000.450.52
Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII/13	1.170,24	000.750.52
Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Proyecto Unidad de Promoción y Desarrollo VIII/12	4.100,00	000.750.51
Aportación Ayuntamientos Suministro energía eléctrica sondeos/13	848.218,06	000.462.14
Aportación aytos. servicio desratización, desinfectación y desinsectación Consorcio Guadalquivir/13	11.209,24	000.462.12
Aportación Estatal Plan Cooperación Municipal/11	14.761,10	000.720.08
TOTAL	985.935,72	

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 8/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 286 de fecha 12 de mayo de 2014, por importe de 3.634.711,46€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.940.233.227.95	Servicio Ayuda a Domicilio	3.634.711,46	2014.940.233.227.95I/13
	TOTAL	3.634.711,46	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	3.477.412,72
	TOTAL	3.477.412,72

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Ayuntamientos Servicio Ayuda a Domicilio	157.298,74	000.462.17
TOTAL	**157.298,74**	

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V° B°
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GQFyz1M7k8Vaili5Sfm9bA==	EV0054Y2	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	**15**	**28/05/14**	**1**

15 DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN, DE LA MEMORIA DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA MATERIAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS Y LIMPIEZA VIARIA

Se da cuenta por la Sra. **Dª Pilar Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios de fecha 21/05/14, que es del siguiente contenido:

"Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

Que eleva la Vicepresidencia al Pleno de la Corporación en relación con el expediente de provincialización de los servicios de Recogida y Tratamiento de Residuos, y limpieza viaria, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 1 de octubre de 2013 con fundamento en los siguientes

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- El Pleno de la Corporación, en la referida Sesión de 1 de octubre de 2013, adoptó acuerdo por el que se aprobaba, inicialmente, la iniciativa para el ejercicio de la actividad económica en la asistencia material a los municipios de la provincia para la prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria, en la modalidad de gestión indirecta.

2.- Mediante el mismo acuerdo se aprobó la constitución, y composición, de la Comisión de estudio a que se refiere el artículo 97.1.a) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, que tendría por cometido la redacción de la memoria y la demás documentación prevista en la letra b) del mismo precepto y en la demás normativa de aplicación.

3.- Una vez finalizados sus trabajos, la referida Comisión, en sesión del 16 de mayo de 2014, ha aprobado la Memoria mencionada en el apartado anterior y propuesto la elevación al Pleno de la misma para su aprobación y subsiguiente apertura del preceptivo trámite de información pública de la misma por un plazo no inferior a treinta días naturales.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1º.- Conforme al artículo 86.1 de la LBRL, en su redacción dada por el número veintitrés del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 diciembre): *Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	1/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

2°.- Conforme a lo establecido en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, una vez redactada la Memoria, se procederá a la exposición pública de la misma después de ser tomada en consideración por el Pleno y por un plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

Con fundamento en cuanto antecede, al Pleno de la Corporación vengo a proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación de la Memoria correspondiente a la iniciativa para el ejercicio de la actividad económica en la asistencia material a los municipios de la provincia para la prestación de servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria, en la modalidad de gestión indirecta, que ha redactado la Comisión constituida al efecto, y que se adjunta como Anexo, convalidando las eventuales actuaciones extemporáneas de la misma.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del trámite de exposición pública de la Memoria por un plazo de treinta días naturales durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

ANEXO

MEMORIA RELATIVA AL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA LA ASISTENCIA MATERIAL A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA.

Que se somete al Pleno de la Corporación, de conformidad con cuanto disponen los artículos 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (En adelante LBRL) y 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por R.D.L 781/1986, de 18 de abril (En adelante TRLRL), y en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 1 de octubre de 2013.

I.- ANTECEDENTES.

1°.- La LBRL atribuyó a las diputaciones, en la redacción inicial del artículo 36, competencias en las materias de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, en la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, y en la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal. Tales competencias, que se calificaban como propias, serían las que se concretaran por las legislaciones estatal y autonómica.

La atribución se realizó, según se afirmaba en el precepto, con el fin de asegurar el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	2/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2º.- La Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones provinciales de su territorio, articuló un modelo de prestación de los servicios de carácter supramunicipal basado en los principios constitucionales de autonomía, legalidad y eficacia, y en los más específicos contenidos en la regulaciones básica y autonómica del régimen local.

3º.- En su consecuencia, la Diputación de Jaén definió, muy tempranamente, un modelo de prestación de los servicios de carácter supramunicipal basado en los principios constitucionales del régimen local y articulado en el marco normativo ordinario contenido, principalmente, en el corpus normativo citado en los apartados anteriores. Así, la prestación de servicios esenciales para la comunidad como pueden ser la recogida, tratamiento y eliminación de los residuos sólidos urbanos o el tratamiento, abastecimiento y depuración de las aguas potables, ha contado con un sistema de prestación auspiciado e instrumentado por la entidad provincial y capaz de conciliar los valores esenciales de nuestro ordenamiento jurídico con la evolución de las exigencias y demandas de las instituciones y los ciudadanos durante un período de tiempo próximo a los treinta años.

El modelo se ha sustentado, esencialmente, en el consenso y edificado sobre la concertación con los ayuntamientos como destinatarios inmediatos de los servicios. A tal fin, la Diputación promovió la constitución de diferentes consorcios que se encuentran en la actualidad en funcionamiento. Son dichas entidades las que, a través de sus órganos de gobierno, resuelven sobre el modelo de prestación adecuado en cada momento e impulsan la gestión.

Por su parte, la entidad provincial, en ejercicio de sus competencias, ha procurado la asistencia económica, técnica y material a los municipios integrados en el sistema. Así, la corporación asumió la prestación material de algunos de los servicios básicos municipales, acordó su gestión indirecta y constituyó, previa licitación para la selección del socio particular, sociedades de economía mixta para la realización, previa encomienda municipal, de las actividades materiales necesarias para la efectiva prestación.

Ello ha hecho posible que, en el momento actual, la prestación de determinados servicios esenciales para la comunidad esté adecuadamente garantizada conforme a las exigencias de la autonomía política local, el principio de legalidad, y las exigencias de economía y calidad para todos aquellos municipios que así lo decidan.

4º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 del actual Estatuto de Autonomía para Andalucía (En adelante, EAA), son competencias de las diputaciones andaluzas, entre otras, la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal y el asesoramiento, la asistencia y la cooperación con los municipios, especialmente los de menor población, que requieran de estos servicios así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La previsión estatutaria se ha desarrollado, en parte, a través de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (En adelante LAULA), en cuyo artículo 14 se establece, literalmente que:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	3/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

*1. **La provincia prestará los servicios básicos** municipales **en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.** Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.*

2. (...).

*3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación específica, **en el caso de que un municipio incumpla su obligación de prestar los servicios básicos, la diputación provincial, previo requerimiento, actuará por sustitución.***

4. (...).

5. La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen.

Dicho precepto ha supuesto el reforzamiento del papel de las diputaciones en la asistencia material al municipio pues prevé que la provincia pueda prestar los servicios básicos locales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite, y atribuye a las diputaciones la prestación obligatoria de determinados servicios a los municipios, en la forma y en los casos que determine una norma provincial e, incluso, la prestación por sustitución de los servicios básicos en el supuesto de incumplimiento de los ayuntamientos de sus obligaciones.

5°.- Los planteamientos anteriores se han visto sustancialmente afectados por la modificación que de la LBRL ha llevado a efecto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, entre cuyos fines, según se proclama en el Preámbulo, figura el de reforzar el papel de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos insulares o entidades equivalentes, lo que se lleva a lleva a cabo mediante la asignación a aquéllas de competencias para la coordinación de determinados servicios mínimos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes o la atribución de nuevas funciones como la prestación de servicios de recaudación tributaria, administración electrónica o la contratación centralizada o una participación activa en la elaboración y seguimiento en los planes económico-financieros, o las labores de coordinación y supervisión, en colaboración con las comunidades autónomas, de los procesos de fusión de Municipios.

6°.- Con todo, es causa principal de las iniciativas provinciales sobre el particular la existencia de una demanda municipal real y sostenida respecto del mantenimiento y ampliación por la Diputación del ámbito de su actuación en materia de servicios municipales. Así, se vienen planteando solicitudes y formulando propuestas de prestación de algunos de los servicios de carácter obligatorio que, como la limpieza viaria o el tratamiento de los residuos inertes, no se comprenden todavía en el sistema.

7°.- Pues bien, respecto de la recogida de residuos urbanos, la Entidad provincial resolvió, en su día, la provincialización del servicio y su prestación de modo indirecto, a través de una sociedad de economía mixta constituida al efecto: RESUR JAEN S.A. La vigencia de la sociedad, estatutariamente, expira en 2017. La proximidad de esa fecha así como la evolución del concepto de residuos urbanos, mucho más vasto y complejo ahora que en el momento del inicio de la actividad, hace más de veinte años, así como la imposibilidad

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	4/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de prórroga del contrato, aconsejan la adopción de las medidas necesarias para garantizar la continuidad y modificación del sistema de prestación conforme a las exigencias de la coyuntura actual.

8º.- En el ámbito de la limpieza viaria, únicamente se ha intervenido puntualmente, por razones singularmente fundadas, a través de RESUR S.A., en algún municipio y a petición del mismo. Las posibilidades técnicas de asimilación de dicho servicio a los comprendidos en el ciclo de los residuos sólidos urbanos, por una parte, y las determinaciones del artículo 26 de la LBRL en cuya virtud la asistencia material de las diputaciones se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales –entre los que se encuentra aquél- pudiendo verse obligadas a la prestación de los mismos en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes son razones muy sólidas para justificar la intervención provincial en esta materia.

9º.- Con fecha 19 de mayo de 2006 se aprobó definitivamente el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia de Jaén por el Pleno de la Diputación provincial de Jaén.

10º.- Conforme al artículo 86.1 de la LBRL, en su redacción dada por el número veintitrés del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (B.O.E. 30 diciembre): Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial.

Corresponde al pleno de la respectiva Corporación local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio.

11º.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2013 adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el ejercicio de la actividad económica en la asistencia material a los municipios de la provincia para la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos y limpieza viaria, en la modalidad de gestión indirecta y determinó la constitución de la comisión de estudio a que se refiere el artículo 97.1. a) del TRLRL.

Con fundamento en cuanto antecede, a fin de dar cumplimiento a las determinaciones comprendidas en los artículos 86.1 de la LBRL y 97.1.b) del TRLRL, se ha redactado, para su elevación al Pleno de la Corporación, la presente Memoria, acreditativa de los siguientes extremos:

II.- TÍTULOS COMPETENCIALES DE INTERVENCIÓN.

La intervención de la Diputación en la prestación y asistencia material a los municipios en materia de servicios de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y limpieza viaria, encuentra sus títulos de intervención, principalmente, en los siguientes preceptos del ordenamiento jurídico en vigor:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	5/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1º.- El artículo 96 del EAA establece que serán competencias de las diputaciones andaluzas, entre otras, la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población, que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

La previsión estatutaria se ha desarrollado a través del artículo 14 de la LAULA, a cuyo tenor literal:

*1. **La provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite. Corresponderá a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.***

2. (...).

*3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación específica, **en el caso de que un municipio incumpla su obligación de prestar los servicios básicos, la diputación provincial, previo requerimiento, actuará por sustitución.***

4. (...).

5. La provincia, en los términos que prevea la legislación sectorial, ejercerá competencias de titularidad municipal, cuando su naturaleza no permita una asignación diferenciada y las economías de escala así lo aconsejen.

La misma LAULA, en su artículo 32, declara la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos comprendidos en el artículo 92.2.d) del EAA, sin perjuicio de otras que pudieran efectuarse mediante Ley.

Los servicios enumerados en el precepto estatutario, y que ya se comprenden en alguno de los tramos del 26 LBRL, son los siguientes:

- Abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales.
- Alumbrado público.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Limpieza viaria.
- Prevención y extinción de incendios.
- Transporte público de viajeros.

2º.- El artículo 26 de la LBRL, en la redacción que le ha sido dada por el número nueve del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que:

***1.** Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:*

***a) En todos los Municipios**: alumbrado público, cementerio, **recogida de residuos, limpieza viaria**, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.*

***b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes**, además: parque público, biblioteca pública y **tratamiento de residuos**.*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	6/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

2. En los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de los siguientes servicios:

Recogida y tratamiento de residuos.

Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Limpieza viaria.

Acceso a los núcleos de población.

Pavimentación de vías urbanas.

Alumbrado público.

Para coordinar la citada prestación de servicios la Diputación propondrá, con la conformidad de los municipios afectados, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la forma de prestación, consistente en la prestación directa por la Diputación o la implantación de fórmulas de gestión compartida a través de consorcios, mancomunidades u otras fórmulas. Para reducir los costes efectivos de los servicios el mencionado Ministerio decidirá sobre la propuesta formulada que deberá contar con el informe preceptivo de la Comunidad Autónoma si es la Administración que ejerce la tutela financiera.

Cuando el municipio justifique ante la Diputación que puede prestar estos servicios con un coste efectivo menor que el derivado de la forma de gestión propuesta por la Diputación provincial o entidad equivalente, el municipio podrá asumir la prestación y coordinación de estos servicios si la Diputación lo considera acreditado.

Cuando la Diputación o entidad equivalente asuma la prestación de estos servicios repercutirá a los municipios el coste efectivo del servicio en función de su uso. Si estos servicios estuvieran financiados por tasas y asume su prestación la Diputación o entidad equivalente, será a ésta a quien vaya destinada la tasa para la financiación de los servicios.

3. La asistencia de las Diputaciones o entidades equivalentes a los Municipios, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos.

3º.- El artículo 36 de la LBRL, por el que se establecen las competencias de las diputaciones, singularmente en sus siguientes apartados:

1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	7/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.

h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.

2. A los efectos de lo dispuesto en las letras a), b) y c) del apartado anterior, la Diputación o entidad equivalente:

a) Aprueba anualmente un plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los Municipios de la Provincia. El plan, que deberá contener una memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que en todo caso han de ser objetivos y equitativos y entre los que estará el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios, podrá financiarse con medios propios de la Diputación o entidad equivalente, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos. Sin perjuicio de las competencias reconocidas en los Estatutos de Autonomía y de las anteriormente asumidas y ratificadas por éstos, la Comunidad Autónoma asegura, en su territorio, la coordinación de los diversos planes provinciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de esta Ley.

Cuando la Diputación detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, incluirá en el plan provincial fórmulas de prestación unificada o supramunicipal para reducir sus costes efectivos.

El Estado y la Comunidad Autónoma, en su caso, pueden sujetar sus subvenciones a determinados criterios y condiciones en su utilización o empleo y tendrán en cuenta el análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios.

b) Asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las Diputaciones o entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

c)... Garantiza el desempeño de las funciones públicas necesarias en los Ayuntamientos y les presta apoyo en la selección y formación de su personal sin perjuicio de la actividad desarrollada en estas materias por la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas.

d)... Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

4°.- La Diputación provincial de Jaén ha aprobado un Reglamento Regulador de la Asistencia técnica y material a los Municipios de la Provincia (En adelante, RATM) a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la LAULA.

El mencionado Reglamento configura como imperativa, en su artículo 118, la asistencia material a los municipios en los siguientes supuestos:

a) La prestación de los servicios públicos básicos establecidos en el artículo 92.2.d) del Estatuto de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	8/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

b) La prestación de otros servicios de la competencia municipal.

Conforme al artículo 119 de la norma misma norma provincial, la asistencia referida se prestará únicamente a Ayuntamientos comprendidos en el apartado 4 del artículo 3 del mismo Reglamento. Dichos grupos serían, por tanto, los siguientes:

a) Grupo primero. Integrado por los Ayuntamientos de municipios con población de derecho de hasta cinco mil habitantes.

b) Grupo segundo. Integrado por los Ayuntamientos de municipios con población de derecho comprendida entre cinco mil uno y diez mil habitantes.

c) Grupo tercero. Integrado por los Ayuntamientos de municipios con población de derecho comprendida entre y diez mil uno y veinte mil habitantes.

d) Grupo cuarto. Integrado por los Ayuntamientos de municipios con población de derecho superior a veinte mil habitantes.

Los criterios de prioridad serán los establecidos por la legislación estatal o autonómica en cada caso.

La prestación de estos servicios, según dispone el artículo 122 del RATM, se llevará a efecto en los términos que se establezcan en los convenios de delegación, encomienda de gestión o cooperación que suscriban los beneficiarios con la Diputación salvo en los casos de actuación por sustitución previstos en el artículo 14.3 de la LAULA, en los que se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable y a los acuerdos específicos que, en cada caso, adopten los órganos de gobierno de la entidad provincial.

III.- NORMATIVA SECTORIAL.

La regulación sectorial está constituida por un complejo corpus normativo estatal y autonómico del que hay que significar especialmente:

a) LEGISLACIÓN ESTATAL.

- Ley 11/1997, de envases y residuos de envases, y el reglamento para su desarrollo y ejecución, aprobado por R.D. 782/1988, y modificado por Real Decreto 252/2006.
- Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por Ley 5/2013.
- Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados, modificada por Ley 5/2013.
- Real Decreto 1.481/2001, que regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, modificado por Real Decreto 1.304/2009.
- Real Decreto-ley 17/2012, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.
- Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Resolución 20/01/2009 aprueba el plan nacional integrado de residuos para el periodo 2008-2015.
- Resolución 20/01/2009 por la que se aprueba el II Plan nacional de residuos de construcción y demolición (Plan nacional integrado de residuos 208-2015)

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	9/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

- Orden 661/2013, que modifica los Anexos I, II y III del R.D. 1481/2001 de eliminación de residuos en vertedero
- Resolución de 20/12/2013 por la que se aprueba el programa estatal de prevención de residuos 2014-2020.

b) LEGISLACIÓN AUTONÓMICA.

- Ley 7/2007 de gestión integrada de la calidad ambiental.
- Decreto 397/2010 por el que se aprueba el Plan Director Territorial de residuos no peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 60/2012, de establecimientos y servicios biocidas en Andalucía y aprueba la estructura y funcionamiento del registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de Andalucía.
- Decreto 73/2012 por el que se aprueba el reglamento de residuos de Andalucía.
- Ley 11/2003 de protección de los animales.

A ello hay que añadir el acervo comunitario, especialmente rico y complejo en lo que a esta materia se refiere.

El análisis del marco normativo sectorial incide, por tanto, en la conveniencia y oportunidad de la intervención provincial.

IV.- ASPECTOS SOCIALES. ÁMBITO SUBJETIVO DE ACTUACIÓN.

1°.- En materia de recogida de residuos urbanos, incluyendo la de voluminosos y la transferencia a las Plantas de Tratamiento, la Diputación atiende actualmente a una población de 481.063 habitantes. La población no atendida es de 189.179 habitantes y corresponde a la ciudad de Jaén, a las de Úbeda y Jódar, en las que únicamente se realiza transporte y tratamiento, y a la de Martos, en la que solamente se realiza el tratamiento.

En 2013, los datos de gestión de residuos en las poblaciones atendidas ha sido el siguiente:

RESIDUOS	TONELADAS
Recogida de Residuos Urbanos (resto)	175.937
Recogida de Voluminosos	2.677
Recogida de envases ligeros	6.440
Recogida de PC	8.268
Recogida de Vidrio	6.185
Recogida de Pilas	24
Tratados en Plantas	212.524
Selección de envases ligeros	7.225

2°.- Por cuanto a la recogida selectiva de envases ligeros, papel cartón y vidrio, el sistema provincial sirve a 553.511 habitantes quedando fuera un total de 116.731 habitantes, que corresponden a la capital respecto de los que únicamente se interviene, indirectamente, en la recogida de vidrio.

3°.- En actividades complementarias, la actuación alcanza a 553.511 habitantes para la gestión de puntos limpios, fijos y móviles, a 481.063, en la desratización de alcantarillado y

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	10/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

control animal, a 56.363, para la desratización, desinsectación y desinfección de los edificios públicos y el alcantarillado en el ámbito del Guadalquivir, a 481.063, para la recogida de pilas, a 21.770, en la recogida y mantenimiento de papeleras en el Condado, y a 60.950 para el servicio de limpieza de ubicación de contenedores en la ciudad de Linares.

4º.- Con fecha 19 de mayo de 2006 se aprobó definitivamente por la Diputación el Plan Director de Gestión de Residuos Inertes de la Provincia.

De forma esquemática el Plan planteaba lo siguiente:

- *La elaboración de un plan específico de sellado y recuperación de espacios degradados por escombros.*
- *La construcción de 27 instalaciones para el tratamiento y eliminación de los residuos.*
- *La puesta en marcha de un modelo de gestión a nivel provincial, de forma que con cargo a la explotación del servicio se obtuviera la financiación necesaria para la ejecución de las inversiones, las cuales se cifraban en torno a los 14 millones de euros.*
- *La aprobación de ordenanzas municipales con la aplicación de una fianza, que garantice que los escombros se depositen en los centros autorizados.*

Desde el momento de su aprobación, se han producido cambios sociales, económicos y normativos que han determinado la modificación del Plan aprobado inicialmente. De entre ellos, destacan los siguientes:

- Desde 2006 se ha producido un descenso de la generación de residuos que comporta la necesidad de redimensionar las instalaciones y estudios económicos. La coyuntura actual difícilmente posibilitaría que un adjudicatario adelantara el canon necesario para financiar las infraestructuras previstas en el Plan.
- Asimismo se han aprobado nuevas normas que inciden en el desarrollo del Plan. Entre ellas, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y el Plan Nacional Integrado de Residuos y el Decreto 73/2012 por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Junto con vertederos municipales incontrolados (44) y escombreras ilegales (100), existen en la provincia algunas plantas de tratamiento con autorización ambiental que son de titularidad y gestión privada. Otras carecen de la autorización ambiental pese a encontrarse en funcionamiento, alguna cuenta con la autorización pero no está construida todavía y otras han sido proyectadas y se encuentran en trámite ambiental.

5º.- La limpieza viaria se presta, a través del sistema, a las ciudades de Andujar (39.008 habitantes) y Segura de la Sierra (2.635 habitantes)

6º.- De la actividad principal, en lo que a residuos se refiere, derivan otras de carácter complementario que contribuyen igualmente a cubrir necesidades ambientales de la población. Entre ellas la recogida de los Parques Naturales de Cazorla y Andujar, la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	11/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

eliminación de residuos de industrias y particulares, la venta de subproductos y compost, la producción y venta de electricidad, SIGS... etc.

7º.- Los municipios de la provincia se distribuyen, atendiendo a los criterios legales más significativos en los siguientes tramos de población:

	MUNICIPIO	POBLACIÓN
	DE 0 A 999 HABITANTES	
1	Hinojares	395
2	Villarrodrigo	464
3	Larva	487
4	Benatae	531
5	Aldeaquemada	540
6	Génave	613
7	Higuera de Calatrava	645
8	Carboneros	647
9	Hornos	677
10	Espeluy	715
11	Santiago de Calatrava	795
12	Cazalilla	902
13	Torres de Albanchez	915
14	Lupión	938
15	Escañuela	960
16	Santa Elena	970
	TOTAL	**11.194**

	MUNICIPIO	POBLACIÓN
	DE 1.000 A 2.999 H.	
17	Iznatoraf	1.054
18	Villardompardo	1.081
19	Chiclana de Segura	1.084
20	Albanchez de Mágina	1.179
21	Sorihuela del Guadalimar	1.317
22	Jimena	1.378
23	Fuerte del Rey	1.410
24	Cárcheles	1.466
25	Chilluévar	1.578
26	Torres	1.592
27	Frailes	1.681
28	Bélmez de la Moraleda	1.726
29	Lahiguera	1.833
30	Montizón	1.845
31	Arquillos	1.948
32	Segura de la Sierra	1.949
33	Orcera	1.983
34	Cabra del Santo Cristo	1.996
35	Noalejo	2.012
36	Campillo de Arenas	2.014
37	Canena	2.018

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	12/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

38	Iruela, La	2.090

	MUNICIPIO	POBLACIÓN
	DE 1.000 A 2.999 H.	
39	Puente de Génave	2.260
40	Jabalquinto	2.300
41	Siles	2.387
42	Santo Tomé	2.430
43	Arroyo del Ojanco	2.505
44	Puerta de Segura, La	2.591
45	Huesa	2.622
46	Baños de la Encina	2.805
47	Torreblascopedro	2.789
48	Cambil	2.861
49	Guarromán	2.925
	TOTAL	**64.709**

	MUNICIPIO	POBLACIÓN
	DE 3.000 A 4.999 H.	
50	Bedmar y Garcíez	3.432
51	Ibros	3.038
52	Pegalajar	3.073
53	Begíjar	3.135
54	Fuensanta de Martos	3.226
55	Villanueva de la Reina	3.545
56	Santiago – Pontones	3.491
57	Castellar	3.504

	MUNICIPIO	POBLACIÓN
	DE 3.000 A 4.999 H.	
58	Jamilena	3.507
59	Rus	3.954
60	Arjonilla	3.793
61	Lopera	3.882
62	Valdepeñas de Jaén	4.045
63	Villatorres	4.143
64	Sabiote	4.246
65	Castillo de Locubín	4.472
66	Guardia de Jaén, La	4.526
67	Santisteban del Puerto	4.654
68	Vilches	4.758
69	Navas de San Juan	4.895
	TOTAL	**77.319**

	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
	DE 5.000 A 9.999 H.	
70	Pozo Alcón	5.165
71	Peal de Becerro	5.468
72	Beas de Segura	5.642
73	Quesada	5.705
74	Arjona	5.764

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ekbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ekbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	13/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

75	Villares, Los	6.013
76	Huelma	6.141

	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
	DE 5.000 A 9.999 H.	
77	Porcuna	6.727
78	Marmolejo	7.252
79	Torreperogil	7.649
80	Cazorla	7.929
81	Villanueva del Arzobispo	8.768
82	Mengíbar	9.973
	TOTAL	**88.196**

	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
	DE 10.000 A 19.999 H.	
83	Alcaudete	11.913
84	Villacarrillo	11.263
85	Mancha Real	11.353
86	Jódar	12.155
87	Torredonjimeno	14.116
88	Torredelcampo	14.729
89	Carolina, La	15.899
90	Baeza	16.302
91	Bailén	18.616
	TOTAL	**126.346**

	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
	DE 20.000 A 49.999 H.	
92	Alcalá la Real	23.419
93	Martos	24.585
94	Úbeda	35.514
95	Andujar	39.861
	TOTAL	**123.379**

	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
	DE MAS DE 49.999 H.	
96	Linares	62.267
97	Jaén	116.176
	TOTAL	**178.443**

En la provincia de Jaén existen 91 municipios con población inferior a 20.000 habitantes. La población de derecho de los mismos es de 367.764 habitantes, que sería la población de referencia en orden a la competencia provincial para la coordinación de los servicios obligatorios en materia de residuos urbanos y prestación de la limpieza viaria, con la siguiente distribución por tramos.

TRAMO DE POBLACIÓN	HABITANTES
Menos de 1.000 habitantes	11.194
De 1.000 a 2.999	64.709
De 3.000 a 4.999	77.319
De 5.000 a 9.999	88.196

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	14/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

De 10.000 a 19.999	126.346
TOTAL	**367.764**

V.- ÁMBITO OBJETIVO DE ACTUACIÓN.-

Analizada la normativa sectorial y tomando en consideración tanto la demanda municipal como las disponibilidades actuales, el ámbito objetivo inicial de la actuación en materia de los servicios objeto del expediente se extendería a las siguientes actividades:

1º.- Residuos. Que comprende la recogida, el transporte, la gestión de puntos limpios, la valorización energética, la redacción de proyectos, construcción, modificación y explotación de instalaciones de transporte y tratamiento, la selección, el tratamiento y la incineración y la recogida y el tratamiento de RCDs, así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores.

2º.- Limpieza viaria. Que comprende la de jardines y espacios públicos abiertos, la limpieza de ferias y eventos municipales, los trabajos de conservación, mantenimiento y renovación de zonas verdes y jardines y los trabajos de arbolado así como los trabajos de siega mecanizada, desbroce y limpieza de arcenes, cunetas y taludes de las vía públicas, el mantenimiento, conservación e instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles, el control la recogida y sacrificio de animales abandonados y la desratización, desinsectación y desinfección, la recogida de pilas así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores.

VI.- ASPECTOS TÉCNICOS.

1º.- El sistema está dotado de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios conforme a la normativa sectorial de aplicación. En la actualidad, son las siguientes:

1.- PLANTAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
1.1	Planta de Selección, Compostaje y eliminación del Guadiel (Con vertedero de rechazos.	Carretera de Linares a Baños de la Encina, KM 6 (Linares)
1.2	Planta de Selección, compostaje y biometanización de R.S.U. Sierra Sur (Con vertedero de rechazos)	Carretera de Fuerte del Rey, Km 6, Jaén.

2.- PLANTAS DE SELECCIÓN DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL CARTÓN

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
2.1	Planta de Selección de envases y papel cartón.	C/ Radio Jaén "La voz del Santo Reino" S/N. Ibros

3.- PLANTAS DE TRANSFERENCIA

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN	DESTINO DE LOS RESIDUOS COMPACTADOS
3.1	Planta de Cazorla.	Carretera de Santo Tomé, KM 6, Cazorla.	Planta de recuperación y compostaje del Guadiel.
3.2	Planta de Castellar.	Carretera de Castellar a Montizón KM 1 Castellar.	Planta de recuperación y compostaje del Guadiel.
3.3	Planta de La Loma (Úbeda).	Carretera de Jódar-Úbeda, KM 10, Úbeda.	Planta de recuperación y compostaje del Guadiel.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	15/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3.4	Planta de La Puerta de Segura.	Carretera de las Graceas, KM 9, S/N, La Puerta de Segura.	Planta de recuperación y compostaje del Guadiel.
3.5	Planta de Alcalá la Real.	Camino del Villar KM 1, Alcalá la Real.	Planta de recuperación, compostaje y biometanización de Sierra Sur.
3.6	Planta de Andujar	Carretera de Fuerte del Rey, Andujar.	Planta de recuperación, compostaje y biometanización de Sierra Sur.

4.- PUNTOS LIMPIOS

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
4.1	ANDUJAR	Carretera del Sotillo, KM 0,8,
4.2	ALCALÁ LA REAL	Camino del Villar, KM 1
4.3	BEDMAR Y GARCIEZ	Carretera A-320, KM 35,5
44	CAZORLA	Carretera de Santo Tomé , KM 6
4.5	CHICLANA DE SEGURA	Carretera de Linares-Orcera, KM 72,9
4.6	LINARES	Polígono industrial Los Rubiales, parcela 110
4.7	MARTOS	Calle Cazorla, 9
4.8	NAVAS DE SAN JUAN	LAN parcial Polígono industrial, Camino Anibal
4.9	ORCERA	Carretera Puerta de Segura-Vélez Rubio, KM 4,5
4.10	PEAL DE BECERRO	Calle Artesanía S/N
4.11	POZO ALCÓN	Carretera de La Bolera, KM 2
4.12	TORREPEROGIL	Polígono industrial. Calle Huelva S/N
4.13	BAILÉN	Polígono Valderrepiso S/N
4.14	ÚBEDA	Calle Agricultura S/N

5.- LAZARETOS DE CONTROL DE ANIMALES VAGABUNDOS

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
5.1	LINARES	Carretera de Linares a Baños de la Encina KM/6

6.- NAVES DE BASE DE EQUIPOS DE RECOGIDA

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
6.1	PEAL DE BECERRO	Carretera de Quesada, KM 0,5
6.2	ANDUJAR	Polígono de la Estación, S/N

7.- LOCALES DE SERVICIOS

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
7.1	SERVICIO DDD RECOGIDA ANIMAL	C/ Río Grande, 9. Linares.
7.2	LIMPIEZA VIARIA ANDUJAR	Calle Navarros, 1

8.- GERENCIA

	INSTALACIÓN	DIRECCIÓN
8.1	OFICINAS GENERALES	Calle Doce Apóstoles, 5

La titularidad de estas instalaciones es de la Excma. Diputación provincial, salvo la de los Puntos Limpios, que es municipal, a excepción del de Chiclana, que está instalado en terrenos del antiguo vertedero del Consorcio, y las naves de base y locales de servicios, que son de alquiler.

Por cuanto al Plan Director de Residuos Inertes, prevé para la gestión de los residuos diferentes instalaciones así como la inversión en la maquinaria necesaria. Las inversiones

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	16/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

necesarias serian 8 plantas de tratamiento de RCDS, 20 puntos de acopio de obra menor, 3 máquinas móviles de tratamiento y 170 contenedores para ayuntamientos que no disponen de puntos de acopio. Todo ello vendría a suponer una inversión de 5.762.800 euros financiados con cargo al Presupuesto de la Diputación cuya ejecución se inició en el año 2013 y está previsto que termine en 2015.

El Plan comprende igualmente el oportuno estudio técnico económico. Para la realización de los cálculos, se tienen en cuenta todos los costes de gestión, independientemente de que una gran parte de ellos pueden llegar a gestionarse de forma indirecta a través de contratos mercantiles entre la empresa de gestión y los canteros propietarios de las instalaciones.

2º.- **EQUIPOS**.- Los equipos móviles disponibles en la actualidad, para la atención de los servicios encomendados, son los siguientes:

EQUIPOS	UNIDADES
Barredora de aceras	1
Barredora de calzadas	1
Buldózer	1
Cabeza tractora	11
Caja abierta-volquete	26
Carretilla elevadora	3
Cisterna de riego y baldeo	1
Camión con cuba	1
Compactadora	5
Equipo gancho	2
Fregadora	1
Furgón hidrolimpiador	1
Furgoneta turismo	46
Lavacontenedores de carga lateral	2
Lavacontenedores de carga trasera	7
Manipulador telescópico	1
Pala	9
Plataforma elevadora	3
Punto limpio móvil	5
Recolector de carga lateral	12
Recolector de carga trasera	52
Recolector de iglú	16
Excavadora	2
Satélite de carga lateral	11
Satélite de carga trasera	13
Semirremolque	14
Trituradora	1
Volteadora	2

La adquisición de los equipos móviles se realiza, con carácter general por la sociedad, que procede a su amortización con arreglo a los términos de los encargos de servicios que se le realizan, repercutiendo su coste en los precios estipulados y aprobados en los estudios económicos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	17/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

3º.- **CONTENEDORES.**- Para la realización de las labores de recogida se utilizan, predominantemente, contenedores disponiéndose, a 31 de diciembre, de los siguientes:

1.- Contenedores de residuos sólidos urbanos.

CAPACIDAD	330 Litros	800 Litros	1.000 Litros	1.700 Litros	2.400 Litros	3.200 Litros
UNIDADES	1.640	10.309	149	1	1.405	460

La adquisición y mantenimiento de estos contenedores se realiza por la sociedad gestora que repercute su coste de amortización en las entidades encomendantes conforme a las previsiones del estudio técnico de cada encomienda de gestión.

2.- Para la recogida selectiva de residuos, los contenedores disponibles son los siguientes:

TIPO	Papel y Cartón	Envases	Vidrio	Pilas
UNIDADES	3.521	3.470	2.513	1.676

La adquisición de estos contenedores se realiza habitualmente por la Diputación.

4º.- Tanto por razones técnicas como económicas es conveniente sostener la prestación en un sistema de instalaciones de carácter provincial y la adquisición de equipos y otros elementos del activo fijo de modo asociativo. Ello contribuye decisivamente tanto a la garantía del cumplimiento de las exigencias de carácter medioambiental como a la generación de economías de escala que posibilitan un significativo ahorro municipal.

La financiación de las inversiones en infraestructuras y equipos, y su amortización, habrá de realizarse conforme a los estudios técnicos y económicos que habrán de aprobarse por los órganos administrativos competentes antes del inicio de la gestión.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA SOSTENIBILIDAD FINANANCIERA.

1º.- El modelo de gestión ha resultado ser económicamente viable. Son sus principales ejes de articulación los siguientes:

a) Eficacia y eficiencia. El carácter asociativo del modelo contribuye decisivamente a la garantía del cumplimiento de las exigencias legales que regulan la actividad y a la optimización de costes mediante la generación, principalmente, de economías de escala.
b) La facturación por la sociedad la Diputación, que se rehace mediante retención de su importe distribuido a los ayuntamientos con cargo a los recursos municipales afectados en garantía, posibilita la solvencia de la empresa gestora y una reducción de costes adicional, especialmente los de carácter financiero.
c) La reserva de su potestad tributaria por los ayuntamientos salvaguarda la autonomía financiera de éstos, que pueden decidir sin interferencia alguna el grado de autofinanciación de los servicios.

2º.- Económicamente, la actividad desarrollada hasta la fecha ha resultado ser sostenible.

En los últimos cinco años, el resultado de la sociedad instrumental es el siguiente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	18/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

EJERCICIO	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	AMORTIZACIONES	PROVISIONES	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DESPUES DE IMPUESTOS
2009	3.082.678	1.580.065	800.830	3.010.056	2.137.245
2010	3.223.944	1.685.602	543.839	3.192.027	2.242.600
2011	3.532.218	1.918.554	744.610	3.494.612	2.444.193
2012	3.976.468	1.973.817	724.779	3.934.090	2.751.733
2013	3.065.903	1.913.705	577.654	3.041.813	2.201.144
TOTALES	**16.881.211**	**9.071.743**		**16.672.598**	**11.776.914**

El balance de la sociedad, en los cinco últimos ejercicios, según las cuentas debidamente auditadas, presenta el siguiente resumen:

EJERCICIO	2013	2012	2011	2010	2009
ACTIVO	14.415.406,77	15.799.186,69	15.473.564,61	15.210.824,97	16.513.272,49
PASIVO	5.926.562,11	6.779.473,26	6.781.111,27	6.739.684,07	8.167.206,57
PATRIMONIO NETO	8.488.844,66	9.019.713,43	8.692.453,34	8.471.140,90	8.346.065,92

La participación minoritaria de la Diputación en el capital social constituye además un factor de disminución del riesgo económico para el presupuesto público.

3º.- Por consorcios, el coste medio resultante de la prestación de los principales servicios incluidos en el sistema es el siguiente:

CONSORCIO	COSTE MEDIO POR HABITANTE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO (SIN IVA)	COSTE MEDIO POR TM SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO (SIN IVA)
Sierra Sur	41,99	135,31
La Loma	48,38	127,00
Guadiel	35,76	101,86
Condado	48,50	85,54
Guadalquivir	42,00	116,07
Cazorla	52,07	105,44

Frente a tales datos, los deducidos del informe de fiscalización del sector público local del Tribunal de Cuentas, referido al ejercicio 2011, y únicamente a la recogida, arrojan los siguientes datos:

COSTE MEDIO DE LA RECOGIDA POR HABITANTE EN FUNCIÓN DE LA FORMA DE PRESTACIÓN SEGÚN INFORME DEL TRIBUNAL					
Tramo Habitantes	Gestión Directa	Concesión o Concierto	Mancomunidad o Consorcio	Entidad Supramunicipal	TOTAL
Entre 1 y 1.000	48,19	53,65	55,72	51,9	53,59
Entre 1.001 y 5.000	40,6	55,39	40,92	48,28	45,86
Entre 5.001 y 20.000	37,54	52,33	41,35	62,18	46,97
TOTAL	**42,55**	**53,9**	**47,17**	**50,82**	**48,76**

La comparativa de los datos anteriores con los disponibles en la Diputación, arroja el siguiente estado:

Tramo Habitantes	COSTE EN 2011 SEGÚN EL I. DEL T. DE CUENTAS	CANON DE RESUR , IVA EXCLUIDO, SIERRA SUR Y LA LOMA	DIFERENCIA
Entre 1 y 1.000	53,59	25,49	-28,1
Entre 1.001 y 5.000	45,86	33,88	-11,98

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	19/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Entre 5.001 y 20.000	46,97	31,11	-15,86
TOTAL	**48,76**	**30,16**	**-18,6**

COSTE MEDIO POR TONELADA DE BASURA EN FUNCIÓN DE LA FORMA DE PRESTACIÓN SEGÚN INFORME DEL TRIBUNAL

Tramo Habitantes	Gestión Directa	Concesión O Concierto	Mancomunidad O Consorcio	Entidad Supramunicipal	TOTAL
Entre 1 y 1.000	125,58	181,82	169,82	213,89	169,75
Entre 1.001 y 5.000	110,18	149,36	128,38	145,85	135,1
Entre 5.001 y 20.000	115,53	122,5	90,44	145,24	113,79
TOTAL	**117,51**	**140,02**	**142,35**	**174,3**	**141,91**

La comparativa de los datos anteriores con los disponibles en la Diputación, que son los correspondientes a los Consorcios de la Sierra Sur y La Loma, presenta el siguiente resultado:

Tramo Habitantes	COSTE EN 2011 SEGÚN EL I. DEL T. DE CUENTAS	COSTE MEDIO CONSORCIO SIERRA SUR	DIFERENCIA	COSTE MEDIO CONSORCIO DE LA LOMA	DIFERENCIA
Entre 1 y 1.000	169,75	77,59	-92,16	83,91	**-85,84**
Entre 1.001 y 5.000	135,1	77,59	-57,51	83,91	**-51,19**
Entre 5.001 y 20.000	113,79	77,59	-36,2	83,91	**-29,88**
TOTAL	**141,91**	**77,59**	**-64,32**	**83,91**	**-58**

4º.- Por cuanto a los residuos inertes, señalar que, según las estimaciones económicas del Plan Director, y estableciendo un margen operacional del 15 %, con un 6 % de beneficio industrial, resultaría un coste unitario 7,15 €/TM

Conforme a las mismas estimaciones, los ingresos procedentes de recuperación de materiales y venta de áridos reciclados por encima del porcentaje previsto en el estudio serían para la empresa de gestión, debiendo asegurar lo mínimos establecidos.

La empresa de gestión percibirá como retribución todos los ingresos que se generen excepto un 10 % de los mismos que corresponderán a la Diputación, en concepto de canon de recuperación de costes de inversión.

5º.- Respecto de la limpieza viaria, los datos disponibles, y su comparativa en relación con los deducidos del Informe del Tribunal de Cuentas, arroja los siguientes estados:

Tramo Habitantes	Gestión Directa	Concesión O Concierto	Mancomunidad O Consorcio	Entidad ámbito inferior al municipio	TOTAL	RESUR 2014 (sin IVA)
Entre 1 y 1.000	17,16	6,94	-	27,03	16,92	
Entre 1.001 y 5.000	14,58	23,81	25,5	-	15,87	32,25
Entre 5.001 y 20.000	19,07	31,19	15,79	-	23,68	
Andujar (39.008 Hb.)				-		26,68
TOTAL	**16,23**	**27,83**	**23,07**		**18,01**	

6º.- La gestión de los cobros de las aportaciones municipales por la Diputación y el consecuente pago por ésta de la facturación tiene un efecto neutral sobre el presupuesto provincial pues no genera déficit ni exceso de financiación. Todo ello sin perjuicio de las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	20/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

aportaciones que asume voluntariamente la Corporación, con cargo a sus propios recursos, para la realización de inversiones de mejora dentro de sus competencias de cooperación.

VIII.- PROYECTO DE PRECIOS.

1°.- Conforme al artículo 97.1 b) del TRLRL, en el expediente para el ejercicio de actividades económicas deberá acompañarse un proyecto de precios del servicio, para cuya fijación se tendrá en cuenta que es lícita la obtención de beneficios aplicable a las necesidades generales de la Entidad local como ingreso de su Presupuesto, sin perjuicio de la constitución de fondos de reserva y amortizaciones.

Sobre dicha determinación legal hay que señalar aquí:

a) Que al tratarse de servicios de carácter provincial no existe un precio único para los servicios objeto del expediente sino un sistema de precios para cada ámbito territorial de actuación y un reparto municipal en atención a la población atendida en cada caso y, en su caso, con otros criterios de corrección.
b) Que los precios se establecen y modifican conforme al estudio económico que se realiza para cada ámbito territorial y se aprueba por los órganos de gobierno de la entidad encomendante y la encomendada pues es el mecanismo de encomienda de gestión el utilizado para regular la prestación. Así pues, la determinación del precio vinculante aplicable a cada servicio
c) El mecanismo utilizado, vigente desde 1992, garantiza la licitud de la obtención de beneficios y su aplicación al Presupuesto así como la adecuada dotación de fondos de reserva y las amortizaciones de los activos, circunstancias todas ellas que, por lo demás, se prevén y han de contemplarse también en el marco regulador del contrato de sociedad.
d) Al suceder la sociedad que se constituya a la actual gestora en el momento que se extinga, respecto de los servicios que asuma se ajustará a los precios vigentes en ese momento.

2°.- Con arreglo a lo expuesto, los precios de los servicios que se provincializan serán los actualmente aplicables para cada servicio actualizados al momento del inicio de la prestación, en cada caso, mediante la aplicación de las fórmulas de revisión contempladas en los estudios económicos reguladores de las encomiendas y acuerdos de intervención que se adopten más la dotaciones por amortizaciones de nuevos activos y fondos comprometidos en el procedimiento de constitución de la sociedad, siendo los precios indicativos de inicio los correspondientes a 2014:

A) **Precios medios por habitante y TM. para los servicios de recogida y tratamiento de residuos.**

CONSORCIO	PRECIO MEDIO POR HABITANTE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO (SIN IVA)
Sierra Sur	41,99
La Loma	48,38
Guadiel	35,76
Condado	48,50
Guadalquivir	42,00
Cazorla	52,07

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	21/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

B) Según los últimos estudios realizados el coste medio por TM. para el año 2014 es de 9,40 euros para los residuos inertes, estableciéndose un sistema de precios donde el sujeto pasivo es el poseedor y/o productor de los residuos.

C) Precio medio de la limpieza viaria, IVA excluido: 27,04 euros por habitante, en los niveles de calidad actualmente establecidos.

IX.- MODO DE GESTIÓN.-

1º.- Que la competencia provincial se refiera a la asistencia material a los municipios para la prestación de estos servicios, considerados básicos y reservados –incluso en los supuestos de prestación por sustitución-, y no a su titularidad, es relevante en cuanto a las modalidades de gestión, especialmente para la limpieza viaria que, de ser prestada directamente por los ayuntamientos, probablemente sólo admitiría la gestión directa y la colaboración privada a través de contratos de servicios. Sin embargo, al ser asumido por la Diputación, con financiación municipal, puede ser configurado como contrato de gestión de servicios públicos pues, indudablemente, tendría un interés económico para las partes y el contratista vendría obligado a asumir el riesgo de la explotación, al depender los ingresos del grado de utilización. Así puede sostenerse si nos atenemos a lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (En adelante, TRLCSP), en cuya virtud son contratos de gestión de servicios públicos aquéllos por los que una Administración Pública..., encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la... encomendante. Y a lo dispuesto en el artículo 275 de la misma Ley por cuanto permite a la Administración gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que sean susceptibles de explotación por particulares.

2º.-Por otra parte, resulta decisivo para una propuesta al respecto el que la gestión provincial de los servicios en materia de residuos urbanos mediante una de las modalidades de gestión indirecta –la sociedad mixta- ha resultado, durante un período de más de veinte años, eficaz, eficiente, sostenible y no comprometedora, en ningún caso, de la estabilidad financiera de la hacienda provincial.

La gestión mediante sociedad de economía mixta posibilita además:

- La garantía de la libre concurrencia en cuanto al sector privado al producirse la selección del socio particular mediante un procedimiento de licitación pública.
- La contribución tecnológica el sector privado en una actividad en constante evolución cuyos gestores han de permanecer atentos a las exigencias medioambientales.
- La participación de la Administración en la gestión de las actividades materiales del servicio conciliando de ese modo la necesaria garantía del interés público.

3º.- Por cuanto al porcentaje de la participación accionarial privada, se considera adecuado y conveniente que la misma sea mayoritaria por cuanto las experiencias seguidas sobre al particular por la Diputación han resultado positivas y porque así se reduce el riesgo para la administración inherente al desarrollo de cualquier actividad económica.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	22/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

X.- INICIO Y CESE DE LA ACTIVIDAD.

El inicio de la actividad se producirá, respecto de aquellas actividades no encomendadas al actual instrumento de gestión, en el momento de la constitución de la nueva sociedad, previa la selección del socio particular mediante el oportuno procedimiento de contratación. Los servicios prestados por el actual gestor serán asumidos por la nueva sociedad una vez se produzca la extinción, por expiración del plazo de duración, de la primera.

El cese de la actividad en los términos del acuerdo que se adopte se producirá por la finalización del plazo de duración de la nueva sociedad que se constituya, que se establecerá en 25 años, por cualquiera de las causas establecidas en el ordenamiento jurídico o por pérdida de la competencia provincial.

XI.- PROCEDIMIENTO.

Aprobada la presente Memoria por la Comisión, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97.1 del TRLRL, el procedimiento a seguir comprende los siguientes trámites:

- Toma en consideración del la Memoria por el Pleno y a probación de la misma, si resulta procedente.
- Exposición pública de la Memoria, por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades que tengan un interés legítimo en el asunto y
- Aprobación del proyecto por el Pleno de la Entidad local.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ckbExhfqKTLq+je1r66aZw==	EV0054XX	PÁGINA	23/23
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

16 DEL GRUPO P.P. SOBRE: "RECHAZO A LOS NUEVOS RECORTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LOS AYUNTAMIENTOS, ONGS Y ENTIDADES SOCIALES".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 20 de mayo de 2014, de la que da cuenta el **Sr. Martínez Martínez** y que es del siguiente contenido:

"María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

Rechazo a los nuevos recortes de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, ONGs y entidades sociales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía ha anulado, mediante una Orden de 13 de enero de 2014 publicada en el BOJA, la convocatoria de subvenciones para actividades de interés general que mantenía abierta anualmente desde 2002.

Con estas ayudas se pretendía, según las propias bases por las que se concedían, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y corregir las desigualdades entre los andaluces.

Esta decisión repercutirá directamente en los servicios sociales y comunitarios de los que se benefician los andaluces, ya que muchos de ellos están en manos de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales y ahora los eliminan de golpe y sin la más mínima comunicación previa ni negociación con las entidades afectadas. Así, se verán perjudicados, por poner sólo un ejemplo de la larga lista, centros de la tercera edad, colectivos de discapacitados y de defensa de enfermos de diversas patologías, medios de comunicación, asociaciones de inmigrantes, o coordinadoras antidroga.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Diputados Provinciales del Partido Popular de Jaén propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1- Mostrar el rechazo de esta Corporación a la eliminación de las ayudas previstas en la Orden de 30 de diciembre de 2011, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por suponer un nuevo este recorte del Gobierno Andaluz a los Ayuntamientos de nuestra Comunidad, a las organizaciones no Gubernamentales y a las entidades sociales y asistenciales,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

repercutiendo claramente sobre el interés general y la calidad de vida de los andaluces, en el momento en que más se necesitan.

2- Instar a las Consejerías de Presidencia y de Administración Local de la Junta de Andalucía para que deroguen la Orden de 13 de enero de 2014 y dejen subsistente y vigente la anterior de 30 de Diciembre de 2011 en toda su extensión asistencial.

3- Reiterar la exigencia al gobierno andaluz de que salde de una vez la millonaria deuda que acumula con los Ayuntamientos de Andalucía y que mantiene a muchos de ellos en situación de asfixia financiera.

4- Dar cuenta de estos acuerdos a las Consejerías de Presidencia y de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

El Sr. Presidente concede el turno de palabra a la **Sra. Quesada Bravo** para manifestar la posición del Grupo Socialista:

Gracias señor Presidente, buenos días a todas y a todos. Presenta hoy el Partido Popular una moción que, por cierto, yo al leerla pensé que ya la habíamos debatido antes aquí en el Pleno de la Diputación, pero no ha sido así, la he debatido en mi Ayuntamiento donde el portavoz del PP la propuso hace ya un par de meses. Entonces, me imagino que también ya el representante del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mengíbar le habrá dicho nuestro posicionamiento y nuestro sentido del voto sobre esta propuesta.

Cuando uno lee el encabezamiento de la moción es que parece que la Junta de Andalucía ha hecho todos los recortes del "mundo mundial", como diría el insigne Manolito gafotas, y siempre tirando a la exageración.

Cuando entramos de lleno en la exposición de motivos, vemos que se trata solamente de una línea de subvenciones de concesión directa, sin concurrencia competitiva, que se daba a distintas asociaciones, ayuntamientos y entidades pero que pueden seguir pidiendo subvenciones a otras entidades y para los mismos fines. Y más me ha gustado que usted después de leer la moción haya hablado de la estabilidad presupuestaria, porque en la moción no la mencionan ustedes. Cuando vemos la Orden, efectivamente, usted lo ha dicho, en el apartado cuatro, pues se suspende dicha línea de subvenciones porque en el 2013 no se concedió ninguna y, segundo y más importante, porque para dar cumplimiento a esa estabilidad presupuestaria que se nos exige desde el Gobierno central tenemos que valorar y ver lo urgente y lo prioritario y lo que es menos urgente y menos prioritario y usted ha dicho que es muy poco dinero y yo le recuerdo a usted que granito a granito se forma una playa.

Pero es más, si seguimos leyendo la Orden indica que se podrá interponer recurso ante la Consejería en el plazo de un mes o ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses y que yo sepa (igual yo estoy equivocada), no han puesto ustedes ningún tipo de recurso ante nadie, ¿Por qué si tanto les interesaba no han recurrido la Orden? Como, por ejemplo, sí recurrieron la subasta de medicamentos y aquí no me diga que el ahorro es menor o es que solamente han traído la moción para confundir a la gente o para quedar bien ante las asociaciones y los ayuntamientos.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	2/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dicen ustedes en su argumentario que va a repercutir en los servicios sociales y comunitarios. Y miren, de verdad, lo que sí influye en el funcionamiento de los comunitarios es el recorte que año tras año nos viene inflingiendo el Gobierno de la Nación, tanto a la comunidad autónoma, como a las diputaciones, como a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, solamente en dos años nos han recortado más de 12 millones de euros, lo que supone un 67% del presupuesto que veníamos recibiendo.

Señor Martínez, de verdad, sin acritud, yo no los vi quejarse en ese momento cuando empiezan a recortarnos para los servicios sociales comunitarios, no los vi quejarse a ustedes mucho cuando se nos recortó, les digo que aquí a muchos les afectaba personalmente porque son ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que están gobernando y se pegó un gran bocado. Eso sí que afecta a los servicios sociales comunitarios y a la población en general. Pero es que tampoco se quejaron ustedes mucho, cuando el Ministerio eliminó de un plumazo el servicio de teleasistencia que afectaba directamente a 3.500 usuarios y usuarias de la provincia de Jaén. Es más, convocamos a todos los alcaldes aquí en la Diputación, llegamos al acuerdo entre todos de mandar una queja, al menos, por escrito al Ministerio y ninguno de los alcaldes del Partido Popular apoyó esa idea, ni se adhirió a esa queja formal ante el Ministerio por habernos eliminado la aportación que venía al servicio de la teleasistencia que prestaba la Diputación Provincial de Jaén.

Siguen ustedes diciendo: "lo eliminan de golpe, sin negociación" y lo dicen ustedes esto después de que han eliminado de un plumazo, no una línea de subvenciones en concurrencia no competitiva, sino que han eliminado de un plumazo ustedes el Pacto de Toledo, que no es que afecte a una línea de subvenciones, es que afecta al sistema de pensiones de este año y de los venideros, y lo han hecho con el rechazo de todo el mundo, y sin hablar con nadie, cosa que no ocurría desde 1996, siempre que se ha modificado el Pacto de Toledo, lo que tuviera que ver con las pensiones ha sido de forma pactada y dialogada.

Siguen diciendo, una vez más en la moción, que todo esto repercute en el interés general, en la calidad de vida de los andaluces y de las andaluzas y yo les pregunto ¿Qué repercute más en nuestra calidad de vida, quitar una línea de subvenciones o quitar un derecho a la ciudadanía? ¿Qué influye más: que una asociación o un ayuntamiento no tenga subvención un año o que miles de ciudadanos y ciudadanas vean como su derecho a tener una prestación por la Ley de la Dependencia queda suspendida años tras año, desde que gobierna el Partido Popular? Y me refiero a todos esos que están valorados, los grados I que tenían que haber entrado en enero del 2012, que no entraron tampoco en enero del 2013, que no han entrado tampoco en enero de 2014, que se supone, si no hay cambio, que entraran en enero del 2015. Miren ustedes saben cuántas personas, cuántos hombres y mujeres han muerto esperando este derecho, 70.000 y no lo digo yo como portavoz del Grupo Socialista, lo dice el presidente de las asociaciones que trabajan con personas con dependencia. Eso sí que afecta a los derechos de la ciudadanía, no que se quite una línea de subvenciones.

Han obviado ustedes en la moción, si lo ha hecho usted en su exposición de motivos, la estabilidad presupuestaría, que ese es el meollo de la cuestión, para cumplir con el déficit que ustedes saben que es de obligado cumplimiento por las comunidades autónomas porque nos lo exige el Gobierno central desde aquel Consejo de Ministros del

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

30 de agosto del 2013, donde se nos dice, que o se cumple el déficit o si no se cumple vendrán menos aportaciones del Estado. Estamos cumpliendo el objetivo del déficit, para cumplir esos objetivos de déficit nosotros hemos quitado esa línea de subvenciones, ustedes intentaron cerrar las urgencias nocturnas de los centros de salud de Castilla la Mancha, y eso sí que afecta al interés general de los ciudadanos, pero es más pone en riesgo la vida de muchos y así lo dijo, y no lo digo yo, el auto del 5 de marzo del 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, que se lo echó para atrás. Todo eso para intentar cumplir el objetivo de déficit al que nos obliga el Gobierno Central.

Se lo digo señor Martínez si acritud ninguna, como siempre es importante ponderar, medir, porque no es lo mismo quitar una línea de subvenciones, aunque a usted le parezca que es muy poco el dinero que hay, no es lo mismo quitar esa línea que cerrar unas urgencias hospitalarias, auque las dos medidas intenten ir a lograr el mismo fin que es la estabilidad presupuestaría, por la misma que ustedes han eliminado también la subida del IPC de las pensiones, ahí también nos afecta mucho y no es lo mismo.

Nos están sometiendo a las comunidades autónomas a cumplir el déficit y ya le he dicho que si no lo cumplimos, nos quitan el dinero, si es como le dije el otro día en el Pleno, están intentando asfixiarnos pero a la vez nos están obligando, donde no gobiernan, nos están diciendo que cantemos. Andalucía ha cumplido el déficit, usted lo sabe, que nos marcó el Gobierno sin renunciar al desarrollo de políticas sociales de calado, que son las que destinamos a garantizar el estado del bienestar apoyando a la ciudadanía y defendiendo los servicios públicos. Lo que sucede y voy terminando señor Presidente es que a lo mejor a ustedes les ha escocido que hayamos cumplido ese déficit, que hayamos cumplido lo que nos impuso el Gobierno Central, garantizando unos servicios fundamentales aunque para ello haya que dejar en suspenso determinadas líneas de subvenciones o reprogramando nuevos programas. Miren ustedes, con su doble vara de medir siempre estamos jugando al gato y al ratón, hemos intentado reducir el déficit con la subasta de medicamentos que por tercera o cuarta vez, porque ya he perdido la cuenta, no sé cuantas veces, nos la han impugnado ustedes, con eso sí se ahorra también mucho, pero si pretendemos ahorrar por una lado y ustedes nos dicen que no, que por ahí no, no podremos ahorrar, tendremos que ir buscando de dónde vamos ahorrando. Entonces la pregunta es: ¿En qué quedamos, ahorramos o no ahorramos? Yo creo que está bien que ustedes traigan a colación este tema, ya lo presentaron en el Parlamento, creo que lo presentaron ante los medios para el mes de marzo si no recuerdo mal, como ya le he dicho el portavoz del Partido Popular en el ayuntamiento de Mengíbar lo llevó recién presentado en Sevilla, y bueno ya sabía usted las argumentaciones que iba a usar, porque nosotros mantenemos nuestra posición y es votar en contra de esta moción, nada más y muchas gracias señor Presidente.

Tras la intervención de la Sra. Quesada Bravo el Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Martínez Martínez** para cerrar el debate:

Sí gracias señor Presidente. La semántica es muy importante, porque, claro, cuando se refiere a una disminución en cuanto al gasto por parte del equipo de Gobierno de la Nación, se habla de recortes y cuando es la Junta de Andalucía es ponderación. Mire usted, hacía referencia como dato relevante a la Ley de Dependencia y ha obviado usted por ejemplo, que el Partido Popular en el Gobierno de la Nación ha tenido que proveer

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

1.034.000 millones de euros en estos presupuestos, precisamente, para pagar las obligaciones pendientes de ejercicios anteriores relativas a las cotizaciones a la seguridad social de los cuidadores que no eran profesionales. Es que es muy bonito coger y decir miren ustedes nosotros tenemos tanto dinero presupuestamos pero el maletín se gasta, el maletín no se puede pasear y decir, miren ustedes, diez millones para esto, veinte millones para lo otro y después resulta que hacemos la liquidación del presupuesto y en los dos últimos años hemos dejado 2.000.000 de euros sin ejecutar, sin gastar. Por tanto, en relación con eso sería conveniente que viéramos el informe del propio Tribunal de Cuentas cuando dice que recientemente el Gobierno de España está cumpliendo todos sus compromisos con la dependencia, que la aportación del Gobierno ha aumentado en el 2013, y que el sistema ha ganado en eficacia y transparencia, cosa que no se puede decir de la Junta de Andalucía. Es decir, el mismo Tribunal hace referencia a que hay algunas comunidades, entre ellas la andaluza, que no cumplen con sus obligaciones con los dependientes. Pero es que si observamos cual ha sido la evolución, resulta que en las comunidades autónomas, los beneficiarios de la dependencia han crecido por encima del 2% y en Andalucía han bajado alrededor del 13%. Es decir, hay ahí una brecha del 15%. Se puede hablar absolutamente de todo.

Mire en cuestión de sanidad me habla usted de camas, hoy tenemos, ayer y antes de ayer, al personal laboral y al personal interino de la sanidad andaluza en los juzgados porque se contrata poco, a tiempo parcial, porque llevan quince años y en esos quince años siguen siendo eventuales. Es decir, una situación lamentable que repercute directamente en el servicio. En materia educativa, recientemente, porque está todavía en sistema de negociación, se ha puesto encima de la mesa un engendro que se llama educación semipresencial, es decir, que los alumnos van a estar la mitad del tiempo en el instituto y la otra mitad del tiempo se averiguan la vida, con lo cual se va a reducir el 50% prácticamente del profesorado, es decir, los sindicatos están diciendo que va a haber una bajada de unos 1.500 profesores si esto sigue adelante. Pero es que tiremos por donde tiremos. Mire usted, la situación de la modificación, por ejemplo, de la Orden de 9 de noviembre de 2005 sobre el tema de los centros de protección de menores, esto ya ha provocado que en lo que va de año cierren diez de las doscientas cincuenta y seis casas de acogida que tenemos, se han reducido 35 millones de euros en los presupuestos destinados a la protección de menores. Si nos vamos directamente a las plazas residencias de ancianos, usted sabe perfectamente que antes a los residentes se les podía detraer como máximo el 75%, ahora se le puede detraer hasta el 90%. El número de plazas que se pueden acoger y se pueden concertar ha disminuido de manera radical. Es decir, es que esto no tiene absolutamente nada que ver con la situación de estabilidad económica, ni con la situación de las aportaciones del Gobierno.

Nos vamos a los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía y vemos capítulos, no solamente que no se han reducido sino que encima han aumentado y son todos aquellos capítulos que van a lo que se ha venido a denominar la administración paralela, esos no se han modificado. Si nos vamos a subvenciones, por ejemplo, a entes que se están pagando con dinero público y que ahora mismo están en los tribunales bajo sospecha pública, estamos hablando de 4.235.000 euros, de los cuales 2.350.000 van a UGT y 2.000.000 para Comisiones Obreras y eso no se toca ¿Es que eso no produce estabilidad presupuestaría?

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Se trata, simplemente, desde nuestro criterio, de que esta Orden se ha analizado desde el punto de vista sociológico y tiene un bajo rendimiento clientelar y lo que tenemos que mantener es la clientela y ahí no tocamos ni un euro. Si nos metemos en el tema de los costos, la aportación a los ayuntamientos del Gobierno de España ha subido un 5%, mientras el presupuesto de ustedes ha bajado un 13%, el dinero de la Junta de Andalucía, es decir, la cantidad que ahora mismo estamos debiendo a las administraciones públicas locales es tremenda. Pero vayámonos a otra cosa, mire, nos vamos directamente a las liquidaciones trimestrales y nos encontramos con que la cantidad que se ha gastado ahora mismo son 42.000 euros diarios lo que se gasta la Junta de Andalucía en publicidad institucional. Es decir, 15 millones de euros al año y eso por lo visto no desajusta la estabilidad presupuestaría. Ustedes dirán lo que quieran, pero una Orden de estas características dejarla de la forma que se ha dejado y, además, con el agravante de aprobarla en enero de 2014 sin haber resuelto la del 2013, esto no tiene ni un pase, y yo le pido que con el mismo ánimo que usted ha estado hablando que reconsideren el tema y que tomen ese acuerdo. Gracias.

El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	jN/S+N3UU0glrbEpiLuiUQ==	EV0054Y4	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5	17	28/05/2014	1

17 **DEL GRUPO P.P. SOBRE: "EN APOYO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 20 de mayo de 2014, de la que da cuenta el **Sr. Moral Troya** y que es del siguiente contenido:

"María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

EN APOYO DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- Considerando que la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se modifica la de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales **vuelve a excluir a aquellos agricultores y ganaderos que recibían apoyo por alguna medida agroambiental y que comenzaron su compromiso en el año 2007 y lo finalizaron en el 2011.**

Ejemplo: Agricultura Ecológica, en Jaén son centenares de expedientes los que llevan más de tres años sin recibir ayudas. Informes de las distintas Asociaciones Agrarias ponen de manifiesto que el **80 % de estos olivares están en orografía de elevada pendiente** por lo que ayudar a estos olivares es lo mismo que **ayudar al olivar en pendiente**.

- Considerando que las ayudas agroambientales son compromisos quinquenales y que para la conversión de explotaciones a sistemas como el ecológico son un apoyo fundamental en las comarcas más desfavorecidas de nuestra provincia como son Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra Sur y Sierra Mágina.

- Existe un informe de la Dirección General de Fondos Agrarios a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía indicando claramente **que la normativa permite una solución para los agricultores y ganaderos que iniciaron sus compromisos en 2007, que implicaría iniciar un nuevo compromiso en 2014 y tener luego que adaptarse al nuevo periodo PDR2013-2020.**

- Considerando que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el año 2007, mediante la *Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el 2007* **ya propuso en el apartado 2 del artículo 19 de dicha orden,**

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

posibilidad de una adaptación de los compromisos de las antiguas ayudas al PDR2007-2013 y no se generó problema alguno.

- Considerando que **este recorte supone la exclusión de unos 3.200 agricultores y ganaderos de Andalucía, lo que supone una pérdida que para el caso del olivar andaluz se estima en 18 millones de euros al año,** muchos expedientes sin resolver son de olivar ecológico de elevada pendiente situado en Cazorla, Segura y Las Villas, Sierra Sur y Sierra Mágina.

- Considerando igualmente que en próximas Conferencias Sectoriales, y hasta el 1 de julio de 2016, se podrá revisar los sectores a acoplar y los importes asignados a los mismos, se ha de **tener en cuenta que los olivares con pendientes superiores al 25 % se encuentran en alto riesgo de abandono, con importantes repercusiones económicas y medioambientales debido a su escasa rentabilidad.**

Por ello, y a instancias de las distintas Asociaciones Agrarias de nuestra provincia, el Grupo de Diputados Provinciales del Partido Popular de Jaén presenta para su aprobación los siguientes puntos de

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía para que modifique la actual y vigente Orden de Agroambientales, Orden de 11 de febrero de 2014, para que dentro del marco legal, se incluyan nuevos beneficiarios de las ayudas agroambientales y puedan incorporarse los agricultores y ganaderos cuyo compromiso se inició en 2007.

SEGUNDO.- Instar a que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente proponga, dentro del marco legal, en las próximas conferencias sectoriales, el olivar en pendiente como perceptor de ayudas acopladas debido al riesgo que supone el abandono por su escasa rentabilidad.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente."

A continuación, toma la palabra la **Sra. Velasco Valenzuela** para manifestar la posición del Grupo Socialista:

Gracias Sr. Presidente. Buenos días Sras. y Sres. Diputados.

La verdad es que esta moción, me despierta sentimientos encontrados. En primer lugar, es una gran sorpresa que ahora, más tarde que otra cosa, venga el Partido Popular, por fin, a pedir ayudas para el olivar en pendiente, olivar de buena parte de esta provincia, que, además, ustedes y usted mismo Sr. Moral, cuando nosotros pedíamos y presentábamos aquí una moción para esas ayudas al olivar en pendiente, para esas ayudas acopladas que se han perdido, ustedes dijeron que era un olivar muy productivo que no las necesitaba y que, bueno, los agricultores esperarían hasta el 2016 que es cuando se va a reconsiderar esta cuestión.

Al margen de eso, esta moción, sobre todo en la parte expositiva, parece que quien la ha redactado o no sabe o, mejor dicho, no quiere saber de ayudas agroambientales porque está

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

pidiendo algo que no es posible y, ustedes lo saben, ya que este tema se ha debatido largamente en el Parlamento Andaluz en una Proposición no de Ley. Y saben, precisamente, cuales son los motivos y las razones y, además, también en el ejemplo que ponen, mezclan la agricultura ecológica con el olivar en pendiente y, sabemos bien, que no todo el olivar en pendiente de nuestra provincia es ecológico, como ustedes quieren insinuar. Pero bueno, parece que está bien venir de vez en cuando a la Diputación a presentar una moción sobre estos temas para intentar cubrir expediente y también para intentar tapar un poco la dejadez que ustedes tienen con los temas de agricultura y ganadería, con el abandono y, también, con la incompetencia que han demostrado cuando se ha negociado entre las Comunidades Autónomas y se ha hecho el reparto sobre la PAC, porque miren ustedes, nosotros pensamos y, desde luego, así lo hacemos, que hay que trabajar por la provincia día a día con rigor, con constancia y, desde luego, sobre todo moviéndose. Moviéndose ustedes en Madrid, ya lo dije en este mismo Salón de plenos en otros debates. El PP de Jaén no ha movido ni un dedo por el olivar de Jaén y, mucho menos, por el olivar en pendiente como ahora piden. No han sido capaces de ir a Madrid a entrevistarse con su gran Ministro, con Cañete, incluso de la mano del paisano Montoro y entrevistarse con el mismísimo Rajoy, si hiciera falta, para pedir una cosa muy simple y es que ni Jaén, ni Andalucía, pero sobre todo Jaén, que es lo que nos interesa aquí más que nada, no perdiera ni un euro en el reparto de la PAC. Eso sí, fotos, folletos, pancartas, planfletos electorales para dar y regalar, pero mire, hechos, ninguno, y como dice el refrán "obras son amores, y no buenas razones".

Pero me voy a centrar en la contestación de la moción y empezando por el bloque de ayudas agroambientales. Las ayudas agroambientales son ayudas plurianuales que se conceden, como norma general, por un período de cinco años pudiéndose ampliar este periodo a un sexto o séptimo año. La normativa comunitaria solo permite esta prórroga en el caso de compromisos vigentes y no en el caso de compromisos que ya hayan expirado, como es este caso. Desde la Consejería de Agricultura y, en concreto, desde la Dirección General de Fondos Agrarios competente para su gestión, siempre se ha abordado la prórroga de las ayudas agroambientales desde el punto de vista de la medida, sin excluir o discriminar ninguna submedida o convocatoria. Sin embargo, hemos de tener en cuenta, que se trata de ayudas financiadas con cargo a fondos europeos agrícolas y, por lo tanto, debemos concederlas dentro del marco normativo que la Unión Europea establece, como a continuación voy a explicar: Durante el año 2012 no se pudo abordar la prórroga de los beneficiarios que iniciaron compromisos en el 2007 de estas medidas de producción ecológica, no se disponía de crédito suficiente en el Programa de Desarrollo Rural, ya que todo estaba cubierto con los compromisos adquiridos en convocatorias anteriores. En el año 2013, se libraron importes, es decir, había presupuesto, importes de beneficiarios que renunciaron a sus compromisos, así como procedentes de la aplicación de reducciones y exclusiones y se incrementó el importe destinado a las medidas agroambientales con el sobrante de otras medidas con menor grado de compromiso, lo que permitió convocar una prórroga de los compromisos vigentes en 2012 de estas medidas agroambientales. Sin embargo, los beneficiarios que iniciaron sus compromisos en 2012 finalizaron los mismos en el año 2011, por lo que en 2012 no disponían de compromisos en vigor. Según el Reglamento Comunitario, una prórroga solo puede concederse a beneficiarios con compromisos en vigor, por lo que estos no pudieron acogerse a esa convocatoria de prórroga abierta en 2013. Por lo tanto, es imposible ejecutar unas ayudas que la normativa europea nos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

impide y que no hay posibilidad material de incluirlos, ya lo saben ustedes porque se lo dijimos en el Parlamento Andaluz. En el año 2014 que, saben que es un año de transición en la aplicación de la PAC, en este año y, de conformidad con el Reglamento Europeo nº 335/2013 la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ha permitido la prórroga de un año de todas las submedidas que reunían los requisitos para ello, es decir, con compromisos en vigor en 2013. La Consejería siendo consciente de que no todos los beneficiarios de las ayudas agroambientales del periodo 2007-2013 se podrían beneficiar de esta opción, ha promovido los cambios legislativos necesarios en la normativa europea de desarrollo rural para darle cobertura, concretamente, la Consejería propuso que en el Reglamento que recopila las Normas de Desarrollo Rural para el año 2014, año de transición, como ya he dicho, en el marco 2007-2013 y 2014-2020 contemplase la prórroga de compromisos discontinuos, es decir, de compromisos que ya no estuvieran vigentes pero lamentablemente y, ustedes deben saberlo, el Reglamento comunitario no recogió nuestras propuestas, las propuestas de la Consejería, por lo que no ha sido posible dar cobertura a esos productores que terminaron sus compromisos en 2012. Luego, la Junta de Andalucía lo ha peleado, ha propuesto ese cambio normativo necesario para poder incluir a esos agricultores sin éxito y, por tanto, no existe una cobertura legal para poder otorgar una prórroga de compromisos a esos beneficiarios que acabaron sus compromisos en el 2011. Como digo, ustedes lo saben. No sé que intentan con esta moción. A lo mejor crear confusión, incluso alarma entre los agricultores, pero miren ustedes, yo eso lo considero desleal, lo considero imprudente por su parte, porque, además, ustedes lo que han hecho es castigar a esta tierra, quitarle dinero a los agricultores de Jaén y de Andalucía, fondos que van a otras Comunidades Autónomas, a otros cultivos, a otras actividades y ahora vienen a pedir algo que no es posible para cubrir expediente.

Y miren ustedes, hacen alusión en su moción a que esto es un recorte. No son recortes, y si quieren que hablemos de recortes me puedo hartar recordándoles los dos años y medio de recortes que llevamos en Sanidad, en Educación, en Dependencia, también en Agricultura. El Ministro Cañete ha dejado el Ministerio con un 40% menos de presupuesto que cuando lo cogió de manos del PSOE. Pues bien, respecto a la alternativa de realizar una nueva convocatoria para este año 2014, que también en su moción es una de las cosas que se piden, es una medida que, además, tiene muchos más inconvenientes que ventajas tal y como traslada la carta de al Dirección General de Fondos Agrarios a la que ustedes aluden en la moción por los siguientes motivos que voy a explicar a continuación: No se conoce aún el marco regulativo de programación, que se está ahora mismo definiendo en los reglamentos de actos y cuya publicación se realizará entre los meses de junio y julio, y es que, además, en estos reglamentos se están definiendo aspectos que son importantes y que van a suponer muchísimos cambios respecto a las condiciones exigidas respecto al anterior marco, tan importantes como por ejemplo, en primer lugar, la necesidad de ser y los requisitos para ser agricultor activo, requisito que, además, debe ser desarrollado a nivel nacional a través de un Real Decreto cuya publicación está prevista para último cuatrimestre del año, las condiciones de legilibilidad de los compromisos, de manera que se evite la doble financiación con el nuevo pago verde con el Pilar I, las ayudas directas, aspecto que, además, no podrá cerrarse hasta que a nivel nacional se especifiquen las exigencias para la percepción del citado pago verde, a través de un Real Decreto cuya publicación está previsto para el último cuatrimestre del año, también. Sin conocer estas normas, el convocar una ayuda con el diseño actual

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

conllevaría que muchos de los que están considerados como beneficiarios en este 2014, dejarían de serlo en el 2015 y dado que habrían contraído compromisos durante cinco años, en aquellos casos en los que no pudieran mantenerlos, se verían obligados a reintegrar esas ayudas que recibirían en el 2014. Por lo tanto, sería una medida, la que ustedes están insinuando o pidiendo en su moción, irresponsable y, por supuesto, que crearía incertidumbre y falsas expectativas entre los agricultores, conllevando, al final, más perjuicios que beneficios a los propios agricultores y, por supuesto, una inseguridad que la Administración no debe generar. Por este motivo, la Consejería de Agricultura desde el año 2013 antes de la puesta en marcha del nuevo marco ha convocado prórrogas para todos los beneficiarios que reglamentariamente podían acceder a ellas y ha intentado que la normativa europea admitiera la posibilidad de otorgar dicha prórroga a los que terminaron sus compromisos antes de haber podido acceder a una prórroga.

Creo que ha quedado bastante claro lo que pasa, lamentamos que esta opción no haya sido recogida en la normativa europea y, por tanto, la Consejería no puede legislar en contra del derecho comunitario, ni generar falsas expectativas lanzando convocatorias y otorgando ayudas que, en muchos casos, deberán ser devueltas por sus beneficiarios sin poder establecer, a priori, las reglas del juego.

Y para terminar, un poco hablar de esa ayuda asociada al olivar en pendiente que ahora piden. Miren, lo saben ustedes también. Desde la Consejería de Agricultura y, más aún, nuestra Consejera que es de la provincia y conoce perfectamente la realidad del olivar, es consciente de que el olivar en pendiente es un cultivo susceptible de acogerse a esas nuevas ayudas y así se lo ha propuesto al Ministerio, cosa que ustedes lo han sacado, precisamente, de las ayudas acopladas. No ha cedido el Ministerio a esa petición en la Conferencia Sectorial de Agricultura que se celebró el 20 y 21 de enero en la que se acordó que en la lista de sectores que recibirían ayudas asociadas no se encontraba el olivar en pendiente. Pero, no obstante, ustedes saben que esto es un caballo de batalla de la Consejería y, por supuesto, lo vamos a seguir pidiendo por activa y por pasiva porque Andalucía, además, es la que más aporta al pago único, un 30% y, además, en esa pérdida, en ese desacople de nuestros cultivos, también. Y Cañete, una vez más y, supongo que bueno, la línea que traerá ahora Tejerina, ha abandonado a los agricultores de Jaén y a los agricultores andaluces por no aceptar esta propuesta de la Consejería. Miren, han tenido ustedes en su mano la PAC más abierta de su historia, una PAC flexible que permitía, precisamente, este tipo de ayudas asociadas y un montón de cosas que ustedes no han sido capaces de aceptar. Es más, ustedes han hecho la PAC para beneficiar a las grandes explotaciones, sí a las grandes explotaciones en perjuicio del pequeño. Son sus políticas, son sus maneras de legislar. Lo sabemos en otras áreas, por ejemplo, el tarifazo eléctrico dejando caos a regantes y a familias. Por ejemplo, los recortes en las becas, más, la eliminación de tarjetas sanitarias a quinientas mil personas inmigrantes, que son también personas que viven en nuestro país y que no tienen, ahora mismo, cobertura sanitaria, o la Reforma laboral. Es su forma de gobernar y de hacer política. Siempre primando a los grandes. Y yo sé que ahora hablará usted de tasa plana, pues de cosas que por más que repitan no son verdad, de que la Junta de Andalucía no ejecuta las ayudas al Desarrollo Rural, cosa que tampoco es cierto y Comunidades Autónomas gobernadas por el PP como Valencia, como Madrid o Extremadura han tenido que reintegrar ya fondos, cosa que la Junta de Andalucía no, va cumpliendo con la ejecución y con la regla m+2, etc.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Ustedes ahora por más mentiras o por más veces que repitan esas mentiras no van a llevar razón y, ya termino.

Lo que les pido es que dejen ustedes de intentar confundir, de pedir cosas que no se pueden hacer, porque el Reglamento comunitario no nos lo permite, y que peleen ustedes donde de verdad se hace, peleen ustedes en los despachos con los de su mismo partido, peleen en Madrid por su tierra que es donde se cierran los repartos, que es donde se cierran esos Reales Decretos que luego fijan la aplicación de las ayudas, por una razón muy sencilla porque es que ustedes son también, como nosotros, Alcaldes y Concejales en sus pueblos y cuando en octubre los agricultores reciban, como mínimo, un 8,64% menos de sus ayudas, no sé ustedes como van a seguir defendiendo al gran Cañete, a su gran reforma de la PAC y a su gran reparto. Nada más. Muchas gracias y, por supuesto, la posición de nuestro Grupo es de no apoyar la Moción.

Finaliza el debate el **Sr. Moral Troya** con las siguientes palabras:

Gracias Sr. Presidente, yo también me esperaba de usted que acabara hablando de agricultura, y agricultura en Jaén y no que acabara hablando de Reforma laboral y de otras cosas.

Mire usted Sra. Velasco, deslealtad y poco apoyo a la agricultura lo hace alguien, el Gobierno socialista, que cuando llega al Gobierno de la Nación quita el Ministerio de Agricultura y hace una cosa que se llama Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural, Medio Marino y Medio "na". Deslealtad con los agricultores y los olivareros en pendiente la tienen personas como usted, perdone que se lo diga, que proponemos la creación y la necesidad urgente de que se cree aquí y se lo diré cada vez que debata con usted, se lo diré, un Área de Agricultura y usted vota que no, que no es necesario aquí en Jaén, y hoy usted la defiende. Claro, por eso se va usted a hablar de temas de reforma laboral y de otras cosas.

Y es muy curioso que teniendo ustedes 2.100 millones de euros en el pilar II de Desarrollo Rural, que saben ustedes que gestiona la Junta de Andalucía, es muy curioso, que teniendo ustedes eso, teniendo la normativa precisa para ayudar a estos agricultores, agricultura ecológica que coincide en un 80% con el olivar en pendiente, tienen ustedes la normativa europea a su disposición, tienen el dinero y miran ustedes hacia otro lado. Usted lo decía con otro refrán y, yo lo digo, "ustedes predicar saben muy bien, pero dar trigo cuando les corresponde, poco". Y parece también curioso y quiero aclararles que de ese pilar II, del que tienen ustedes 2.100 millones de euros todavía, todavía les resta por gastarse más de 900 millones de euros, y tienen ustedes dos años más para gastárselos.

Pero es también muy curioso que dicen ustedes que aquí en Andalucía, la nueva negociación ha perdido 200 millones de euros y es verdad, pero sin la intervención del Ministro y, saben ustedes que aprobaron los criterios de reparto en las primeras reuniones sectoriales sin la intervención del mejor embajador del aceite de oliva que ha tenido España que es Arias Cañete, Andalucía hubiese perdido 500 millones de euros, más de 500 millones de euros.

Pero también se les olvida decirle a la gente, que en la anterior negociación en el marco 2007-2013, se perdieron 1.304 millones de euros que son un poco más que 200 cuando había un escenario en el que había 5.000 millones de euros más para repartir. O sea, maniobra de confusión con la gente, y ahora habla, y vuelve a insistir que el olivar en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

pendiente pierde las ayudas acopladas. Por favor, no se puede perder algo que no se ha tenido. El olivar en pendiente no ha tenido ayuda acoplada, no ha formado parte de la ayuda acoplada y encima, lo que sí hace el Ministerio poniendo un comité de expertos es decir: "Señores, vamos a analizar la evolución" y lo pedimos en el punto 2 de nuestra moción, que ustedes siempre nos reprochan que exigimos y pedimos a la Junta de Andalucía y no al Gobierno Central, y aquí lo decimos. Miren ustedes, vamos a contemplar y hacer un seguimiento de la evolución del olivar en pendiente y ver si cumple que cuando a usted le interese la norma dice, no.

Ustedes tienen normativa y tienen dinero y no cumplen con los olivareros en pendiente de esta provincia y, sin embargo, nos piden a nosotros que cumplamos la normativa europea e incluyamos al olivar en pendiente a la ayuda acoplada. La normativa 1.307, en su art. 45, dice que se podrán incorporar a la ayuda acoplada, aquellos cultivos que cumplan tres cuestiones: que tengas excepcionales dificultades, que no aumenten el número de hectáreas dedicadas al mismo y que bajen en producción. Eso ahora mismo, lo sabe usted perfectamente, no se cumple en olivar de pendiente. Pero es más, es que el Ministerio dice: Mire usted, si se produce a lo largo de este tiempo el olivar en pendiente se incluye a partir de agosto de 2016. O sea, predicar muy bien, dar trigo, dan ustedes poco. Doble mensaje, doble vara de medir y confusión con la gente. Quienes no cumplen con los agricultores ecológicos y con el olivar en pendiente son ustedes.

Y dice usted que en Andalucía no se ha aprobado la PNL que presentó el Partido Popular. Miren ustedes a sus compañeros de la Diputación de Córdoba y al montón de Ayuntamientos que sí la han aprobado. También nos lo recuerdan y nos refresca la memoria cuando vienen aquí algunas Proposiciones. Y yo, por acabar, tengo mucho interés en saber quienes les hacen a ustedes los discursos, más que nada es porque no me lo hagan a mí nunca.

Compromiso, ustedes aquí votando que no a esta Proposición demuestran que no tienen compromiso con la agricultura ecológica de esta Provincia que, al final, al fin y a la postre, es el 80% del olivar en pendiente. Pongan ejemplo, digan ustedes hoy sí, digan ustedes hoy sí a esta Proposición.

A continuación, el Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de los quince miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7Beag98L8tPFL43fYn2DQQ==	EV0054XO	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

18 DEL GRUPO P.S.O.E.-A SOBRE: "ANTE LA FUTURA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 21 de mayo de 2014, de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

ANTE LA FUTURA REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DE LA LEY DE DEMARCACIÓN Y PLANTA.

El pasado 4 de abril el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial. En el texto de este anteproyecto se apuesta por un modelo organizativo que contempla la desaparición de los partidos judiciales a favor de un Tribunal Provincial de instancia, con sede en la capital, como se adelantaba también en la propuesta para la reforma de la actual Ley de Demarcación y Planta.

Si bien es cierto que el anteproyecto de ley abre una posibilidad de tener sedes desconcentradas, la realidad es que en el preámbulo del propio anteproyecto se señala que el modelo definitivo de Tribunal debe tender a la concentración en una sede de todos los efectivos judiciales, dejando clara cuál es la filosofía de la norma. Además la existencia de sedes desconcentradas queda abierta a la arbitrariedad de decisiones del propio Ministerio, las CC.AA y el CGPJ, no estando en ningún momento aseguradas.

Esta decisión responde a un principio claro de recentralización, que, junto a otras medidas como la privatización de los registros civiles, la desaparición de los juzgados de paz y la imposición de tasas judiciales, aleja cada vez más a los ciudadanos un servicio básico como el de la administración de justicia y fomenta la desigualdad social y la desvertebración del territorio.

Este anteproyecto de reforma del poder judicial y la futura reforma de la Ley de demarcación y planta, tal y como se proponen, suponen otro recorte más, que no obedece a ningún criterio de ahorro o de racionalización del sistema judicial, ya que, además del considerable perjuicio para los vecinos, los municipios cuyos partidos judiciales se suprimen tendrán el coste añadido de la reducción de su actividad económica por el movimiento que genera en esas poblaciones la propia existencia de los juzgados.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Y en cuanto al empleo, decenas de funcionarios de la Administración de Justicia tendrían que trasladarse con carácter forzoso a las capitales de provincia donde se ubicase el Tribunal provincial de Instrucción o perderían sus puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén eleva al pleno para su debate y su posterior aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Solicitar al Gobierno de España desestimar y no llevar a efecto la eliminación de los partidos judiciales contemplados en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y en la propuesta para reformar la Ley de Demarcación y Planta.

Segundo: Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido

- Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA tal y como expresa la Constitución Española y el art. 35 de la LOPJ.
- Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de esta forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.
- Mantenga los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los interés de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.
- Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público.

Tercero: Dar traslado al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y al Consejero de Justicia de la Junta de Andalucía."

Toma la palabra el **Sr. Gallarín Pérez** para manifestar la posición del Grupo Popular:

Gracias Señor Presidente. Buenos días, señoras y señores diputados.

Efectivamente, para fundamentar la posición de nuestro Grupo debemos señalar, en primer lugar, que efectivamente la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la propuesta o el avance de la Ley de Demarcación y Planta obedece al intento de solucionar la falta de respuesta de nuestra justicia y de nuestra organización judicial a la sociedad española, que no es la misma que era en el año 88 cuando se promulgó la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente y que pone de manifiesto con el transcurso de estos años que, efectivamente, el actual sistema judicial está obsoleto.

Las reformas pretendidas por el Gobierno de la Nación, ya sea de la Ley Orgánica del Poder Judicial o la de Planta y Demarcación, persiguen superar un sistema decimonónico de dispersión y división que se muestra claramente insuficiente para resolver los graves problemas de la justicia, según exponen los gabinetes técnicos del Ministerio, de las Consejerías de Justicia, el informe previo del Consejo General del Poder Judicial y las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZ1TKwSLw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZ1TKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	2/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

valoraciones de los diferentes Tribunales Superiores. Pues, es evidente que en la nueva Ley de Demarcación promoverá, según dicen, insisto los estudios de los gabinetes técnicos, un uso racional y eficiente de los recursos al servicio de la Administración. Hablamos entonces de un criterio económico. Estará basada en la creación de los tribunales de instancia con sede en la provincia, como bien se recoge en la parte expositiva y se señala también por estos estudios que la nueva reordenación no supondrá, en ningún caso, el cierre de ningún juzgado o infraestructura judicial. Los nuevos tribunales de instancia pretenden mejorar la distribución de las cargas de trabajo, el régimen de sustitución de jueces y unificar criterios en las resoluciones más complicadas, lo que contribuirá a una mayor igualdad de los ciudadanos ante la ley y a una mayor especialización de la justicia. Se persigue, en definitiva, ganar flexibilidad y maximizar los recursos existentes. Estos son, como digo, los grandes objetivos de las reformas de este gobierno reformista que tenemos, que estamos viviendo en estos momentos y que, entre otras cosas, pretende reformar la justicia. Pero, además de eso, estos eran los mismos objetivos que se recogían en otras medidas que han tratado de arreglar la justicia a lo largo de los años, es decir, la creación de 2.500 de plazas de jueces desde la promulgación de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, la creación de juzgados especializados como de la violencia de género, como de menores, como de vigilancia penitenciaria, como mercantiles o como la creación de un mayor número de unidades judiciales para aligerar los desahucios llevados a cabo a instancias o llevados a cabo por el gobierno anterior, han mostrado que pese a que persiguen los mismos objetivos, es cierto que no dan solución. Y digo que pese a todas esas declaraciones de objetivos en las exposiciones de motivos y preámbulos de los anteproyectos y de las leyes, la realidad es que ni se maximizan los recursos, ni se gana flexibilidad, ni disminuye la ligitiosidad, ni se mejora nuestra administración de justicia en términos generales, es decir, que una cosa es lo que dicen las exposiciones de motivos, otra lo que dicen los preámbulos y otra es la realidad de cada día. Esta finalidad, esta maximización de recursos y mejor organización es también la que concluye la Comisión de Expertos nombrada por el Consejo de Ministros en relación con este tema el pasado 2 de Marzo y que pretende, además, reformar la Ley de Planta y Demarcación, pues como digo la realidad demuestra que las medidas adoptadas que se han citado no superan el desfase entre nuestra administración de justicia y la sociedad. No superan las discordancias entre justicia y los ciudadanos. De ahí que debamos ser lo suficiente cautos y prudentes con las conclusiones de esa Comisión nombrada por el Gobierno y, en particular, con la creación de los Tribunales provinciales de instancia. Es por eso, por lo que compartimos, sin ningún tipo de ambages insustancial, la exposición de motivos este Grupo de Diputados, ahora creo que estamos cuatro, pero hasta hace unos minutos estábamos cinco letrados ejercientes, con lo cual es evidente que compartimos su exposición de motivos y creemos además que se queda corta. Es decir, habría mayores argumentos que permitirían fundamentar, apoyar la moción, al menos en su parte expositiva, es decir, tenemos que tener en cuarentena esa ley y ese anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial y esa reforma de la Ley de Planta porque efectivamente estamos de acuerdo con ustedes en que no deben suprimirse los partidos judiciales, no deben suprimirse los juzgados de paz, no deben suprimirse los registros civiles en su actual configuración y, desde luego, no estamos de acuerdo, algo que también señala en su exposición, con que sean las Comunidades Autónomas y Tribunales Superiores de Justicia los que arbitrariamente decidan que órganos o

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	3/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

que partidos judiciales se suprimen en detrimentos de otros o a favor de otros que sin ninguna relación de causas tasadas puedan mantenerse.

Pero una cosa es que estamos de acuerdo con su exposición de motivos, que insisto, que estamos sin ningún tipo de ambages y, además, podríamos incrementar esos argumentos, y otra cosa distinta es que votemos afirmativamente los acuerdos que nos proponen. No porque estemos en desacuerdo y quede claro que no trato esto con ningún tipo de demagogia, si no porque tenemos antecedentes en esta vorágine reformista o normativa actual de que leyes muy importantes como la LRSAL, desde sus inicios, pasando por su tramitación parlamentaria, ha tenido hasta 49 modificaciones, con lo cual la prudencia, que como saben es la madre de todas las virtudes, aconseja esperar a ver que trámite parlamentario se persigue. Tenemos, además, antecedentes que incluso estando ya promulgada la ley, esta misma la LRSAL, hoy aparece publicado en el Boletín de la Junta de Andalucía un Decreto Ley de la Comunidad donde trata de matizarse su aplicación o trata de evitar una parte de su contenido. Por tanto, repito y que quede claro. De acuerdo con la parte expositiva. De acuerdo, insisto, también con parte de los acuerdos que nos proponen, pero entiendan que nos abstengamos por lo prematuro del contenido de la propuesta. Es decir, quedando claro que sí a los partidos judiciales, que sí a los juzgados de paz, que no a la llamada que ustedes dicen "privatización de los registros civiles", tenemos necesariamente que abstenernos porque es una propuesta prematura, no conocemos nada más que los diferentes valoraciones que se han hecho por parte del Consejo Superior de Justicia y digo lamentablemente todas apuntan a que vayan a suprimirse. Por tanto, en la confianza de que en esa tramitación parlamentaria, ni se supriman unos, ni se supriman otros, porque el Gobierno dice que en ningún caso va a desaparecer ningún órgano. Por tanto, la prudencia dice que nos abstengamos, insisto, dejando claro que no se trata de hacer demagogia sino de exponer claramente las razones de la abstención: es un anteproyecto, no se conoce su tramitación y los antecedentes que tenemos de cuestiones tan importantes como la ley que he citado nos dicen que desde su inicio hasta su finalización puede cambiar prácticamente en su totalidad. Gracias.

Acto seguido, la **Sra. Parra Ruiz** toma la palabra para ratificarse en la Proposición presentada con las siguientes palabras:

Gracias de nuevo Señor Presidente. En primer lugar agradecer el tono y la prudencia del Partido Popular, pero es que yo tengo un problema y también el PSOE. Es que no nos fiamos de Gallardón, se lo tengo que decir claramente. Es que lo que nos hemos ido encontrando es: Comisión de expertos, inmediatamente después iniciativa legislativa y ese espacio intermedio para la negociación y para el diálogo, no ha existido. Por tanto, me temo que, de nuevo, estamos ante una ley en estado puro de Gallardón, por eso tenemos que defenderla y tenemos ya que levantar la voz y que se escuche estas voces para ver si sirve de algo a la hora de ir enmendando ese anteproyecto y esa propuesta que hace la Comisión de expertos.

Yo creo que ya en este Pleno son muchas las ocasiones en que hemos instado al Gobierno de España para que realmente no siga adelante con un nuevo recorte de los derechos de los ciudadanos. Decía antes el Sr. Gallarín, hablaba de las reformas que estaba llevando a cabo el PP y decía que era un gobierno reformista. Permítanme, pero yo creo que es un gobierno contra reformista porque todo lo que se ha hecho han sido contrarreformas: en materia de sanidad, en materia de dependencia, en materia de educación, de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

administración local, laboral, en jubilaciones y siempre hay un denominador común, que es sacar adelante todas estas iniciativas en solitario, hacerlo y hacer leyes con una gran carga ideológica y, al mismo tiempo, imponerlas, imponer estas leyes y estas propuestas siempre de manera absolutista.

En el caso de la justicia, ¿Qué está pasando en España? Pues yo les recuerdo que ya traíamos a este Pleno y llevábamos a los Plenos de los ayuntamientos la propuesta del Partido Socialista en contra del tasazo judicial. Sabemos que ha supuesto para la tutela judicial efectiva de los ciudadanos, que muchos de ellos no puedan acceder a la justicia, que haya una justicia para pobres y otra justicia para ricos en este país. También sabemos que los escasos recursos económicos que llegan a los tribunales y a los juzgados, están poniendo en peligro el funcionamiento ordinario de los mismos, el Partido Socialista inició una modernización del sistema judicial a la que ustedes le han dado un golpe de muerte. Y que hablan por ejemplo de esa Ley de Justicia Universal que está poniendo en la calle a tantos y tantos narcotraficantes.

Por tanto, sabemos que estamos de nuevo ante una propuesta, un anteproyecto de reforma de la ley del poder judicial, ante esta propuesta que hacen de demarcación y planta judicial, que lo que conlleva, como muy bien y creo que los dos partidos estamos de acuerdo, es a la supresión de los partidos judiciales, a la supresión también de las Audiencias Provinciales y a la supresión de los Juzgados de paz. Señalar que la situación es peor que hace dos años, si recuerdan hace dos años la propuesta era los partidos judiciales reducirlos de siete a tres de manera que Jaén se quedaba con Martos y Alcalá, Linares se quedaba con La Carolina y con Andújar y Úbeda con Baeza, con Cazorla y Villacarrillo, pero ahora la propuesta es una circunscripción única.

Hablaban también de que el anteproyecto deja una puerta abierta para las sedes desplazadas, pero si nos leemos bien la propuesta que llega del Consejo General del Poder Judicial yo tengo aquí el texto y lo dice muy claramente, dice: "En definitiva, el gran atributo que caracteriza esta provincialización de la administración de justicia radica tal y como ya destacaba la exposición de motivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial en la economía de escala con una evidente y necesaria optimización de los medios materiales, personales y temporales de la administración de justicia", y luego hablando de las inversiones viene a decir: "Mientras la circunstancia presupuestaria no permita inversiones que positivasen en toda su extensión los términos de la ley, se facilita la continuidad de uso de los edificios habilitados en las antiguas cabeceras de partido, si bien con carácter provisional. En definitiva, la progresiva y sólida y efectiva implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las administraciones publicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la administración de justicia, siendo así que aquel, es decir, el gasto deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente ley y solamente en ellas". Es decir, que ya nos está diciendo que, bien, que esas sedes actualmente se utilizarán mientras haya medios económicos, que no va a haber mantenimiento y que el propio deterioro hará que se abandone. O sea que eso es una realidad que cada vez queda más clara.

¿Qué supone esto? Pues supone centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, eso es evidente. Supone la supresión de los partidos judiciales y no tener en cuenta aspecto demográficos, aspectos como los tipos de delitos por cada una de las zonas, o no tener en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	5/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

cuenta si es de carácter urbano, de carácter rural, o las vías de comunicación. También esto significa que es una propuesta que nos tememos que va por el mismo camino que la reforma de la administración local. En la reforma de la administración local, igual que en esta reforma que se plantea, es ignorar a los ciudadanos, es ignorar las competencias que la Constitución y los Estatutos de Autonomía han reservado para las Comunidades Autónomas y, al mismo tiempo, con ese eje rector y con la excusa del ahorro llevar a una reducción de la Administración y a un desmantelamiento de los servicios públicos. Creemos que es un nuevo golpe que se da por parte del Consejo General del Poder Judicial y que no va a favorecer la escasa valoración o nula valoración que tienen ya los españoles del sistema judicial.

¿Qué nos aporta o qué tienen de ventaja los partidos judiciales anteriores? Que no quiere decir que no haya que retocar alguno. Pues tienen la ventaja que buscan un equilibrio entre la cercanía de la justicia al ciudadano y al mismo tiempo entre que no haya una excesiva expansión en cuanto a recursos materiales y recursos personales, de modo que no se rompan los principios de racionalidad y economía. Porque eso establece en los partidos judiciales actuales una configuración circular viene a decir que la superficie sea en torno a setecientos o mil kilómetros que al mismo tiempo el radio sea de unos quince kilómetros y menos de cincuenta mil habitantes. Eso como digo, favorece a profesionales, favorece a los ciudadanos y al mismo tiempo impide que todos los esfuerzos económicos que se han hecho durantes estos años queden en agua de borrajas.

Otro tema fue fundamental, todas esas sedes que desaparecen, las seis que desaparecen de las siete, el tema económico. Aquí estamos diputados que formamos parte y somos concejales de ayuntamientos donde están radicadas esas sedes, sabemos el impacto económico que va a tener que dejen de estar allí los juzgados, porque esto mueve dinero, porque al mismo tiempo favorece el empleo, tanto directo como indirecto. Efecto también en recortes, recortes económicos y recortes personales, recortes de empleo en el sector y reubicación forzosa para funcionarios. Tampoco podemos olvidar que además de que en los juzgados se dictan sentencias hay levantamiento de cadáveres, se toman también declaraciones a presos, inscripciones de nacimiento, de muertes, de divorcios y todo eso son actos de la vida diaria que están muy vinculados con la vida de la gente. Y a eso hay que añadir también que los testigos, los peritos, las partes, los profesionales, cuando tengan la justicia más alejada van a sentir cómo si esa propia justicia se alejara.

Ciertamente y lo decía el señor Gallarín hay que mejorar el sistema judicial, hay que mejorarlo, pero creo que esta propuesta, como compartimos ambos partidos, no es solamente una reordenación de la planta judicial, que son necesarios más recursos materiales, que son necesarios más jueces. Somos el país de Europa que tenemos menos ratio de jueces por cada 100.000 habitantes y, por tanto, son necesarias las mejoras. Dice el señor Montoro que para el PP la única fuente del derecho es el ahorro. Nosotros no compartimos eso, para nosotros en materia de justicia la única fuente de derecho es la tutela judicial efectiva de los ciudadanos.

Yo les voy a decir la verdad de lo que también he querido entrever con esta propuesta: ¿Será lo siguiente la reforma de la ley electoral? Esa es la pregunta que queda en el aire. Se plantea con esto suprimir los siete partidos judiciales en el caso de la provincia de Jaén y dejar una circunscripción única. Esa puede ser una de las posibles respuestas y una de las razones que lleven a esta modificación, pero ahí estamos hablando ya de la elección de los

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	6/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

diputados provinciales. Yo le aconsejo que le digan a su partido, por lo menos de parte de la provincia de Jaén y mirando por ustedes, que no lo hagan. Nosotros hemos extrapolado datos y si eso lo hicieran perderían ustedes diputados a favor de Izquierda Unida. Por tanto, si ese es el motivo que lleva a esta redefinición de la planta judicial no les viene bien, no se lo aconsejo. Y, además, hay algo más grave, que la capacidad de decisión, fíjense que si tenemos circunscripción única, la pasamos de los municipios pequeños y medianos (de los menores de veinte mil) a los mayores de veinte. Entonces, eso es importante, es importante tenerlo en cuenta porque creo que el Partido Popular ya bastante está castigando a los menores de veinte con esa reforma de la administración local, con recortarle a la diputación 10.000.000 de euros con los planes provinciales, con recortar los 675.000 euros de servicios sociales comunitarios y con no darnos, que le preguntaba al Señor Castro si ya nos había dado el Señor Lillo, dinero de esos 7.000.000 que pusimos para emergencias y de todo el dinero que le pusimos a los ayuntamientos para emergencias por lluvias, pero me dice que todavía no ha llegado, pero, bueno esperamos que por lo menos eso llegue. También, en cuanto a la reforma local, decirle que ordena en algunos casos a las diputaciones a que suplantemos a los Ayuntamientos menores de 20.000 en la prestación de servicios. No tiene sentido que esta diputación la conformen con mayor peso en las decisiones los municipios grandes que los municipios pequeños y eso, insisto, es un gesto de Gallardón. Ya les contaba una vez la anécdota de su padre cuando comentaba cómo era su hijo, le decían a él que era muy de derechas, muy conservador, y decía: "Porque no conoces a mi hijo, ese sí que es de derechas". Pues por eso les insisto en que eso de que decía la canción de "Libertad sin ira" que este país necesita palo largo y mano dura para evitar lo peor, pues creo que no es el caso, que nosotros tenemos una diputación equilibrada y bien conformada que si eso es lo que buscamos, pues no les beneficia y hagan que su Gobierno paralice esta reforma, que nuestros partidos judiciales permanezcan, porque eso representa más a los pueblos pequeños y medianos de esta provincia. Muchas gracias.

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros de la Corporación del Grupo Socialista, y con la abstención en la votación de los diez miembros presentes pertenecientes al Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	hCF78RpPwo6RzjZITKwSLw==	EV0054Y0	PÁGINA	7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

19 DEL GRUPO P.S.O.E.-A SOBRE:"APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL BALNEARIO DEL MUNICIPIO DE FRAILES".

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 21 de mayo de 2014, de la que da cuenta la **Sra. Cano Bravo** y que es del siguiente contenido:

"El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL BALNEARIO DEL MUNICIPIO DE FRAILES

El desarrollo del mundo rural y el afloramiento de oportunidades de empleo, han de ser obligación principal del conjunto de las administraciones actuando de manera coordinada.

El Ayuntamiento de Frailes, en la provincia de Jaén, consciente de la necesidad de contribuir, desde su responsabilidad, a mejorar las expectativas de su municipio, tomó la iniciativa para recuperar lo que fue un Balneario de aguas sulfurosas, que en el último tercio del siglo XX fue un revulsivo económico, social y de empleo de primer orden, en un pequeño pueblo que ronda los 1.800 habitantes enclavados en la Sierra Sur de Jaén.

A lo largo de los últimos años, con la cooperación financiera de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, el Ayuntamiento ha venido desarrollando el proyecto del Hotel-Balneario, iniciando así el camino de una deseable diversificación de la economía que hoy se sustenta básicamente en torno a la actividad agroganadera.

La conversión del proyecto del hotel de 3 a 4 estrellas, ha supuesto un incremento del presupuesto que hoy no tiene financiación. Haciendo una estimación de conjunto, podemos estimar en un 70% el desarrollo del proyecto en la actualidad, en consecuencia es imprescindible la búsqueda de financiación complementaria para poder finalizar la iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén eleva al pleno para su debate y su posterior aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Exigir al Gobierno de España que recupere el Activa Jaén como está haciendo en la provincia de Teruel para la que se ha aprobado un plan de inversiones de 30 millones.

Segundo: Instar al Gobierno de España a que el Hotel Balneario de Frailes sea uno de los proyectos emblemáticos financiados en el marco del Activa Jaén.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	1/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Tercero: En cualquier caso, establecer una línea de colaboración con el Ayuntamiento de Frailes para la finalización del Hotel-Balneario.

Cuarto: Dar traslado al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Frailes."

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Garrido Romero** que realiza la siguiente intervención:

Gracias señor Presidente, buenos días compañeros y compañeras de Corporación. En primer lugar, vaya por delante el apoyo del Grupo Popular a la construcción del Hotel Balneario de Frailes que, todos estaremos de acuerdo, representa ya en la actualidad y, sobre todo, en un futuro no muy lejano un revulsivo tanto desde el punto de vista económico, como también desde el punto de vista social. Se trata de un proyecto ya referente, tanto para el municipio de Frailes como para la comarca de Alcalá la Real, así como también para la provincia de Jaén, siendo en la actualidad una de las grandes obras de referencia de esta provincia. Además, dada la importancia de este proyecto, el mismo está siendo, en estos tiempos de crisis, un verdadero foco de creación de empleo, generando en la actualidad distintos turnos rotatorios entre personas desempleadas de Frailes que genera, actualmente, una cifra de entre los diez y los doce puestos de trabajo de manera mensual.

Me toca a mí, en este caso, debatir una moción de apoyo a la Construcción del Hotel Balneario de Frailes, además, de como Diputado Provincial y miembro de esta Corporación, como Alcalde de Frailes. Voy a centrar gran parte de mi intervención en lo que más nos interesa, intentando no entrar, más de lo necesario, en la confrontación política y, sobre todo, en tratar de explicar, aunque de manera muy resumida, para conocimiento de todos los miembros de la Corporación, la verdadera historia de esta construcción y de un proyecto que, como ya hemos dicho anteriormente, es un gran referente para la provincia de Jaén.

Como primer punto importante debo decir que me alegro que usted y, por tanto su Grupo, se sumen a los tantos esfuerzos que, como usted sabe, más que de sobra, el que le está hablando está realizando para la construcción y, por tanto, para la terminación de este proyecto. Como bien sabe, se trata de un proyecto que nació en su momento desde la unanimidad política de todos los grupos con representación en Frailes. Unanimidad que, por el momento, perdura a pesar de los numerosos intentos que ustedes últimamente vienen realizando para que esto no sea así. Y digo todo esto porque leo textualmente una nota de prensa del día 24 de abril en la que el Sr. Felipe López, Senador, y antiguo Presidente de esta Diputación dice: "A esta Moción se le sumarán otras que presentaremos en Diputación y en el Pleno del Ayuntamiento de Frailes. Esperemos que el Alcalde de Frailes convenza a sus compañeros Senadores y Diputados para que apoyen un proyecto de consenso de toda la ciudadanía frailera", concluyó López. Esto fue, textualmente, lo que dijo Felipe López según este mismo recorte de prensa del pasado día 24 de abril. Lo dejo encima de la mesa por si quieren echarle un vistazo. Como decía, con esta afirmación, lo que le queda a uno la duda es de si se sigue buscando realmente el consenso de todos para este proyecto, o por el contrario, quieren apropiarse del mismo, porque la verdad, es que yo no tengo que convencer a nadie de las bondades de este proyecto. En el Partido Popular siempre hemos sido conscientes de la importancia de este proyecto, ya nos encontráramos en la oposición o

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

bien en el gobierno municipal, como es nuestro caso. Fíjese usted hasta que punto, creo que probablemente este dato lo desconozca, que parte de la financiación que la Diputación Provincial ha destinado mediante dos convenios a este proyecto por importe de 150.000 € cada uno, (uno para obra y otro para equipamiento), tuvo en su momento una iniciativa que, precisamente, nació del Partido Popular y, en este caso, de este Grupo de Diputados y, para ser más concretos de mi compañero, Antonio Martínez, compañero y Portavoz en aquel momento del Grupo Popular en la Diputación. En este caso, también tengo el acta de la sesión del Pleno de la Diputación de fecha 12 de noviembre de 2010. Aquí la tienen también. Y, en su página 49 viene a decir lo siguiente: "A continuación el Sr. Martínez formula las siguientes Propuestas que me facilitan por escrito y que transcribo de forma literal: Propuestas de resolución del Grupo Popular en el Debate del Estado de la Provincia de 12 de noviembre de 2010. En el punto nº 21 en materia de Infraestructuras varias dice: "Seguir apoyando presupuestariamente la continuación del Balneario de Frailes." Pues, bueno, tras la continuación del debate y ya en su cierre, el resultado de la misma dio fruto a una aprobación, por unanimidad, que posteriormente dio paso a los dos Convenios que, en este caso, finalmente llegaron al Ayuntamiento de Frailes. Por tanto, en lo que se refiere a convencer a mis compañeros para que apoyen o puedan apoyar este proyecto lo cierto es que, como usted misma habrá podido ver, desde el Partido Popular lo tenemos bastante claro desde el primer momento y, como queda más que patente, venimos trabajando en el mismo cuando nos encontramos bien sea en la oposición o bien sea en el gobierno, como es el caso de nuestro Ayuntamiento.

Pero ya pasando un poco a lo que es el argumento de la proposición que posteriormente votaremos en función de los distintos acuerdos propuestos. Lo cierto es que se echa en falta que se explique de dónde proceden los fondos o el dinero que la Diputación, posteriormente, reparte a los distintos municipios, en este caso, al Ayuntamiento de Frailes. Pongamos un ejemplo: la inversión que, precisamente, en el día de hoy, ha comenzado a ejecutarse, la del POL con destino al Centro de Hidroterapia, procede en su mayoría de fondos europeos que vienen del Gobierno de España y, posteriormente, el mismo transfiere a las distintas Diputaciones que, como esta, se encargan de distribuir a los distintos proyectos que los Ayuntamientos, previamente, hemos pactado con la Diputación. Digo todo esto, porque a mucha gente en Frailes los tienen ustedes un poquito desconcertados, ya que en el mes de marzo sacan una revista de información en la que nos dicen que los fondos para el Centro de Hidroterapia provienen de la Diputación y hace pocos días coincidiendo con las Elecciones Europeas, nos sacan otra publicación y nos dicen que los fondos provienen de Europa. O de un sitio o de otro. Pero, bueno, o ustedes mismos se aclaran o intenten no engañar más a la gente.

Por otro lado, resulta también que de cara a conocer este proyecto íntegramente, con todos sus pros y sus contras, echa uno en falta en el argumentario inicial de esta moción que hablen ustedes un poco de la obra desde su inicio, desde la gestión de la misma, pero claro, es posible que, en este punto, no les interese hablar. Quizás esto les interese un poquito pasarlo por alto, creo yo. Pero mire usted, lo cierto es que a mí tampoco me gusta sacar este tema a debate y no me gusta, fundamentalmente, porque nosotros hemos mantenido nuestra postura de tener un cierto consenso en cuanto a este proyecto y, como consecuencia de todo ello, lo lógico creo yo que hubiera sido pactar el contenido de esta moción para traerla, incluso, de manera conjunta al Pleno de esta Diputación. Pero no. Ustedes parecen cambiar de estrategia

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	3/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

y prefieren, como dije ya anteriormente, apropiarse de una obra que, aunque a ustedes no les gusta, les recuerdo que es de todos los fraileros y no suya. Los esfuerzos han sido grandes por parte de todos para seguir desarrollando la obra, pero lo cierto es que usted mejor que nadie sabe como nos encontramos nosotros la obra y, claro, la obra nos la encontramos nosotros, posiblemente no se vea, pero nos la encontramos así (el Sr. Garrido muestra una foto). Es que no había nada. Y esta es una foto un poco ya más actual, no de ayer, pero sí un poquito más actual. Pero bueno, quizá a usted también se le haya olvidado contarle a sus compañeros que cuando en junio de 2011 se produce el cambio de gobierno en el Ayuntamiento de Frailes, ya en ese momento, se trabajaba en esta inversión con una prórroga concedida para la financiación del proyecto que en su momento y a la firma de la subvención que originó la misma, se estableció en diciembre del año 2010. Debía de haber finalizado la obra en el año 2010, en diciembre. Por tanto, y para que sus compañeros lo conozcan, perdieron desde la concesión de la subvención, en diciembre de 2007 hasta el acto de la primera piedra en junio de 2010, más de dos años y medio, tiempo que, afortunadamente, nosotros hemos recuperado. Pero lo cierto es que tampoco hablan de las condiciones en las que firmaron la subvención y tampoco reconocen los avances y las negociaciones que hemos tenido que llevar a cabo con las distintas administraciones implicadas en el proyecto para sacar a Frailes de una situación que era más que compleja. Tampoco lo reconocen.

Y ya por último, en el argumentario hablan de financiación y de fuentes de financiación, pero hablan como si, realmente, supieran de lo que están hablando, pero lo cierto y ahora me explicaré, es que yo creo que no tienen ni idea. Me explico. Conoce usted o sabe cómo hemos conseguido llegar a un acuerdo con la Junta de Andalucía para justificar la subvención por el importe ejecutado hasta diciembre de 2013 y no tener que devolver íntegramente el importe de esta subvención más los intereses. ¿Lo conoce? No sé si lo conoce. Además, sabrá usted que hemos conseguido firmar un acuerdo con la Consejería de Turismo, dentro de la iniciativa de Vías Termales para financiar el proyecto con 815.000€, pese a la situación actual. También debe usted conocer que afrontamos todos y cada uno de los pagos y gastos de este proyecto puntualmente y, en condiciones muy normales, y el Ayuntamiento ahora mismo tiene una buena situación económica y, lo cierto es que tampoco lo iba yo a sacar pero, se lo tengo que sacar, es que tengo aquí un documento, un documento firmado por el anterior Alcalde, con fecha 24 de agosto de 2007, y que se lo voy a leer, dice: Presupuesto desglosado de la inversión a realizar. Denominación de la Actividad. Construcción de un Hotel Balneario. Partida de Gastos. Presupuesto de Contrata: 2.832.729,08 céntimos. Honorarios técnicos: 200.000€. Gastos varios: 89.268,96. Total de gastos: 3.121.998,04 céntimos. Y, ahora ya, nos vamos a los ingresos. Subvención: 1.873.198,92. Recursos propios, (si los hubiera: 1.248.799,22). Hombre, entre paréntesis, si los hubiera. No estamos hablando de 20 euros que me gasto o que puedo tener en el bolsillo para tomar un café. Estamos hablando de más de un millón doscientos mil euros. Por tanto, con estas cifras, la verdad es que no se puede jugar y lecciones, en este sentido, como que ninguna.

Pero pasando ya, en firme, a los distintos acuerdos que nos presentan en la moción, y si les parece, yo vengo a realizar, en aras de entendimiento, la siguiente propuesta:

Primero: En el primer punto que dicen: "Exigir al Gobierno de España que recupere el Activa Jaén como está haciendo en la provincia de Teruel para la que se ha aprobado un plan de inversiones de 30 millones". Sobre este punto ya conocen, sobradamente, cual es nuestra

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

posición en otros debates y en distintos Plenos, por lo que entiendo que no tiene mucho sentido volver a repetir lo mismo en lo que sabemos que tenemos posiciones distintas. Así que yo pediría que se retirara este punto que no afecta directamente y no nombra de manera directa a lo que realmente nos interesa, que es la financiación de la obra del Hotel Balneario de Frailes.

En el Segundo de los puntos le propongo lo siguiente: cuando dicen ustedes "Instar al Gobierno de España a que el Hotel Balneario de Frailes sea uno de los proyectos emblemáticos financiados en el marco de Activa Jaén". Pues yo les propongo lo siguiente que, lo cambiemos y pongamos: "Instar al Gobierno de España para que establezca una línea de colaboración con el Ayuntamiento de Frailes para la finalización del Hotel Balneario de Frailes".

Y con respecto a los puntos tercero y cuarto, estamos totalmente de acuerdo con los mismos. Simplemente, precisar que en el punto tercero es lo que venimos haciendo, o este Alcalde viene haciendo con la Diputación desde el primer momento. Yo me he reunido con distintos responsables, precisamente, en la búsqueda de esa financiación que, lógicamente, falta para el proyecto, pero, bueno, eso es que está más que entendido. Por eso es la propuesta que le hago y si no que se vote por separado, por puntos. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Presidente** para otorgar el turno de palabra a la **Sra. Cano Bravo** que responde al Sr. Garrido de la siguiente manera:

Gracias señor Presidente, compañero diputado, en primer lugar, lamento decirle que me ha decepcionado enormemente, una vez más ha puesto de manifiesto que no sabe diferenciar su cargo como Alcalde de un pueblo, con su cargo de Diputado, porque en ningún momento se ha referido usted, ni siquiera a dar ningún tipo de argumento, a la restauración del Plan Activa Jaén. Por tanto, yo creo que me veo en la obligación de dos cosas. Lo primero, establecer porqué debe reanudarse el Plan Activa Jaén y otra cosa, no darle lecciones sobre el balneario, sino darle un master.

De todos es sabido que el Plan Activa Jaén fue una iniciativa formada por medidas públicas y privadas, impulsada por el Gobierno Central del PSOE, Junta de Andalucía del PSOE, Diputación Provincial del PSOE, con el objetivo de dinamizar el desarrollo de la Provincia, tanto en el ámbito económico, como en el social. De este modo ustedes también recordaran, que por aquel entonces el Presidente, José Luís Rodríguez Zapatero, hizo público su compromiso para impulsar el progreso de la provincia de Jaén, lo que quedó de manifiesto en el mes de enero de 2006 con el Programa de Medidas de Activación Jaén XXI, lo que supuso 89 medidas en el ámbito de las infraestructuras, el desarrollo sostenible, el fomento de la economía, los avances sociales, la cultura y la seguridad, la cual se desarrollaría entre 2006 y 2009, además en 2010, se anunció en Jaén la ampliación del Activa Jaén, que supondría la inversión de otros dos millones de euros en la provincia. De esta forma la expectativa de inversión total desde el inicio de Activa Jaén de 2006 alcanzó la friolera de 3.600 millones de euros, finalmente el Consejo de Ministros aprobó la prórroga hasta 2013. Como ejemplo de este Plan Activa Jaén le voy a poner algunas obras: Centro de prácticas de la Enira; Complejo de atención residencial y diurna para personas con discapacidad en Andújar; construcción de un edificio polivalente en el recinto de Ferias y Congresos de Jaén; además de finalización de obras en unidades de estancia diurna, eso son algunas de todas las

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

medidas, no hace falta que yo le refresque la memoria, pero si quieren aquí tengo el listado de todas. Que yo sepa o, al menos, señor Garrido usted no lo hizo así, no puso el grito en el cielo por la inclusión de estas obras en el mencionado Plan Activa Jaén, ni que yo sepa, ninguno de ustedes se dirigió ante alguna de las Administraciones promotoras de este Plan para manifestarle su rechazo a las actuaciones planificadas, al contrario, las acataron. Desde luego en Frailes se ha hecho así, pues gracias al Centro que nació por el Plan Activa Jaén, esfuerzo, y no me cansaré de repetirlo, de administraciones socialistas, personas mayores encuentran su zona de ocio y recreo donde pueden conversar, aprender y mejorar tanto su calidad de vida, como otros de sus aspectos y, además, el actual equipo de gobierno que preside el señor Garrido, puede usar dichas instalaciones como aula de aprendizaje de cara a la banda municipal que está creando y que ponía en su programa electoral. Es más este Plan ha servido para mejorar no solo los diferentes municipios de la provincia, sino para crear puestos no solo de carácter directo, sino también de carácter indirecto. Otro ejemplo más, es la localidad de Alcalá la Real que pudo realizar mejoras en torno a la Mota, mejoras que dicho por su propio Alcalde, además de mejorar el patrimonio cultural generaron empleo directo, lo que desembocó en el incentivo de inversiones privadas, mejorando así el turismo y la economía de la localidad, cuando quieran comprobar esto los invito a que vayan un día a Alcalá y vean el desembarco de autobuses que van a visitar esa localidad. Este es uno de los ejemplos de como el PSOE se preocupa por los jiennenses, por el desarrollo y por el crecimiento de nuestra provincia, en contraposición a día de hoy, ya que a ustedes les gusta mucho criticar al Partido Socialista, nos encontramos con que el actual Gobierno presidido por el señor Mariano Rajoy, que ha castigado a Jaén cual niño que le retira la palabra a quienes no le dan la razón, o no pasan por el aro ¿Y qué han hecho ustedes ante esta situación? Agachar la cabeza, obedecer y mirar hacia otro lado, igual que lo están haciendo hoy. Eso sí, mientras siguen culpando a los socialistas de los males de Jaén ¿Tanta obediencia le deben ustedes a su partido? ¿Tampoco les importa la confianza que los electores de su partido depositaron en ustedes? ¿Tampoco les preocupa la provincia? Ya es hora de que comiencen a cumplir sus promesas electorales, de que apuesten por sus municipios ¿O las promesas que ustedes realizaron solo quedan elegantes cuando se plasman en un programa electoral? Pues desengáñense, las promesas están para cumplirlas o, al menos, para dejarse la piel intentando cumplirlas. En definitiva, es hora de que se mojen y decidan si es más importante el deber de obediencia que el trabajo bien hecho, aunque por las palabras del señor Garrido creo que ustedes ya han decidido. La provincia de Jaén necesita seguir creciendo, desarrollándose y ser tratada con el respeto que se merece, ni más ni menos que otras provincias, sino con respeto. En una ocasión y en esta misma Sala, también tengo el acta del Pleno por si alguien también quiere leerla, se argumentó que Teruel y Soria recibían cantidades muy semejantes a las recibidas por Jaén, con una población la de esta provincia nuestra que sextuplicaba a la de las provincias mencionadas, al mismo tiempo, que se preguntaba con ironía si eso era una discriminación positiva. Bien, pues yo les pregunto a ustedes ¿La actual situación como la denominamos? Yo se lo digo, vergonzosa. Señoras y señores diputados convénzanse de una vez, quítense la venda de los ojos, que veo que en está ocasión tampoco vamos a tener mucho éxito y dejen de buscar falsos culpables, pues estos se encuentran dentro de su casa, dejen de pedir responsabilidades y colaboración única y exclusivamente a la Junta de Andalucía y a esta Diputación para hacer frente a sus proyectos, pues considero que estas administraciones están cumpliendo con creces, ahora toca pedirles a

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	6/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

los Ministerios del Gobierno de ustedes, que apuesten por Jaén, en vez de quitar un millón de euros al proyecto de competitividad de Castillos y Batallas, que inviertan en industrialización, que apoyen la construcción de nuevos museos y mejoren palacios, que apuesten por la infraestructura, por la agricultura y ayuden a municipios que, como el mío, están esperando que el Gobierno Central, arrime el hombro, se remangue la camisa y ayude a la Junta de Andalucía o como esta nos ha ayudado, igual que nos ha ayudado la Diputación, de cara a convertir el hotel balneario en una nueva oportunidad de desarrollo, no solo para mi localidad. Yo no estoy aquí como portavoz del Grupo Socialista de Frailes, estoy aquí como Diputada de la zona judicial de Alcalá la Real, por tanto no vengo a mirar aquí solo por mi pueblo, como el señor Garrido en este caso, sino a toda la comarca Sierra Sur, eso de cara al primer punto, que es el Activa Jaén que al señor Garrido se le ha olvidado mencionar.

Ahora, señor Garrido, le voy a dar el master en balnearios, puede que en el año 1991 que usted todavía estaba en el colegio y fue cuando el antiguo Alcalde, Antonio Cano García, que me alegra enormemente que en todos los plenos en los que usted y yo intervenimos (antes era en el Ayuntamiento, ahora es aquí en Diputación), siempre me lo mencione, me alegro, es mi padre y ha sido un estupendo Alcalde. Por tanto, le voy yo a explicar a usted, como va la situación. En el año 1991, cuando el Partido Socialista tomó posesión del Ayuntamiento de Frailes, en este caso, Antonio Cano se alzó como Alcalde porque así lo quisieron los fraileros, el balneario de Frailes ya estaba en la cabeza de ese equipo de gobierno, pero es más, no en la cabeza de ese equipo de gobierno, como usted bien ha dicho y eso sí le tengo que dar toda la razón, el tema balneario siempre ha sido por unanimidad de los partidos políticos que estamos en Frailes.

Bien, ha dicho usted o ha hecho alarde de las subvenciones, de la ayuda que ha venido del Gobierno de España. Le voy a decir yo algunas cosas también. 26 de mayo de 1999, existe la escritura de compraventa del solar en el que a día de hoy ha sacado usted esa foto maravillosa con la fachada que todos aprobamos también en Pleno, digo yo que ya desde el año 99 hasta que ustedes entraron en el 2011, digo yo, que empezaron a hacer cosas bastante antes. Noviembre de 1999 el proyecto de urbanización del solar del hotel balneario, por un importe de 14.359.761 pesetas le estoy hablando de subvenciones; 12 de enero de 2001, subvención a través de la Orden de 22 de diciembre del 2000, por la que se recuperó el balneario en su segunda fase con 2.158.393 millones de pesetas; Convenio de colaboración entre Diputación de Jaén, Patronato, Promoción Provincial y Turismo y Ayuntamiento de cara al desarrollo de acciones dirigidas al embellecimiento y urbanización del baño Árdales, por el cual se hizo el cercado, el acerado, y la urbanización; y ahora continuamos, la subvención, como usted la llama, de la Junta de Andalucía a través de la ITS concedida por Adsur. Mire yo no voy a ser tan poco señora, como usted ha sido tan poco caballero, y me voy a callar lo que ha pasado con la subvención de Adsur, pero aquí tengo el informe de la Secretaria del Ayuntamiento; Convenio de Diputación Provincial de Jaén: 150.000 euros; el POL, ese usted que tanto dice. Mire le voy a explicar una cosa porque es que creo que usted no lo sabe, el POL viene de fondos europeos sí, y pasa por Madrid, también y llega a Diputación y es Diputación la que decide a quién se lo da, por tanto ¿quién ha dado ese dinero? ¿Rajoy o la Diputación socialista? Otra pregunta que le dejo en el aire, pero sigo, Convenio de Diputación otros 150.000 euros ya vamos con 300.000 euros de Diputación, que también le voy a decir a una cosa, ya que estamos aquí puestos, se concedió también 16.698 euros para una contratación de asesoría externa de mejora de recursos y ya que nos

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

acusa a nosotros de que, es que en el anterior equipo de gobierno del Ayuntamiento de Frailes, íbamos con retraso siempre, ustedes con los 300.000 euros de Diputación, llevan pidiendo ya aplazamientos desde que se los dieron. Eso para empezar.

Otra cosa, como ya nos conocemos, sabía que se iba a traer fotos, si esto es así pues le voy a enseñar yo otras cuantas, luego le enseñaré su programa electoral, bueno, quien quiera verla se la puedo enseñar. Usted ha sacado la finalización o el estado actual de cómo está ahora, finalización no, desde luego, todavía para que finalice falta. Le voy a recordar una cosa, nos ha acusado de retraso en las obras y de que no hicimos nada, también le voy a leer yo una nota de prensa, más concretamente de Europa Press del 31 de agosto de 2013, en el que usted decía que el Ayuntamiento de Frailes preveía iniciar la licitación del balneario en el último trimestre del año y usted mismo decía: "Ha señalado Garrido, quien ha recordado que las constantes lluvias registradas en la fase vital de la cimentación en el invierno 2010 y 2011, (en esos inviernos no estaban ustedes todavía), retrasaron la construcción, obligando al Ayuntamiento a solicitar a la Junta de Andalucía una ampliación de plazo". ¿Cómo puede hoy venir usted a criticar lo que usted mismo justificó en su momento? No, así no se puede. En cuanto a las fotos, le digo, no hace falta que tampoco se lo explique, me da igual que se ría, hoy la última palabra la tengo yo, le voy a enseñar como estaba la obra, así estaba por culpa de las lluvias y así se lo dejamos.

Voy a ir acabando que tampoco quiero aburrir al personal y es algo que jamás vamos a estar de acuerdo pero sí le voy a decir una cosa, señor Garrido, a mí lo que más me preocupa ya no es solo el Activa Jaén que estoy viendo que a ustedes le da igual la provincia de Jaén, sino que tampoco estoy convencida de que a usted realmente, ni a su partido le importe el balneario, no por nada, por su programa electoral, porque ustedes en su programa electoral lo único que pusieron fue: "Exigiremos a la empresa que en el futuro se encargue de gestionar el balneario de Frailes, la contratación de personas residentes en Frailes" ¿Dónde se comprometían ustedes a acabarlo? O es que por gracia divina bajaba a hacérselo no, sí se lo dejo aquí, están los dos programas electorales, el suyo y el del Partido Socialista. Con esto finalizo mi intervención diciéndole que desde luego no vamos a admitir las enmiendas que ustedes han dicho y se van a tener que conformar o mojarse o no mojarse y en esta Proposición le recuerdo que entra el balneario de su pueblo. Muchas gracias.

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con el voto en contra de los diez miembros presentes del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	R+pXEgtRwpsD0OxUxWtysQ==	EV0054XT	FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
NORMATIVA	Este documento incorpore firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			PÁGINA	8/8

U-1 **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2014 Y DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN.**

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación el **Sr. Vera Sandoval** da cuenta de la Propuesta de fecha 28 de mayo de 2014, que es del siguiente contenido:

"Visto el Acuerdo nº 10 adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria nº 4 celebrada el pasado día 29 de abril de 2014 por el que se aprueba inicialmente la Propuesta de Modificación de la relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto que durante el periodo de exposición pública del referido Acuerdo ha sido presentada alegaciones contra determinados aspectos del mismo por en nombre propio como interesado.

Dado que la tramitación de la citada alegación se ha producido con posterioridad a la celebración el pasado día 19 de mayo de 2014 de la correspondiente sesión de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

Considerando lo dispuesto en el artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que estipula que la tramitación administrativa deberá desarrollarse por procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales.

Dado que demorar la tramitación de la resolución de las alegaciones planteadas produciría un retraso innecesario, que además afectaría a la materialización de determinadas modificaciones de la Plantilla aprobadas también inicialmente en la sesión del Pleno Corporativo a la que se ha hecho referencia, produciendo se así una indeseable descoordinación entre los instrumentos de gestión organizativa como son la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla.

Visto el informe y propuesta de resolución elaborado al efecto por el funcionario de esta Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	1/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

"INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 29 DE ABRIL DE 2014 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ELEVAR A DEFINITIVA SU APROBACIÓN

Visto el escrito de alegaciones presentado por contra determinados aspectos del Acuerdo de aprobación inicial del adoptado por el Pleno de la Corporación el día 29 de abril de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos; y en relación a las mismas, de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe informa lo que sigue:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que mediante propuesta del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, se somete en el seno de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, el punto 3 del orden de asuntos con la denominación genérica de "Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos", en la cual se incluye, entre otros apartados como punto 1. la "Propuesta de modificación del sistema de provisión de determinados puestos de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos", afectando tal modificación a un total de 16 puestos de trabajo, entre los cuales se incluye el puesto de , el cual es objeto de las alegaciones cuya contestación se realiza en el presente informe.*

El contenido de la referida propuesta de modificación justifica y motiva el cambio en el sistema de provisión de los puestos afectados, pasando éste de concurso a libre designación, al cual nos remitimos y damos por reproducidas.

SEGUNDO.- *Que la referida propuesta fue dictaminada favorablemente en todos sus puntos por la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en su sesión nº 4 de fecha 21/4/2014.*

Así mismo, sometido el referido Dictamen al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria nº. 4 celebrada el día 29 de Abril de 2014, resulta aprobado en los siguientes términos:

1. La propuesta de modificación del sistema de provisión de determinados puestos de la relación de puestos de trabajo para 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista(15), con el voto en contra de los once presentes del Grupo Popular.

2. La creación de una Unidad de Transparencia en el Área de Presidencia resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

3. Otras modificaciones de características, dotación o reubicación de determinados puestos de trabajo resultan aprobadas por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).

Dicha aprobación inicial se publicó en el BOP nº 82 de fecha 30/4/2014 para que en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación los interesados presentasen alegaciones.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

TERCERO.- *Que con fecha 14 de mayo de 2014, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial escrito presentado por mediante el cual presenta alegaciones al Acuerdo de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos aprobado provisionalmente por el Pleno el día 29 de abril de 2014.*

En base a los argumentos que expresa en su escrito solicita que se estimen las alegaciones por el presentadas y se acuerde no modificar el sistema de provisión del puesto de Jefe de Servicio de Gestión afectado por la propuesta de modificación del sistema de provisión que el desempeña, manteniéndose por concurso, al igual que el resto de puestos no incluidos en la citada modificación, al tener las mismas características y cumplir sobradamente con la nota de excepcionalidad basada en el tiempo transcurrido en la posesión del puesto como los anteriores al Reglamento del 2003, que sí adquirieron esta condición, y proceda, si así se considera, a la aprobación de un concurso para la provisión definitiva de todos los puestos de Jefe de Servicio sin que se produzca un trato desigual no justificado.

CUARTO.- *Que es Funcionario de Carrera de esta Corporación titular de plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, denominada del Grupo subgrupo de clasificación profesional, y actualmente adscrito provisionalmente al puesto de trabajo de esta Corporación desde el día de enero de por Resolución núm. 2430, de 27 de diciembre de puesto de trabajo afectado por la modificación del sistema de provisión objeto de la Modificación aprobada por el Acuerdo del Pleno Corporativo de referencia.*

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO*: Por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2014, (Boletín Oficial de la Provincia nº 246 del día 30 de diciembre de 2013), y modificada por Acuerdo del Pleno Corporativo el día 3 de marzo de 2014 (Boletín Oficial de la Provincia nº 63 del día 2 de abril de 2014).*

SEGUNDO.- *Conforme a lo establecido en el art. 90.2 de la L.R.B.R.L. las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiéndole al Pleno Corporativo la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 33.2.f), como manifestación de su potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida en el art. 4.1.a) del mismo texto legal.*

Como así se dispone en el art. 69.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que le sean de aplicación. A tales efectos hay que tener en consideración lo establecido en la Disposición Final Primera respecto a la habilitación competencial, así como la previsión contenida en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta respecto al manteninimiento en cada Administración Pública de las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto, hasta tanto se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	3/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

El art. 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública determina que las Comunidades Autónomas y la Administración Local formará la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberán incluir en todo caso la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño; y que estas relaciones de puestos serán públicas.

Por su parte, en el apartado 1.d) del art. 15 de la misma Ley 30/1984 de establece que la creación, modificación, supresión y refundición de puestos de trabajo se realizará a través e las relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con lo determinado en la Disposición Décimo octava de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario del día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18 de enero de 2003), la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de autoorganización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación, modificar la Relación de Puestos de Trabajo, siendo preceptivo dictamen, previo a someter el asunto al pleno de la Corporación, de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico. Las modificaciones entrarán en vigor y producirán efectos administrativos y económicos en las mismas condiciones que el Presupuesto de la Corporación Provincial, como así se preceptúa en la Disposición Vigésimo primera de la citada Normativa.

TERCERO.- *El artículo 78 del de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado público BEP antes de señalar en su apartado segundo que los procedimientos de cobertura de los puestos son el concurso y la libre designación, afirma en su apartado primero que los procedimientos deben estar basados en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*

El artículo 79 califica al concurso como sistema normal de provisión, por lo que la libre designación tiene carácter extraordinario o excepcional, siendo regulado por el artículo 80 de la misma norma básica en los siguientes términos.

1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

2. Las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto establecerán los criterios para determinar los puestos que por su especial responsabilidad y confianza pueden cubrirse por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública.

3. El órgano competente para el nombramiento podrá recabar la intervención de especialistas que permitan apreciar la idoneidad de los candidatos.

4. Los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente. En caso de cese, se les deberá asignar un puesto de trabajo conforme al sistema de carrera profesional propio de cada Administración Pública y con las garantías inherentes de dicho sistema.

En la actualidad aún no han sido dictado las correspondientes normas de desarrollo en materia de función pública por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que de acuerdo con lo establecido en el apartado 3. de la Disposición Final Cuarta de la misma ley básica, se mantienen en vigor en cada Administración Pública las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en tanto no se opongan a lo establecido en el propio Estatuto Básico del Empleado Público.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	4/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

En este sentido, el artículo 20.1.b. de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, establece al respecto de la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación que podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo, en atención a la naturaleza de sus funciones.

Añade la misma norma que, en la Administración del Estado, sus organismos autónomos, así como en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, sólo podrán cubrirse por este sistema los puestos de Subdirector general, Delegados y Directores regionales o provinciales, Secretarias de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, a decir que los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.

A la vista de las normas de aplicación podemos deducir en una primera aproximación que el empleo de la libre designación como forma de cobertura de puestos de trabajo sólo es posible, pues, si su utilización es excepcional, si así está previsto para el puesto en concreto en la Relación de Puestos de trabajos en atención a la naturaleza de sus funciones, y si en su empleo se garantizan los principios de igualdad, mérito y capacidad de todos los funcionarios que aspiran a cubrir ese puesto.

El sistema de provisión de los puestos de trabajo debe figurar en las Relaciones de Puestos de Trabajo, como así impone el artículo 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas estructuran sus recursos humanos de acuerdo con las normas que regulan la selección, la promoción profesional, la movilidad y la distribución de funciones, como dispone la misma ley básica en su artículo 72.

Sistema de provisión de puestos y distribución y naturaleza de las funciones de éstos están íntimamente ligadas, y a la hora de determinar el sistema de provisión, las Administraciones Locales gozan de potestad de autoorganización, otorgada tanto por el artículo 4.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local como por el artículo 5 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Tal potestad permite a la Corporación Provincial determinar, discrecionalmente en uso de sus facultades, qué puestos de trabajo de su organización se proveerán mediante el sistema normal, de concurso, y cuales mediante el sistema excepcional de libre designación.

El uso de la discrecionalidad en la elección del sistema de provisión de sus puestos de trabajo, como en el resto de aspectos de la planificación de los recursos humanos, debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, de acuerdo con las normas que sean de aplicación, como así se dispone en el artículo 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otra parte, en cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	5/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Administrativo Común los actos que se dicten en el ejercicio de potestades discrecionales deben estar motivados.

***CUARTO**.- A la vista de las normas referidas, la ley limita la discrecionalidad propia de la libre designación estableciendo un conjunto de límites o garantías:*

1. La configuración de la misma como un procedimiento extraordinario, reducido a aquellos puestos de especial responsabilidad y confianza.

2. El carácter extraordinario del procedimiento de libre designación, implica una excepcionalidad y exige que su empleo sea en todo caso motivado. Esta obligación de motivación se derivaría también, como hemos expresado anteriormente de lo previsto en el artículo 54.1 f) de la Ley 30/92 que hace referencia a la necesidad de motivación de los actos que se dicten en ejercicio de potestades discrecionales, en base al servicio del interés público, que es la esencia y el fundamento del ejercicio de toda potestad administrativa.

La motivación debe ir referida al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su empleo, es decir debe ir dirigida a acreditar su carácter extraordinario en base a la relación de confianza y a la especial responsabilidad que exige el desempeño del puesto de trabajo y que en definitiva se sustrae al procedimiento de concurso que es el ordinario por garantizar una mayor objetividad.

Respecto a la apreciación de la concurrencia de las circunstancias de especial responsabilidad y confianza en el desempeño de un puesto de trabajo que permiten exonerar el régimen de concurso para acogerse a la libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público simplemente remite a las leyes autonómicas de desarrollo, las cuales deben delimitar los criterios generales que permitan detectar aquellos puestos que por la relación de confianza que exigen con el directivo y la responsabilidad que su desempeño comporta, pueden ser cubiertos mediante libre designación.

A falta, como hemos visto, del desarrollo legislativo por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza al respecto es preciso acudir a la jurisprudencia, la cual ha venido sentando estrictos principios para su aplicación (SSTS de 16 de julio de 2007, de 15 de octubre de 2007, la de 6 de febrero de 2008, de 30 de Marzo de 2009, y la de 28 de mayo de 2008):

1) El procedimiento de libre designación para la cobertura de puestos de trabajo está sujeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, al igual que el concurso.

2) Es un procedimiento de cobertura de puestos de trabajo de carácter extraordinario, en la medida en que excepciona el procedimiento ordinario que es el concurso. En consecuencia, su empleo está limitado exclusivamente a la cobertura de aquellos puestos que impliquen una especial responsabilidad o relación de confianza especial.

3) En tanto que es un procedimiento extraordinario e implica una apreciación discrecional, su empleo debe estar motivado y la motivación debe acreditar la responsabilidad o relación de confianza especial que concurren en las funciones y características a desempeñar en cada puesto concreto que se convoque por este procedimiento. La motivación debe estar referida a las funciones concretas del puesto de trabajo, no es suficiente con cláusulas genéricas.

4) Lo que debe contar son las funciones. Son ellas las que en la Ley 30/1984 y en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público atribuyen la excepcionalidad. Pero es preciso explicarlo razonadamente, no siendo suficiente la sola enunciación de las tareas para acreditarlo.

5) Es preciso justificarlo, se trata de extremos que no pueden presumirse, sino que su concurrencia debe ser explicada por la Administración, lo cual requerirá de una motivación más o menos intensa según cuál

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	6/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

sea el puesto en cuestión. Es inexcusable un razonamiento que lleve desde las funciones y ubicación a la consecuencia de que conllevan carácter directivo o especial responsabilidad. Únicamente caso por caso y razonándolo, cabe acudir a la libre designación

6) La apreciación discrecional del órgano competente para realizar el nombramiento debe limitarse a los méritos y aptitudes acreditadas por los candidatos que estén en directa relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. En todo caso esta apreciación puede ser objeto de control jurisdiccional.

7) Corresponderá a las Comunidades Autónomas fijar los criterios objetivos generales que permitan detectar qué puestos en concreto reúnan estas características de responsabilidad y confianza. En todo caso no podrá comprender categorías genéricas de puestos

QUINTO.- *En su escrito de alegaciones, argumenta que la justificación de la modificación del sistema de provisión, de concurso a libre designación, que la propuesta de modificación propone, se basa en la potestad de autoorganización que la Ley otorga a la Corporación a tales efectos, motivando tal proceder en dos ideas básicas: La naturaleza de las funciones a desempeñar en los puestos, y su posición en la estructura organizativa.*

No obstante, en opinión del alegante ambos aspectos son conceptos no definidos, y en su parecer tienen un carácter idéntico al resto de puestos de Jefa/e de Servicio existentes en la organización, sobre los cuales no se realiza modificación alguna respecto al sistema de provisión. Sobre esta idea deduce que, al menos en el caso del puesto que ocupa las funciones de Jefa/e del servicio de Gestión Administrativa son las de siempre, de gestión administrativa y económica especializada. Que no han cambiado y son muy similares a las acometidas por otras/os Jefas/es de Servicio a los cuales no se les cambia el sistema de provisión, lo cual genera un trato desigual entre partes iguales o similares.

Aduce además que el resto de motivos y justificaciones son idénticas para todos los demás puestos cuya modificación se propone, por lo que no existe una motivación específica para demandar el cambio en el sistema de provisión.

Frente a tales alegaciones es preciso recordar que para la elaboración de la propuesta de modificación atacada se han tenido en consideración tanto la normativa de aplicación en relación a las necesidades detectadas, tanto por comunicación de las distintas Áreas de la estructura, como de aquellas apreciadas desde él Área que tiene encomendadas las funciones de gestión de los Recursos Humanos en la Corporación para una mejor ordenación de los mismos, se propone la modificación a la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos estando dirigida tal modificación en su punto 1 a la modificación del sistema de provisión de determinados puestos de trabajo, entre los que se encuentra el ocupado por el funcionario que realiza las alegaciones objeto del presente informe.

Tal propuesta se funda en la potestad de autoorganización que la Ley otorga a las Entidades Locales para la planificación de sus recursos humanos con el fin de cumplir con los servicios encomendados conforme a los principios que han de regir la actuación de la administración consagrados constitucionalmente.

En base tales criterios se propone la modificación del sistema de provisión de dieciséis de los puestos de Jefa/e de Servicio que integran la Relación de Puestos de Trabajo, pasando del sistema normal de provisión como es el concurso, al excepcional de libre designación mediante convocatoria pública:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYV5Za17LogA==				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYV5Za17LogA== EV0054Y1	PÁGINA	7/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

Entre los puestos objetos de la modificación está el ocupado con carácter provisional por el funcionario que realiza las alegaciones a tal modificación, con el siguiente perfil:

Cod.-C.P.-Ubicación	*T.P.*	*Gr.*	*N.D.*	*P.pto.*	*Responsabilidades*	*Exp.*
	S	*A1*	*27*	*C*	*Planificación, coordinación y dirección del Servicio de Gestión Administrativa*	*2*

Se Justifica y motiva tal modificación, argumentando motivadamente para cada caso y específicamente para el puesto objeto de las alegaciones las razones del cambio en el sistema de provisión, como ha quedado reflejado en el Acuerdo inicialmente adoptado que damos por reproducido, tanto respecto a la naturaleza de los cometidos a desempeñar en el puesto y la especial responsabilidad y confianza que implica el desempeño del mismo, que motivan la conveniencia de la provisión mediante libre designación.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de la ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 69, 72, 78 y 80 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y artículo 54.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En base a tales hechos resulta plenamente motivado y justificado, como la Ley exige, la utilización de este sistema excepcional de provisión.

No podemos decir lo mismo de los argumentos planteados por el el cual se limita a "igualar" las funciones de los puestos como el que desempena, sin justificar pormenorizada e individualizadamente tal argumentación, como sí se hace en la propuesta modificativa.

Compartimos con el alegante que el desempeño del puesto precisa de disponer de personas con un perfil profesional capacitado, y que su designación ha de realizarse mediante un sistema participativo en el que se realice una valoración de méritos con objetividad.

Precisamente, el sistema de libre designación, como hemos dicho, al igual que el sistema de concurso deben de cumplir con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y repitiendo lo ya expresado, la apreciación discrecional del órgano competente para realizar el nombramiento debe limitarse a los méritos y aptitudes acreditadas por los candidatos que estén en directa relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, pudiendo, en todo caso, esta apreciación ser objeto de control jurisdiccional.

Hace referencia el por otro lado, a la sucesión de puestos de trabajo que ha venido desempeñando en esta Corporación a lo largo de su trayectoria profesional, con carácter provisional, conectándolo con la entrada en vigor del reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de 28 de octubre de 2002, el cual posibilitó la adscripción definitiva de determinado personal adscrito provisionalmente, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3 del citado Reglamento.

Nada tiene que ver con el presente asunto el hecho de que se hayan realizado procedimientos excepcionales de provisión definitiva. Y en cualquier caso para nada influye tal hecho con la posibilidad que la Corporación tiene para, en uso motivado de sus potestades, realice las modificaciones que considere más convenientes en aras del cumplimiento de sus fines.

Por último, también coincidimos con el alegante respecto a que el tramite de información pública de la aprobación inicial por parte del Pleno, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición Vigésimo primera

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	8/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo, lo es a lo efectos de dicho plazo exclusivamente, y no respecto a las causas tasadas de reclamación contenidas en el Art. 171.2 del RD 2/2004, referidas al presupuesto, pudiendo ser los motivos de reclamación y alegación los propios y relativos a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

***SEXTO**.- Teniendo en consideración lo anterior respecto al carácter excepcional que la Ley asigna a este sistema de libre designación y la necesidad de que, cuando se considere necesario acudir a él, se haga también excepcionalmente, motivándolo, y a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se concluye que:*

- *En la propuesta se justifica, caso por caso en cada uno de los 16 puestos cuya modificación se propone, por qué debe utilizarse el sistema de libre designación, haciendo referencia concreta y específica de manera suficientemente precisa y particularizada en cada uno de ellos a la naturaleza de los cometidos a desempeñar y la especial responsabilidad que implican tales puestos.*

- *La posición de los mismos en la estructura administrativa, con elevada importancia jerárquica, al ser último escalón y en relación directa con los puestos directivos y órganos de gobierno en cada una del las Áreas.*

- *El alto grado de especialización y dificultad técnica que exigen. Con capacidad de adaptación, dedicación y orientación a resultados*

- *La necesidad de existencia de confianza, coordinación y entendimiento con los órganos directivos y de gobierno para asegurar que la decisión política es trasladada de manera correcta al ámbito de la gestión administrativa.*

- *Además debe ser una persona cuyos conocimientos aporten valor añadido a la organización, proclive al cambio y con adaptación a las distintas situaciones y con una actitud comprometida con el proyecto político a nivel de gestión y al que se le va a exigir un nivel de exigencia por encima del resto de empleados/as de la estructura administrativa.*

- *Y, el hecho que cuantitativamente constituye la excepción en el total de los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos: el 5 %, incluidos los que son objeto de la propuesta.*

Por todo ello se considera suficientemente motivada y justificada la modificación del sistema de provisión a libre designación de los puestos a los que hace referencia la propuesta, y específicamente respecto del puesto de frente al que realiza alegaciones , de conformidad con los criterios legales y jurisprudenciales mencionados, debiendo desestimarse las mismas y confirmar íntegramente la propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión del día 29 de abril de 2014.

*Teniendo en consideración todo lo anterior, **SE PROPONE:***

***1º.- Desestimar** las alegaciones realizadas por contra la propuesta de modificación del sistema de provisión del puesto de ; incluida en del Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 29 de abril de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos*

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYVSZa17LogA==	EV0054Y1	PÁGINA	9/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Autónomos, al considerar suficientemente motivadas las modificaciones realizadas, siendo ajustado a derecho todo el procedimiento llevado a cabo para llevar a término dicha modificación.

*2º.- **Elevar a definitiva** la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, cuya aprobación inicial se hizo por Acuerdo Plenario de fecha 29 de abril de 2014, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia."*

A la vista de los anteriores hechos y en base al informe jurídico de referencia,

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones realizadas por contra la propuesta de modificación del sistema de provisión del puesto de incluida en del Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 29 de abril de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al considerar suficientemente motivadas las modificaciones realizadas, siendo ajustado a derecho todo el procedimiento llevado a cabo para llevar a término dicha modificación.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, cuya aprobación inicial se hizo por Acuerdo Plenario nº 10, en Sesión ordinaria nº 4 de fecha 29 de abril de 2014.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo nº 10 de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Plenario, en Sesión ordinaria nº 4 de fecha 29 de abril de 2014.

CUARTO: Dar cuenta del Acuerdo que se adopte sobre el presente asunto a la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en la primera sesión que se celebre.

QUINTO: Notificar a el Acuerdo adoptado por el Pleno respecto a las alegaciones por él planteadas."

El **Sr. Martínez Martínez** solicita la palabra para manifestar que, como se indica en la Propuesta, el Grupo Popular votó en contra de esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, pero cómo en este caso de lo que se trata es de determinar si la Propuesta se ajusta a estricta legalidad y enticnden que será resuelto por los tribunales se abstendrán en la votación de este asunto.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, y con la abstención en la votación de diez miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/5C1bgpgRypuYV8Za17LogA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	5C1bgpgRypuYV8Za17LogA==	EV0054Y1	FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			PÁGINA	10/10

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5		**28/05/2014**	**1**

RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

V° B°
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Avt2HDgK2Xtidj6f9OWjhg==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Avt2HDgK2Xtidj6f9OWjhg==	EV0054XR	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaria General		**Pleno**	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
5		28/05/2014	1

HOJA DE INCIDENCIAS

Primero. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 14 y 15: D. Roberto Moreno Jiménez

Segundo. Abandonan la sesión durante el debate de los siguientes asuntos incluido en el orden del día:

P.18: D. José Robles Valenzuela y D. Jesús Manuel Estrella Martínez.

P.19: Dª Mª Ángeles Férriz Gómez

V° B°
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/oTD6dyNBLbFfsGAiExGSnA==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE				
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	oTD6dyNBLbFfsGAiExGSnA==	EV0054XY	FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			PÁGINA	1/1

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número**: 5 **FECHA**: 28 de mayo de 2014.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce y veinte y siete minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA

El borrador de la presente acta contiene:

- 19 acuerdos del orden del día
- 1 acuerdos de urgencia
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de cierre

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/tvFeXpYsZrjt0BkzMduXiQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martinez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/06/2014 12:36:06
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	19/06/2014 14:18:18
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tvFeXpYsZrjt0BkzMduXiQ==	EV0054XU	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente acta consta de **66** folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 440672 a 440737, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe
La Secretaria General

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/Uli7dL653azP9UGJ1U1oVQ==

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	23/06/2014 13:58:58
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	23/06/2014 12:52:31
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	Uli7dL653azP9UGJ1U1oVQ==	EV00557P	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				